

Sofia Ode Pereyra

T E S T I M O N I O

De la Escritura:

Transfencia de Acciones de Pesca Perú Shimaboli Sur S.A.
por adjudicación en subasta Pública N° EF-01-CEPP
y Constitución de Garantía Hipotecaria y Prendaria.

Otorgada por:

Empresa Nacional Pesquera S.A. - Pesca Perú (vendedora).
Complejo Industrial Pesquero Mistiano S.A. (comprador).
Corporación Financiera de Desarrollo - Cofide (supervisor)

De fecha:

25 de Noviembre de 1996.

Instrumento N° : 0406

Minuta N° : 0350

Fojas N° : 2033V

Kardex N° : 0797.

5

KARDEX: 0797 BIENIO: 1996-1997

ESCRITURA: 0406 MINUTA: 0350

TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. POR ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA NO EF-01-CEPP QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU (LA VENDEDORA) Y COMPLEJO INDUSTRIAL PESQUERO MISTIANO S.A. (COMPRADOR) CON INTERVENCION DE CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO - COFIDE (SUPERVISOR) Y CONSTITUCION DE GARANTIAS HIPOTECARIA Y PRENDARIA. =====

INTRODUCCION.- EN LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, ANTE MI, SOFIA INES ODE PEREYRA, ABOGADA-NOTARIA DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. GRAU NO 604, DISTRITO DE BARRANCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, =====

COMPARECEN: =====

- DON GODOFREDO FEDERICO CASOTE SANTAMARINA: =====

QUIEN MANIFIESTA: =====

SER DE NACIONALIDAD: PERUANA. =====

DE ESTADO CIVIL: CASADO. =====

DE PROFESION U OCUPACION: ECONOMISTA. =====

Y DOMICILIAR EN: AVENIDA PETIT THOUARS NO 115 DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, =====

SE IDENTIFICA CON LIBRETA ELECTORAL NO 25626587, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES. =====

Y EXHIBE LIBRETA MILITAR NO 29599545. =====

Y DECLARA QUE PROCEDE EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU SEGUN PODER

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

ABOGADO NOTARIO

INSCRITO EN LA FICHA NUMERO 3321 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA; =====

- DON CARLOS IBARCENA VALDIVIA: =====

QUIEN MANIFIESTA:===== 1

SER DE NACIONALIDAD: PERUANA.=====

DE ESTADO CIVIL: CASADO, =====

DE PROFESION U OCUPACION: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS. =====

Y DOMICILIAR EN: MINERIA Nº 130 URBANIZACION LOS FICOS DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, =

SE IDENTIFICA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 29290521, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES,=====

Y EXHIBE LIBRETA MILITAR Nº 3000843573, =====

Y DECLARA QUE PROCEDE EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE COMPEJO INDUSTRIAL PESQUERO MISTIANO S.A. SEGUN PODER EN EL ASIENTO 23, TOMO 49 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CHIMBOTE, AMPLIADO Y RATIFICADO DICHO ASIENTO EN EL RUBRO 1-D DE LA FICHA NUMERO 350 DEL MISMO REGISTRO; =====

- DON MARTIN ANTONIO NARANJO LANDERER; =====

QUIEN MANIFIESTA:=====

SER DE NACIONALIDAD: PERUANA.=====

DE ESTADO CIVIL: CASADO, =====

DE PROFESION U OCUPACION: ECONOMISTA, =====

Y DOMICILIAR EN: CALLE AUGUSTO TAMAYO Nº 160 DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, =====

SE IDENTIFICA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 25625008, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES,=====

Y EXHIBE LIBRETA MILITAR Nº 2836137618, =====

Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO - COFIDE SEGUN PODER INSCRITO EN LA

Sofia Ode Pavezna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

3
2

OTRONOTARIO DE LIMA 20 11103A

FICHA NUMERO 1108 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA; =====

- DON CEFERINO EDUARDO CASAVILCA ROJAS; =====

QUIEN MANIFIESTA:=====

SER DE NACIONALIDAD: PERUANA.=====

DE ESTADO CIVIL: CASADO. =====

DE PROFESION U OCUPACION: INGENIERO. =====

Y DOMICILIAR EN: CALLE AUGUSTO TAMAYO Nº 160 DEL DISTRITO DE

SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, =====

SE IDENTIFICA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 06106666, CON LA

CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES.=====

EXHIBE LIBRETA MILITAR Nº 233789-47, =====

DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA CORPORACION

FINANCIERA DE DESARROLLO - COFIDE SEGUN PODER INSCRITO EN LA

FICHA NUMERO 1108 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA; =====

LOS COMPARECIENTES SON(INTELIGENTES EN EL USO DEL IDIOMA

CASTELLANO, PROCEDEN CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y

CONOCIMIENTO, A QUIENES HE IDENTIFICADO, DE TODO LO QUE DOY

FE CONFORME LO DISPONE EL INCISO "H" DEL ARTICULO 54,

ARTICULO 55 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME

ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA, POR ABOGADO PARA

QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE

ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN 0350

Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

MINUTA =====

SEÑORITA NOTARIA DE LIMA SOFIA INES ODE PEREYRA: =====

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO DEL CONTRATO DE

TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE HIPOTECA Y

PRENDA DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., POR ADJUDICACION EN

SUBASTA PUBLICA Nº EF-01-CEPP QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

OTRONOTARIO DE LIMA
11103A

PESQUERA S.A. - PESCA PERU, CON DOMICILIO EN AVENIDA PETIT THOUARS Nº 115 - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 25626587, SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA Nº 3321 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, EN ADELANTE LA VENDEDORA Y DE LA OTRA PARTE COMPLEJO INDUSTRIAL PESQUERO MISTIANO S.A. CON DOMICILIO EN MINERIA 130. URBANIZACION LOS FICUS, SANTA ANITA - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR CARLOS IBARCENA VALDIVIA, IDENTIFICADO CON L.E. Nº 29290521 CON PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 23, TOMO 49 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CHIMBOTE, AMPLIADO Y RATIFICADO DICHO ASIENTO EN EL RUBRO 1-D DE LA FICHA Nº 350 DEL MISMO REGISTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL COMPRADOR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO - COFIDE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR MARTIN NARANJO LANDERER, IDENTIFICADO CON L.E. Nº 25625008, Y POR SU GERENTE ADJUNTO A LA GERENCIA GENERAL SR. CEFERINO EDUARDO CASAVILCA ROJAS, IDENTIFICADO CON L.E. Nº 06106666, AMBOS CON PODERES INSCRITOS EN LA FICHA Nº 1108 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL SUPERVISOR. =====

PRIMERA: ANTECEDENTES =====

1.1 MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, EL GOBIERNO PERUANO PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERON LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION

Sofia Ochoa Pereyra
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



MARIA JOSE VILLALBA
 ABOGADA
 NOTARIA DE LIMA

PRIVADA Y LOS ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION: =====
POR RESOLUCION SUPREMA N° 538-92-PCM. RESOLUCION SUPREMA
N206-93-PCM. RESOLUCION SUPREMA N° 214-94-PCM Y RESOLUCION
SUPREMA N° 466-94-PCM SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PESCA
PERU, EN ADELANTE EL COMITE, A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR,
REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL
PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA
EMPRESA. =====

PARA ESTE EFECTO LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION
PRIVADA - COPRI. MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN SU SESION DE
20 DE JUNIO DE 1994 AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS
INDEPENDIENTES FILIALES SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN BASE A SUS UNIDADES
OPERATIVAS. CUYAS ACCIONES PUEDEN SER VENDIDAS EN SUBASTA
PUBLICA. =====

1.2 LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA HAN OPTADO POR O
EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE ACCIONES QUE
ESTABLECE EL ART. 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO N°
674. =====

SEGUNDA: DE LA SUBASTA PUBLICA =====

2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES
REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL
COMITE CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA N° EF-01-CEPP, PARA LA
VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES
REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU CHIMBOTE
SUR S.A. =====

2.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHA 17

Sofia Ode P. Precyca
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

ANU 20 AYLTON-ADROSO
SOFIA ODE PRECYCA

DE JULIO DE 1996. EN OBSERVANCIA ESTRICTA DE LOS ESTIPULADO EN SU BASES. LAS MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 1. A COMPLEJO INDUSTRIAL PESQUERO MISTIAND S.A. SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO. SEGUN EL ACTA RESPECTIVA QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 2. POR LA SUMA DE US\$ 6'500.000 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). =====

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO =====

3.1. POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA Y DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA SUBASTA LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A EL COMPRADOR. LA CANTIDAD DE 13.670 ACCIONES (TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA) ACCIONES DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. QUE REPRESENTAN EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU CAPITAL SOCIAL. =====

3.2. LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, DECLARADOS O ACORDADOS A SIN DECLARAR O ACORDAR, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE, ACTUALES FUTUROS Y EXPECTATICIOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION. =====

3.3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES SUJETAS A TRANSFERENCIA SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; NI LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD. =====

Sofia Ode Prejza
ABOGADA--NOTARIA DE LIMA



Vertical handwritten notes on the right margin.

3.4. LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE ESAS ACCIONES SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO, LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. Y CON LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE DE EL COMPRADOR, ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO QUEDANDO DE ESA MANERA FORMALIZADA ESTA TRANSFERENCIA.=====

CUARTA: PRECIO =====

EL PRECIO TOTAL DE COMPRA POR EL CUAL LA VENEDORA VENDE LAS ACCIONES A EL COMPRADOR ES DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6'500,000.00). =====

QUINTA: FORMA DE PAGO =====

DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES. EL COMPRADOR, CANCELA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR CONCEPTO DE CUOTA INICIAL, LA SUMA DE US\$ 2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), MONTO EQUIVALENTE AL 40% DEL PRECIO TOTAL. =====

EL SESENTA (60%) POR CIENTO RESTANTE ADEUDADO SERA CANCELADO EN LA FORMA SIGUIENTE: =====

AL TERMINO DEL PRIMER SEMESTRE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE GRACIA. CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CANCELACION DE LA CUOTA INICIAL. EL COMPRADOR, SOLO PAGARA LOS INTERESES POR EL SALDO ADEUDADO, POR ESE PERIODO. =====

EL SALDO ADEUDADO POR EL COMPRADOR SERA CANCELADO EN UN PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GRACIA. LA AMORTIZACION SE EFECTUARA EN ARMADAS TRIMESTRALES VENCIDAS DE MONTOS IGUALES

Sofia Ode Puyjano
ACCIONARIA NOTARIA DE LIMA

ARMADA ANONIMIZADA

ARMADA ANONIMIZADA

MAS EL INTERES. =====

SEXTA: DE LOS INTERESES =====

LOS INTERESES PACTADOS SON AL REBATIR A LA TASA LIBOR A 180 DIAS MAS DOS (2) POR CIENTO (%); ANUAL, QUE SERA APLICADO IGUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GRACIA. LA TASA LIBOR SERA LA DEL ULTIMO CIERRE DEL DIA ANTERIOR. A LA FECHA DE VENCIMIENTO, SEGUN REPORTE EMITIDO POR LA AGENCIA REUTER, LAS 11:00 A.M. =====

LA FALTA DE PAGO OPORTUNO GENERA INTERESES MORATORIOS, QUE LAS PARTES ACUERDAN FIJAR EN 20% DE LA TASA ACTIVA DE MERCADO MONEDA EXTRANJERA (TAMEX) ANUAL. =====

SETIMA: DE LAS GARANTIAS =====

A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL COMPRADOR ENTREGA LA CARTA FIANZA BANCARIA, SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCLUSION EMITIDA POR EL BANCO WIESE LTDO., A FAVOR DEL BANCO ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR, POR LA SUMA DE US\$ 2'080,000.00 MONTO EQUIVALENTE AL TREINTIDOS POR CIENTO (32%) DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE ADQUIERE. RENOVABLE ANUALMENTE HASTA POR UN PLAZO DE 3 AÑOS 6 MESES Y 15 DIAS, GARANTIZANDO EL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. =====

LA CARTA FIANZA BANCARIA SERA EJECUTADA EN FORMA INMEDIATA A SIMPLE REQUERIMIENTO ESCRITO DE EL BANCO ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOS INTERESES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GRACIA O PAGO DE CUOTA TRIMESTRAL, O DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS Y PRENDA. =====

Sofia Ode Pavezno
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

2521478

A FIN DE GARANTIZAR EL 28% DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE ADQUIERE, EL COMPRADOR CONSTITUYE PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA FILIAL UBICADOS EN LA AVENIDA LOS PESCADORES S/N., ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE, FUERTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE EL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, INSCRITOS EN EL ASIENTO 2-B, FICHA 13371-E Y ASIENTO 1, FOJAS 413, TOMO 211 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE CHIMBOTE HASTA POR LA SUMA DE US\$ 1'820.000.00. =====

ACUERDAN LAS PARTES EN VALORIZAR LOS BIENES INMUEBLES SOBRE LOS QUE SE CONSTITUYE HIPOTECA EN LA SUMA DE: =====

A) INMUEBLE INSCRITO EN EL ASIENTO 2 B, FICHA 13371-E, VALORIZADO EN US\$, 2'668.025.00. =====

B) MUELLE INSCRITO EN EL ASIENTO 1, FOJAS 413, TOMO 211, VALORIZADO EN US\$, 669.289.00. =====

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS =====

LA FALTA DE PAGO DE DOS (02) CUOTAS TRIMESTRALES CONSECUTIVAS O ALTERNADAS, DETERMINARA QUE SE DEN POR VENCIDOS, LOS PLAZOS DEL CONTRATO, LO CUAL TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE EL COMPRADOR DEBA PAGAR DE INMEDIATO EL INTEGRO ADEUDADO, CASO CONTRARIO, SE PROCEDERA A LA EJECUCION DE LA CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DEL PAGO DEL SALDO DE PRECIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIA Y PRENDA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO Y A LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS. =====

NOVENA: DE LOS PREPAGOS =====

ACUERDAN LAS PARTES QUE SE ACEPTARA PREPAGO TOTAL DEL SALDO

Sofia Ode Paez
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE CHIMBOTE

ADEUDADO O PREPAGOS DE CUOTAS PENDIENTES, POR VENCER, EN CUALQUIER MOMENTO. LOS PREPAGOS SE HARAN POR EL CAPITAL MAS LOS INTERESES DEVENGADOS HASTA LA FECHA DEL PREPAGO. =====

DECIMA: OBLIGACIONES =====

EL COMPRADOR SE OBLIGA A: =====

A. NO TRANSFERIR, GRAVAR, O REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION EN FAVOR DE TERCEROS, DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA FILIAL ADJUDICADA, HASTA DESPUES DE TREINTA Y SEIS (36) MESES DE SUSCRITO EN CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, SALVO AUTORIZACION PREVIA DE EL SUPERVISOR. =====

B. DAR AVISO A EL SUPERVISOR DE CUALQUIER SITUACION QUE PONGA O PUEDA PONER EN RIESGO EMPRESA FILIAL, DERIVADA DE ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, YA SEA DE ORIGEN COMERCIAL O DE DIVERSA INDOLE, TALES COMO DECISIONES INTERNAS QUE INCREMENTEN LOS INDICES DE ENDEUDAMIENTO, ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE IMPORTEN CONTINGENCIAS IMPORTANTES, SITUACIONES DE MERCADO, PROBLEMAS POTENCIALES DEL SECTOR EN QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD, ADOPCION O CELEBRACION DE ACUERDOS LESIVOS O EXCESIVAMENTE RIESGOSOS PARA LA EMPRESA PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

C. EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA EJECUTADO PESCA / PERU. DEBERA TOMAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ASEGUEN LA ADECUACION DE LA FABRICA A LAS NORMAS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE PESCA (DECRETO SUPREMO N°01-94-PE), MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 09-94-PE, EN ESPECIAL EN CUANTO AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y AL INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO, AL ADECUADO EMPLEO DE LOS MEDIOS DE

Sofia Ode Pavezna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

VINCULO: BOLIVIA DE LIMA

Sofia Ode Pavezna

TRANSPORTE Y RECEPCION DE MATERIA PRIMA QUE EVITEN MERMAS Y CONTAMINACION, Y PERMITAN SU OPTIMA CONSERVACION. =====

EL COMPRADOR DISPONDRA. ASIMISMO, LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS DE PESAJE GRAVIMETRICO DE PRECISION EN LA RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA, PARA UN ADECUADO REGISTRO DE LA CAPTURA NOMINAL EXTRAIDA. =====

D. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PESCA RESPONSABLE, EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA LLEVADO A CABO

PESCA PERU, SE OBLIGA A ELABORAR Y COMPLETAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA). PARA LOGRAR EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL. =====

E. EL COMPRADOR SE OBLIGA A TOMAR UNA POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS SOBRE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL TERCER PARRAFO DE LA CLAUDULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO. LA POLIZA SERA TOMADA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA ENDOSSADA POR EL COMPRADOR A FAVOR DE CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO COFIDE S.A., DEBIENDO MANTENER VIGENTE LA POLIZA DE SEGURO, HASTA LA TOTAL CANCELACION, DEL PRECIO DE LAS ACCIONES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. =====

EN CASO SE PRODUJERE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE ESTAS OBLIGACIONES, EL SUPERVISOR O EL BANCO ADMINISTRADOR SE RESERVAN EL DERECHO DE DAR POR VENCIDO LOS PLAZOS Y LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS. =====

DECIMA PRIMERA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS =====

LA VENDEDORA SE OBLIGA A ENTREGAR A EL COMPRADOR LOS LIBROS

Sofia Ode Preyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

RECORRIDO DE LA NOTARIA DE LIMA



Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION Y CONTROL DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., EN EL PLAZO MAXIMO DE CUARENTICINCO (45) DIAS DE SUSCRITO ESTE CONTRATO. =====

LOS LIBROS Y DOCUMENTACION DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. QUE LA VENDEDORA ENTREGARA A EL COMPRADOR INCLUYEN LAS LICENCIAS QUE TUVIERA PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. Y TODOS LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO, EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, LOS LIBROS DE PLANILLA, EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES, DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS Y CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTOS, EL BALANCE, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL, ASI COMO EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN PARTE DEL ACTIVO DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10.1 DE LAS MISMAS BASES LA VENDEDORA HA TRANSFERIDO A PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

LA PRESENTE RELACION ES SOLO ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. EN CONSECUENCIA, LA INTENCION ES SUMINISTRAR A EL COMPRADOR TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTE EN PODER DE LA VENDEDORA Y QUE CORRESPONDA A PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

DECIMO SEGUNDA: DECLARACIONES DE LA VENDEDORA =====

LA VENDEDORA DECLARA QUE: =====

A) PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE, TIENE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES. =====

Sofia Ode Preyna
 ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Comprobatario de...

B) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., ES UNA EMPRESA RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA PROMOVER LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU. POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS. =====

C) TIENE LAS AUTORIZACION LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMAS, CON LAS FACULTADES Y PODERES NECESARIOS PARA DISPONER DE SUS PROPIEDADES Y LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS. =====

D) PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., ES PROPIETARIA DE TODOS LOS ACTIVOS DECLARADOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, LOS QUE LE HAN SIDO TRANSFERIDOS POR LA VENDEDORA, COMO APORTE DE CAPITAL A PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 10.1 DE LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Nº EF-01-CEPP, Y QUE NO SE HA OTORGADO OPCIONES NI DERECHOS PARA ADQUIRIR CUALESQUIERA DE TALES ACTIVOS, NI PESAN PROHIBICIONES, CARGAS O LIMITACIONES SOBRE ELLOS; NI EXISTEN EMBARGOS O PROHIBICIONES QUE PUEDAN CAUSAR LIMITACIONES O PERDIDAS NI HAN SIDO TRANSFERIDOS, VENDIDOS O DISPUESTOS EN OTRA FORMA, NI SOPORTAN GRAVAMENES NI HIPOTECAS A EXCEPCION DEL QUE SE ESPECIFICA EN EL FOLLETO INFORMATIVO, OBLIGANDOSE LA VENDEDORA AL SANEAMIENTO. =====

E) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES, DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA. EN

Sofia Ode Preyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Preyra

CUALQUIER JURISDICCION DEL PERU/O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA TENER UN RESULTADO ADVERSO. =====

F) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER REALIZADO PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., NO OBSTANTE SU RECIENTE CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES, REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA DEL PERU. =====

G) PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., NO TIENE PASIVOS QUE PUEDAN AFECTAR SUSTANCIALMENTE SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES; ASIMISMO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES DE TRIBUTOS A LAS QUE SE ENCUENTRA OBLIGADA Y, HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A SU CARGO. =====

EL COMPRADOR TIENE UN PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, PARA HACER CONOCER NOTARIALMENTE A LA VENDEDORA CUALQUIER CONTINGENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO. =====

H) LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA A EL COMPRADOR QUE SI AL MOMENTO DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO SE HUBIERA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL FOLLETO INFORMATIVO Y LAS BASES CORRESPONDEN A PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A.. SE OBLIGA A OTORGAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS NECESARIAS PARA LA FORMALIZACION DE ESAS TRANSFERENCIAS, SIN QUE ESTO GENERE DERECHO A PAGO ALGUNO DE DINERO, TODA VEZ, QUE LOS MISMOS SON DE PROPIEDAD DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

I) PESCA PERU, ES TITULAR DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIAS

Sofia Ode Pirejra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

REGISTRO NACIONAL DE BIENES RAJ-001

PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO PARA LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA Nº 1318. =====
 DE CONFORMIDAD CON LA R.M. Nº107-94-PE, DE 15 DE MARZO DE 1994, LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL AL COMPRADOR, CONLLEVA LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DEL COMPRADOR, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LE FUE OTORGADA A PESCA PERU. =

DECIMO TERCERA: DECLARACIONES DE LA COMPRADORA =====

1. EL COMPRADOR DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; ASIMISMO CONOCER EL ACTIVO Y PASIVO DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., POR LO QUE DESDE YA RENUNCIA A CUALQUIER ACCION CONTRA PESCA PERU QUE DE LOS MISMOS PUDIERAN DERIVARSE. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ULTIMA PARTE DEL PARRAFO PRECEDENTE EL COMPRADOR DECLARA QUE LA VENDEDORA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL ESTADO DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS A PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., Y EN TODO CASO CON LA SOLA PARTICIPACION DE EL COMPRADOR EN EL ACTO DE LA SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA VENDEDORA, PRESENTADO SU OFERTA, SE ENTIENDE A MANERA INDUBITABLE QUE CONOCE LA FABRICA Y SUS INSTALACIONES Y SU VOLUNTAD DE RENUNCIAR A CUALQUIER RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. =====

DECIMO CUARTA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS =====

14.1. LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER, DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE

Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

RECEBIÓ EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y IRRIGACION

CONTRATO. =====

14.2 EN EL SUPUESTO CASO DE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, ESTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26572, LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU (GEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CIRENDOSE A LOS ESTABLECIDO POR SUS REGLAS. =====

14.3. EL ARBITRAJE SERA ARBITRAJE DE DERECHO Y SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL. PARA TAL EFECTO, EL TRIBUNAL ARBITRAL REDUCIRA EQUITATIVAMENTE LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY N°26572 O PODRA OPTAR POR LAS REGLA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ABREVIADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU. =====

14.4. EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECCION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION. =====

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSOS DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO

Sofia Ode Preysa
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Compartido en el sistema

PROCEDERA A LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 73 DEL DECRETO LEY Nº26572. =====

14.5 EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, EN ADICION A LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE US\$50,000.00 (CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN UN DEPOSITO BANCARIO, A NOMBRE DE LA OTRA PARTE, REALIZANDO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE. EL PLAZO DE ESTA FIANZA SERA DE 180 DIAS RENOVABLES. MIENTRAS NO SE EXPIDA LA RESOLUCION AL RECURSO DE ANULACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 14.4. EL DEPOSITO BANCARIO SERA DEVUELTO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO. CASO CONTRARIO QUEDARA EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO BANCARIO SERA EFECTUADA, SIN INTERESES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE SIETE (7) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR LA QUE SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE ANULACION. =====

14.6. LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA. =====

14.7 TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

RECORRIDO

10/10/02

COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY Nº26572.=

DECIMO QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES =====

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO. =====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O JUDICIALES A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. =====

LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO, SIEMPRE EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION. =====

DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS =====

COMO SE HA INDICADO EN CLAUSULAS ANTERIORES LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Nº EF-01-CEPP, EL FOLLETO INFORMATIVO Y EL ACTA EN DONDE CONSTA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, FORMAN NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. =====

DECIMO SETIMA: INTERPRETACION =====

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN: =====

- A. EL CONTRATO MISMO =====
- B. LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Y SUS ANEXOS, Y EL FOLLETO INFORMATIVO. =====
- C. LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS =====
- D. LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. =====

Sofia Ode Precyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA



RECIBO
NOTARIA DE LIMA
2017

DECIMA OCTAVA =====

ESTE CONTRATO SERA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR EL SUPERVISOR EN REPRESENTACION DE PESCA PERU QUIEN OBTENDRA CINCO (5) TESTIMONIOS QUE SE DISTRIBUIRAN A RAZON DE UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES O EMPRESAS: PESCA PERU, EL SUPERVISOR, EL BANCO ADMINISTRADOR, EL COMPRADOR Y EL COMITE. - LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERAN A CARGO DE EL COMPRADOR, QUIEN LOS HARA EFECTIVOS A LA SOLA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA. =

DECIMO NOVENA: DE EL SUPERVISOR =====

EL SUPERVISOR SE ENCARGARA DE VIGILAR QUE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PRESENTE CONTRATO. =====

VIGESIMA: DEL BANCO ADMINISTRADOR =====

EL BANCO ADMINISTRADOR SE ENCARGARA DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO. =====

FIRMADO ESTE CONTRATO Y SUS TRES ANEXOS POR QUINTUPLICADO.

EN LIMA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 1996.

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE: ECO.

GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA GERENTE GENERAL UNA FIRMA

ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE: CORPORACION FINANCIERA DE

DESARROLLO S.A. COFIDE EDUARDO CASAVILCA ROJAS ADJUNTO

GERENCIA GENERAL UNA FIRMA ILEGIBLE. - UNA FIRMA ILEGIBLE.

UN SELLO QUE DICE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO -

COFIDE - GERENCIA GENERAL. =====

UN SELLO QUE DICE: CARLOS MANUEL SORIANO GAMARRA ABOGADO

REG. C.A.L. 16283 - UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

===== I N S E R T O S =====

INSERTO - PUBLICACION EN EL DIARIO GESTION =====

Sofia Ode Perreyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



2521466

DOS MIL CUARENTAITRES

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 1996 ===== FINANZAS/GESTION 1 =
COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI =====
SUBASTAS PUBLICAS DEL 100% DE ACCIONES DE EMPRESAS FILIALES
DE PESCA PERU =====

EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, NOMBRADO POR RESOLUCIONES
SUPREMAS Nº 214-94-PCM Y 466-94-PCM, POR ENCARGO DE LA
COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI,
INFORMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS
PUBLICAS DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA
NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, CORRESPONDIENTES A LAS
SIGUIENTES EMPRESAS FILIALES =====

PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====
PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A. =====
PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

LAS FECHAS QUE SE INDICAN EN EL SIGUIENTE CUADRO: =====

Nº	Nº SUBASTA	EMPRESA FILIAL	VENTA DE BASES HASTA EL DIA	RECEPCION DE SOBRES
1	F-01-96-CEPP	PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A.	1-JUL-96	8-JUL-96
2	F-02-96-CEPP	PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A.	1-JUL-96	8-JUL-96
3	F-03-96-CEPP	PESCA PERU SUPE SUR S.A.	1-JUL-96	8-JUL-96

LAS BASES Y EL FOLLETO INFORMATIVO DE LA SUBASTA PUBLICA DE
CADA EMPRESA FILIAL SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA LA VENTA
A LOS INTERESADOS HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, EN LAS
OFICINAS DEL COMITE ESPECIAL, SITAS EN LA DIRECCION ABAJO
INDICADAS, EN EL HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A
VIERNES. =====

EL PRECIO DE VENTA DE LAS BASES Y EL FOLLETO INFORMATIVO DE
LA SUBASTA PUBLICA DE CADA EMPRESA FILIAL ES DE US\$ 200.00
(DOSCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PAGADEROS SOLO EN
CHEQUE BANCARIO DE GERENCIA GIRADO A LA ORDEN DE EMPRESA

Sofia Ode Pireyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

SECRETARIA COPRI

NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU: SIENDO NECESARIO
 ADQUIRIR LAS QUE CORRESPONDEN A CADA EMPRESA FILIAL PARA
 PARTICIPAR EN LA SUBASTA CORRESPONDIENTE. =====
 DE ACUERDO AL RESPECTIVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS
 BASES, LAS SUBASTAS SE LLEVARAN A CABO A LAS 10:00 HORAS. EN
 EL ORDEN DE LAS SUBASTAS PUBLICAS ARRIBA INDICADAS Y EN
 FORMA CONTINUA. EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU, AV.
 CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CDA. 33 DE PASEO DE LA
 REPUBLICA), SAN ISIDRO. =====

LA SALA DONDE TENDRAN LUGAR LOS ACTOS SERA ANUNCIADA
 OPORTUNAMENTE A LOS INTERESADOS A TRAVES DE LA SECRETARIA
 DEL COMITE ESPECIAL Y/O EN LA RECEPCION DE PETROPERU. =====
 CUALQUIER INFORMACION SOBRE EL PARTICULAR, PUEDE SOLICITARSE
 EN LAS MISMAS OFICINAS DEL COMITE ESPECIAL, SITAS EN EL
 EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU, AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N
 (ESQUINA CDA. 33 DE PASEO DE LA REPUBLICA), PRIMER PISO, SAN
 ISIDRO, LIMA 27. =====

TELEFONOS: (0051-1) 442-5000 - ANEXOS 4940 - 4941 - 2945 -
 4944 . FAX: (0051-1) 442-5420 =====

LIMA, 14 DE JUNIO DE 1996 =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

CHAVIN - =====

INSERTO - BASES DE LA SUBASTA PUBLICA =====

COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA COPRI =====

COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE
 PESCA PERU (PRIVATIZACION) =====

BASES Y FOLLETO INFORMATIVO =====

PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

MAYO 1996 =====

Sofia Ode Preynna
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

ANEXO AL ACTA DE JUNTA
 20/06/96



UN SELLO QUE DICE: PESCA PERU =====
EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. =====
BASES =====
PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====
COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU =====
BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU
CHIMBOTE SUR S.A. DE PROPIEDAD DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA
S.A. PESCA PERU =====

UBICADA EN ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE, BAHIA DEL FERROL
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE
ANCASH, PERU, CONSTITUIDA SOBRE LA BASE DE LA UNIDAD
OPERATIVA Nº 1318 DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -
PESCA PERU. =====

INDICE =====

NUMERAL Y CONCEPTO ===== PAGINA

1. MARCO LEGAL Y GENERALIDADES =====	3 ==
2. OBJETO, PRECIO BASE Y FORMA DE PAGO =====	4 ==
3. CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTA =====	6 ==
4. POSTORES =====	6 ==
5. CONTENIDO DE LOS SOBRES =====	7 ==
6. PARTICIPACION EN MAS DE UNA SUBASTA =====	8 ==
7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA =====	8 ==
8. IMPUGNACIONES =====	10 ==
9. ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA =====	11 ==
10. PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA =====	12 ==
ANEXOS A LAS BASES =====	15 ==

B A S E S =====

ESTAS BASES REGULAN LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE LAS
ACCIONES DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., UBICADA EN ZONA

Sofia Ode Preyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

IMPRESOR: [Illegible]

[Illegible handwritten text]

INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE, BAHIA DEL FERROL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERU, CONSTITUIDA PRINCIPALMENTE SOBRE LA BASE DE LAS PROPIEDADES INMUEBLES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PLANTA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO IDENTIFICADA COMO UNIDAD OPERATIVA Nº 1318 DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, (EN ADELANTE PESCA PERU). =====

1. MARCO LEGAL Y GENERALIDADES =====

1.1 POR DECRETO LEGISLATIVO Nº 674 SE HA DECLARADO DE INTERES NACIONAL EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO, EL MISMO QUE HA SIDO REGLAMENTADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 070-92-PCM Y DEMAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS COMO LOS DECRETOS LEYES Nº 25570 Y Nº 26120. =====

1.2 MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA Nº 538-92-PCM DEL 06.11.92, RESOLUCION SUPREMA Nº 206-93-PCM DEL 24.05.93, RESOLUCION SUPREMA Nº 214-94-PCM DEL 09.05.94 Y RESOLUCION SUPREMA Nº 466-94-PCM DEL 03.11.94, SE INCLUYO A PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL. ASIMISMO, POR ACUERDO DE LA COPRI DEL 20 DE JUNIO DE 1994, SE AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU EN BASE A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ESTA. =

1.3 EN EL FOLLETO INFORMATIVO EDITADO POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU PARA ESTA SUBASTA, CONSTAN LOS ESTATUTOS Y LOS DATOS SOBRE LA CONSTITUCION DE ESTA EMPRESA, Y SE INCLUYE COPIAS DE LOS INDICADOS DISPOSITIVOS LEGALES. =====

1.4 DENTRO DE ESE MARCO LEGAL, EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU OFRECE EN VENTA, POR SUBASTA PUBLICA EL 100% DE LAS

Sofia Ode Perceña
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

481130 YANSON-GORDON

ACCIONES DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

1.5 TODA COMUNICACION CON EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, REFERENTE A ESTAS BASES Y A LA SUBASTA PUBLICA RESPECTIVA, DEBE SER DIRIGIDA A: =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU, PRIMER PISO =====

AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON CDA. 33 PASEO DE LA

REPUBLICA) =====

SAN ISIDRO, LIMA 27 =====

PERU =====

LAS COMUNICACIONES TELEFONICAS PUEDEN HACERSE A LOS

TELEFONOS (0051-1) 4425000 ANEXOS 4940, 4941, 4945, 4946 Y

AL TELEFAX (0051-1) 4425420. =====

1.6 EL COMITE PODRA CONVOCAR A VARIAS SUBASTAS PUBLICAS PARA LA VENTA DE LAS FILIALES DE PESCA PERU, A REALIZARSE EN UNA SOLA FECHA Y FORMA CONTINUA, DANDOSE INICIO EN EL ORDEN DETALLADO EN EL RESPECTIVO AVISO DE CONVOCATORIA A LAS SUBASTAS PUBLICAS. =====

1.7 LA RELACION DE EMPRESAS FILIALES CUYAS ACCIONES ESTAN INCLUIDAS EN LA PROGRAMACION DE SUBASTAS A REALIZARSE, SE PRESENTAN EN EL ANEXO 1. =====

1.8 EL COMITE SE RESERVA EL DERECHO DE POSTERGAR LA REALIZACION DE LA(S) SUBASTA(S) O SUSPENDERLA(S) EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS, EN CASO LO CONSIDERE PERTINENTE Y NO PROCEDERA RECLAMOS DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS, NI POR OTROS MOTIVOS. =====

1.9 PARA EFECTOS DE LA SUBASTA, LOS CHEQUES DE GERENCIA BANCARIOS, (LAS CARTAS FIANZA BANCARIAS O CARTA DE CREDITO STAND BY, DEBERAN SER EMITIDOS POR CUALQUIERA DE LOS BANCOS,

Sofia Ode Preyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

RECIBIDO EN ASISTENCIA JURIDICA

RECIBIDO EN ASISTENCIA JURIDICA

DETALLADOS EN EL ANEXO 2. LAS INSTRUCCIONES PARA LAS CARTAS DE CREDITO STAND BY SE PRESENTAN EN EL ANEXO 3. =====

1.10 CUANDO EN LAS PRESENTES BASES SE REFIERA AL PAGO DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL, DEBERA ENTENDERSE QUE LA OBLIGACION QUEDARA REDUCIDA AL PORCENTAJE QUE RESULTE LUEGO DE DEDUCIR LAS ACCIONES QUE HAYAN ADQUIRIDO LOS TRABAJADORES. =====

1.11 CUALQUIER ASUNTO NO CONSIDERADO EN ESTAS BASES, ASI COMO TODA CUESTION QUE SE SUSCITE CON RELACION A LA SUBASTA PUBLICA SERA RESUELTO POR EL COMITE. =====

2. OBJETO, PRECIO BASE Y FORMA DE PAGO =====

OBJETO =====

2.1 ES OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. UBICADA EN AV. LA MARINA Nº 370, DISTRITO DE FUERTO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU. ===

2.2 LAS ACCIONES QUE SE VENDEN SON TODAS DE IGUAL VALOR, DENOMINACION Y CLASE, Y CON IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS. =====

PRECIO BASE =====

2.3 EL PRECIO BASE PARA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA FILIAL PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. ASCIENDE A US\$ 5'350,000 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). =====

2.4 EL PRECIO BASE ESTABLECIDO EN DOLARES AMERICANOS POR EL COMITE, HA SIDO APROBADO POR LA COPRI. =====

2.5 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 674. LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL

Sofia Ode Perceña
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., EN LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN DICHO DISPOSITIVO, SERAN OFRECIDAS A LOS TRABAJADORES ASIGNADOS DE PESCA PERU, PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS DE OTORGADA LA BUENA PRO SE MANIFIESTEN CON RESPECTO AL EJERCICIO DE SU DERECHO PREFERENCIAL PARA ADQUIRIR DICHAS ACCIONES. EL PRECIO DE VENTA POR ACCION A LOS TRABAJADORES SERA EL MISMO QUE SE DETERMINE COMO RESULTADO DE LA SUBASTA PUBLICA. LA FORMA DE PAGO ES AL CONTADO. EN CASO EL TRABAJADOR EJERZA SU DERECHO PREFERENCIAL A TITULO INDIVIDUAL SOLO PODRA ADQUIRIR UN NUMERO DE ACCIONES CUYO VALOR NO SUPERE EL MONTO DE SUS CTS.

2.6 EL COMPRADOR DEBERA ADQUIRIR LAS ACCIONES QUE NO HAYAN SIDO COMPRADAS POR LOS TRABAJADORES SEGUN EL PARRAFO PRECEDENTE, AL MISMO PRECIO UNITARIO DETERMINADO COMO RESULTADO DE LA SUBASTA PUBLICA. =====

2.7 EL COMPRADOR, ASIMISMO, DEBERA COMPRAR, AL CONTADO AL MISMO PRECIO INDICADO EN EL NUMERAL 2.5 Y EN DOLARES AMERICANOS, AL TRABAJADOR PROPIETARIO DE ACCIONES, LAS QUE ESTOS HUBIERAN ADQUIRIDO Y QUE ELLOS DECIDAN VENDERLE, DENTRO DEL AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU ADQUISICION. =====

FORMA DE PAGO =====

2.8 LOS POSTORES CANCELARAN EL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL, POR EL IMPORTE DE LA OFERTA POR LA QUE SE LE ADJUDIQUE LA BUENA PRO, AL CONTADO O CON FACILIDADES ACOGIENDOSE AL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL. =====

PAGO AL CONTADO =====

2.9 EL POSTOR QUE OPTA POR PAGAR AL CONTADO EL 100% DE LAS ACCIONES, DEBERA HACERLO EFECTIVO EN EL DIA QUE ACUERDE CON

Sofia Ode Pereyra
 ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

NOTARIA DE LIMA
 BOGADO DE LIMA

PESCA PERU, DENTRO DE LOS NOVENTA, (90) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EN CUYO CASO SE APLICARA EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, ANEXO 4. =====

PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL =====

2.10 EL POSTOR QUE OPTA POR PAGAR CON FACILIDADES EL 100% DE LAS ACCIONES, DEBERA EN EL DIA QUE ACUERDE CON PESCA PERU, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, CANCELAR EN EFECTIVO EL 40% DEL PRECIO TOTAL OFERTADO Y ENTREGARA Y CONSTITUIRA GARANTIAS POR EL SALDO RESTANTE (60%). =====

2.11 EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL, MODALIDAD DE PAGO DEL 60% RESTANTE Y LAS GARANTIAS, SE ESTABLECE EN EL MODELO DE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, QUE FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, ANEXO 5. =

3.11 SE ACEPTARA EL PREPAGO TOTAL DEL SALDO ADEUDADO O PREPAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS PENDIENTES DE VENCIMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO. EL PREPAGO SE HARA POR EL CAPITAL MAS LOS INTERESES DEVENGADOS HASTA ESE MOMENTO. =====

3. CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTAS. =====

3.1 LA SUBASTA PUBLICA SERA CONVOCADA POR AVISOS QUE EL COMITE HARA PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN POR LO MENOS OTROS DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL. =

3.2 LUEGO DE LA ADQUISICION DE LAS BASES, PUESTAS EN VENTA SEGUN LAS RESPECTIVAS PUBLICACIONES, LOS INTERESADOS COMUNICARAN A EL COMITE POR ESCRITO A MAS TARDAR AL QUINTO DIAS DE ADQUIRIDAS: NOMBRE DEL INTERESADO, NUMEROS DE FAX, TELEX, TELEFONO Y DIRECCION EN EL PERU EN LA CIUDAD DE LIMA,

Sofia Ode Reyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

A CUALQUIERA DE LOS CUALES SE LES DIRIGIRA LAS COMUNICACIONES PERTINENTES. =====

3.3 LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES SE DIRIGIRAN POR ESCRITO AL COMITE HASTA LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. LAS RESPUESTAS A TODAS LAS CONSULTAS QUE SE FORMULEN A EL COMITE, SERAN REMITIDAS POR ESCRITO A TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES, AL DOMICILIO O AL FAX SEÑALADO POR ESTOS, HASTA LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, Y FORMARAN PARTE DE ESTAS BASES.==

3.4 EL COMITE SE RESERVA EL DERECHO DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LAS BASES, LAS MISMAS QUE SERAN COMUNICADAS POR ESCRITO A LOS INTERESADOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA EL MAXIMO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA-DE ACTIVIDADES (ANEXO 6) PARA LA ABSOLUCION DE CONSULTAS, Y TALES MODIFICACIONES, TENDRAN CARACTER OBLIGATORIO. =====

3.5 LA VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS BIENES, ASIGNADOS A LA EMPRESA FILIAL CUYAS ACCIONES SON MATERIA DE LA SUBASTA, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL ANEXO 7. =====

4. POSTORES =====

4.1 PUEDEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIO, NACIONALES O EXTRANJERAS, DOMICILIADAS O NO EN EL PERU, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN EN ESTAS BASES. LAS PERSONAS NATURALES SOLO PODRAN PARTICIPAR EN LA COMPRA DE PAGO AL CONTADO. =====

4.2 SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE SI UN CONSORCIO RESULTA FAVORECIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, ÉSTE DEBERA CONSTITUIRSE COMO PERSONA JURIDICA, CON ARREGLO A LA LEGISLACION NACIONAL VIGENTE, PARA EFECTOS DE PERFECCIONAR

Sofia Ode Preyra

ASOCIADA—NOTARIA DE LIMA

RECIBIDO EN OFICINA DE LIMA

25/05/2014

LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

4.3 POR EL SOLO HECHO DE PARTICIPAR EN ESTA SUBASTA SE ENTIENDE QUE EL POSTOR CONOCE Y SE SOMETE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y A LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA, ARBITRAL Y/O JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LIMA-PERU, PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTA SUBASTA. =====

4.4. LOS POSTORES, PERSONAS JURIDICAS, DEBERAN DESIGNAR A SU REPRESENTANTE PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS Y PARTICIPE EN LOS ACTOS DE LA SUBASTA, CON FLENOS PODERES VIGENTES PARA EL EFECTO, SIN LIMITACION ALGUNA, INCLUYENDO LA FACULTAD DE PODER OFERTAR NUEVAMENTE, EN EL CASO DE DARSE EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.4.2 DE LAS PRESENTES BASES. =====

4.5 PARA LOS EFECTOS DE LA SUBASTA, SE CONSIDERA POSTORES A LAS PERSONAS QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTAS BASES Y CUMPLAN EN LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON LA PRESENTACION DE LOS SOBRES A Y B. =====

4.6 NO PODRA SER POSTORES: =====

4.6.1 LAS PERSONAS JURIDICAS QUE TENGAN PROCESO JUDICIAL, COMO DEMANDADOS, CON PESCA PERU. =====

4.6.2 LAS PERSONAS QUE TENIENDO EN SU PODER BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU O QUE ESTA HUBIERA TRANSFERIDO A TERCEROS, Y HABIENDOSE REQUERIDO SU DEVOLUCION O ENTREGA A PESCA PERU O AL TERCERO ADQUIRIENTE, NO LO HUBIEREN HECHO HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DEL SOBRE A. =====

4.6.3 LAS PERSONAS A LAS QUE EL ESTADO LES HAYA INICIADO

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

REGISTRADO JUN 2007 3000208

JUICIO O ESTEN IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL; Y LOS INCURSOS EN LAS INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY N° 23835 DEL 18.05.82. =====

5 CONTENIDO DE LOS SOBRES =====

LA INFORMACION Y DOCUMENTOS SE PRESENTARA POR LOS POSTORES EN DOS SOBRES, DENOMINADOS SOBRE A Y SOBRE B, SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE: =====

5.1 SOBRE A =====

5.1.1 CARTA FIANZA BANCARIA, SEGUN ANEXO 8 Y 9, O CARTA DE CREDITO STAND BY, DE SERIEDAD DE OFERTA. =====

5.1.2 CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO, ANEXO 10 =====

5.1.3 DECLARACION JURADA, ANEXO 11. =====

5.1.4 CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO, ANEXO 12. =====

5.1.5 CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO, ANEXO 13. =====

5.2 SOBRE B =====

5.2.1 CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO. ANEXO 14 O=

5.2.2 CARTA DE OFERTA ECONOMICA, PAGO CON FACILIDADES. ANEXO 15 =====

6 PARTICIPACION EN MAS DE UNA SUBASTA =====

6.1 PARA ADQUIRIR UNA SOLA FILIAL =====

6.1.1 UN POSTOR PODRA PARTICIPAR EN UNA, VARIAS O TODAS LAS SUBASTAS QUE SE CONVOQUEN PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LAS EMPRESAS FILIALES DEL ANEXO 1. =====

6.1.2 EN EL CASO DEL NUMERAL ANTERIOR, EL POSTOR PODRA PRESENTAR UNA SOLA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, DE SERIEDAD DE OFERTA, INDICANDO EN LA CARTA DE PRESENTACION Y EN LA CARTA DE LA OFERTA ENCONOMICA EL NOMBRE DE LAS FILIALES EN LAS CUALES TIENE INTERES EN PARTICIPAR. =

Sofia Ode Preyza
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

RECIBIDO NOTARIO
25/05/82

6.1.3 LA ADJUDICACION DE UNA BUENA PRO, A UN POSTOR, EN EL ORDEN DE CONVOCATORIA, LO EXCLUYE DE PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES, PARA LOS CUALES MANIFESTO INTERES EN PARTICIPAR.

6.2 PARA ADQUIRIR MAS DE UNA FILIAL =====

6.2.1 SI/EL POSTOR DESEARA ADQUIRIR LAS ACCIONES DE MAS DE UNA EMPRESA, DEBERA PRESENTAR UNA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY DE SERIEDAD DE OFERTA, POR CADA FILIAL CUYAS ACCIONES DESEE ADQUIRIR. =====

6.2.2 CON TALES GARANTIAS, EL POSTOR TENDRA LA OPCION DE PARTICIPAR EN CUALESQUIERA DE LAS SUBASTAS QUE INDIQUE EN LA CARTA DE PRESENTACION Y CARTA DE OFERTA ECONOMICA QUE SE REALICEN DE JUNIO A AGOSTO DE 1996. =====

6.3 EL POSTOR QUE OPTA POR PARTICIPAR EN MAS DE UNA SUBASTA DEBERA ADJUNTAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA EN EL SOBRE A DE LA PRIMERA SUBASTA QUE PARTICIPE. =====

7 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA =====

LA SUBASTA PUBLICA SE HARA POR LA MODALIDAD DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, EN LAS FECHAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, CON INTERVENCION DE NOTARIO PUBLICO, QUIEN DARA FE DE LA APERTURA DE LOS SOBRES A Y B, Y DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, =====

7.1 RECEPCION SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE A =====

7.1.1 EL PRESIDENTE DE EL COMITE, O UN MIEMBRO INTEGRANTE DE ESTE, PROCEDERA A DAR LECTURA A LA RELACION DE INTERESADOS QUE HAN ADQUIRIDO LAS BASES, EN ORDEN ALFABETICO. =====

7.1.2 A CADA POSTOR SE LE ASIGNARA UN NUMERO DE ORDEN CORRELATIVO, EL CUAL ESTARA REPRESENTADO POR UN BOLO, EL QUE PREVIA VERIFICACION NOTARIAL SERA INTRODUCIDO EN UN ANFORA. EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA A EXTRAER UNO A UNO LOS BOLOS.

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

NOTARIO PUBLICO
Sofia Ode Pereyra

Sofia Ode Perceña
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

EXTRAIDO EL PRIMER BOLO, Y ASI SUCEATIVAMENTE, SE CONVOCARA HASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS, Y CON UN MINUTO DE INTERVALO ENTRE CADA LLAMADA, AL INTERESADO CORRESPONDIENTE, QUIEN SE ACERCARA A LA MESA Y HARA ENTREGA DE LOS SOBRES A Y B. =====

7.1.3 EL NOTARIO DEJARA CONSTANCIA DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL SOBRE A, ASI COMO DE LA PRESENTACION DEL SOBRE B QUE EL CUSTODIARA HASTA EL DIA Y HORA DE SU APERTURA. =====

7.1.4 EN LA RECEPCION Y APERTURA DE LOS SOBRES A, LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA, DETERMINARA LA DESCALIFICACION DEL POSTOR. =====

7.1.5 TERMINADO EL ACTO DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES A Y B Y APERTURA DEL SOBRE A, EL COMITE PROCEDERA A LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE A Y DE ADVERTIR ERRORES MATERIALES ESTOS SERAN COMUNICADOS AL POSTOR PARA SU SUBSANACION EN EL PLAZO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES; Y SERAN HECHOS DE PUBLICO CONOCIMIENTO EN LAS OFICINAS DE EL COMITE. =====

7.1.6 SUBSANACION DE ERRORES MATERIALES POR LOS POSTORES, EN SU DEFECTO AQUELLOS SERAN DESCALIFICADOS. =====

7.2 APERTURA SOBRE B =====

7.2.1. EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA EN PRIMER TERMINO A DEJAR CONSTANCIA DE LA SUBSANACION DE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE A, ASI COMO EL NOMBRE DE LOS POSTORES QUE NO LOS HUBIERAN SUBSANADO Y QUE POR LO TANTO ESTAN DESCALIFICADOS PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA PUBLICA. =====

7.2.2 EN EL MISMO ORDEN ESTABLECIDO POR SORTEO PARA LA

Original en el expediente
ASOCIACION DE ABOGADOS

APERTURA DEL SOBRE A, EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA A LA APERTURA DEL SOBRE B, DE CADA UNO DE LOS POSTORES HABILES PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA PUBLICA. =====

7.2.3 ACTO SEGUIDO EL NOTARIO COMPROBARA QUE EL FORMULARIO EN QUE CONSTA LA OFERTA ECONOMICA ES IGUAL AL DEL MODELO DE ESTAS BASES, SEGUN CORRESPONDA, DE NO SERLO ASI EL POSTOR QUEDARA DESCALIFICADO Y SOLO SE DARA LECTURA A LAS OFERTAS CUYO VALOR SEA IGUAL O MAYOR AL PRECIO BASE Y ESTEN DE ACUERDO AL MODELO QUE CORRESPONDAN; ANEXO 14 O 15. =====

7.3 COMPARACION DE OFERTAS =====

7.3.1 EL COMITE ASISTIDO POR EL PERSONAL QUE ESTIME PERTINENTE, DARA INICIO A LA COMPARACION ENTRE LAS OFERTAS ECONOMICAS Y LUEGO EL PRESIDENTE DE EL COMITE, O CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES O LAS PERSONAS EN LAS QUE ESTE HUBIERE DELEGADO, PROCEDERA A ADJUDICAR LA BUENA PRO. =====

7.3.2 EN CASO QUE SE PRESENTASE UN SOLO POSTOR A LA SUBASTA Y ESTE QUEDARE CALIFICADO, EL COMITE LE OTORGARA LA BUENA PRO SIEMPRE QUE SU OFERTA SEA POR LO MENOS IGUAL AL PRECIO BASE. =====

7.4 ADJUDICACION =====

7.4.1 LA BUENA PRO SERA ADJUDICADA AL POSTOR QUE PRESENTE LA MAYOR OFERTA ECONOMICA. HABIENDO IGUALDAD DE MONTOS, LA OFERTA DE PAGO DEL 100% AL CONTADO TENDRA PRIORIDAD. =====

7.4.2 EN CASO DE PRODUCIRSE EMPATE ENTRE DOS O MAS POSTORES, EN LAS MISMAS CONDICIONES PARA OBTENER LA BUENA PRO, SE REALIZARA DE INMEDIATO, DURANTE EL MISMO ACTO, UNA NUEVA SUBASTA EN SOBRE CERRADO, EN LA QUE SOLO INTERVENDRAN LOS POSTORES QUE EMPATARON, DEBIENDO SER SUS NUEVAS OFERTAS POR MONTOS SUPERIORES AL OFERTADO ORIGINALMENTE. ESTE

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

REGISTRO DE OFERTAS

Sofia Ode Pereyra

PROCEDIMIENTO SE REPETIRA HASTA QUE EL EMPATE SE RESUELVA.==
7.4.3 AL FINAL, EL NOTARIO PUBLICO ELABORARA EL ACTA DE LA SUBASTA Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, LA QUE SERA SUSCRITA AL MENOS POR DOS (2) MIEMBROS DE EL COMITE, O LAS PERSONAS EN LA QUE ESTE HUBIESE DELEGADO TAL ENCARGO, EL POSTOR A QUIEN SE ADJUDICO LA BUENA PRO Y EL NOTARIO PUBLICO, QUIEN DARA FE DEL ACTO DE LA SUBASTA. COPIA DEL ACTA ASI SUSCRITA SERA ENTREGADA AL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA PRO Y A LOS POSTORES QUE ASI LO DESEEN. =====

7.4.4 LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, DE SERIEDAD DE OFERTA, SERA DEVUELTA A LOS POSTORES QUE RESULTEN DESCALIFICADOS, POR CUALQUIER MOTIVO, DENTRO DE LOS SIETE (7) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO DE LA SUBASTA. =====

7.5 DECLARATORIA DE DESIERTA =====

7.5.1 EN EL CASO QUE EN LA SUBASTA NO LLEGARA A OTORGARSE LA BUENA PRO, POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTAS O POR NO HABER ALCANZADO ESTAS EL PRECIO BASE APROBADO POR LA COPRI, EL COMITE LA DECLARARA DESIERTA Y PODRA CONVOCAR A NUEVA SUBASTA PUBLICA. =====

7.5.2 EN CASO QUE LA SUBASTA PUBLICA NO LLEGARA A REALIZARSE, YA SEA POR CAUSAS FORTUITAS, DE FUERZA MAYOR O AJENAS A LA VOLUNTAD DEL EL COMITE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DIAS, PROCEDERA A LA DEVOLUCION DE LAS CARTAS FIANZAS BANCARIA O CARTAS DE CREDITO STAND BY, DE SERIEDAD DE OFERTA, SIN INTERESES, Y NO PROCEDERA RECLAMOS DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS NI POR OTROS MOTIVOS. =

8.- IMPUGNACIONES =====

8.1 LOS POSTORES QUE DESEEN FORMULAR IMPUGNACION AL

Sofia Ods Preyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

REPUBLICA PERUANA
MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO

010
010

ATMAYUCO JUN 30 1983

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, COMO REQUISITO INDISPENSABLE, DEBERAN MANIFESTARLO EN EL ACTO MISMO DE LA SUBASTA ANTE EL COMITE, ADELANTANDO LAS RAZONES. =====

8.2 LA IMPUGNACION DEBERA PRESENTARSE CON RECURSO ESCRITO, DEBIDAMENTE SUSTENTADA DENTRO DEL TERCER DIA POSTERIOR AL ACTO DE LA SUBASTA, Y PARA QUE SEA ADMITIDA, EL IMPUGNANTE DEBERA ADJUNTAR A SU RECURSO UNA CARTA FIANZA BANCARIA POR UN MONTO DE USA \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), DE CONFORMIDAD CON EL CORRESPONDIENTE MODELO DE ANEXO 16. =====

8.3 DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS POSTERIORES A LA ADMISION DE LA IMPUGNACION, EL COMITE EMITIRA RESOLUCION, LA MISMA QUE NECESARIAMENTE SERA POR ESCRITO Y NOTIFICADA POR VIA NOTARIAL AL IMPUGNANTE. =====

8.4 CONTRA LA DECISION DE EL COMITE PROCEDE RECURSO DE APELACION ANTE LA COPRI, EL MISMO QUE DEBE SER INTERPUESTO DENTRO DE DOS (2) DIAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE EL COMITE. =====

8.5 A SU VEZ LA COPRI RESOLVERA LA APELACION, SIENDO ESA DECISION DEFINITIVA. =====

8.6 SI LA IMPUGNACION FUERA DECLARADA SIN LUGAR, SE PROCEDERA A EJECUTAR LA CARTA FIANZA BANCARIA OFRECIDA POR EL IMPUGNANTE. =====

8.7 SI LA IMPUGNACION FUERA DECLARADA FUNDADA, EL COMITE DEJARA SIN EFECTO LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, COMUNICANDOLO POR CARTA NOTARIAL A TODOS LOS POSTORES DE ESTA SUBASTA PUBLICA, Y PROCEDERA A LLAMAR AL SEGUNDO POSTOR EN EL ORDEN DE LAS OFERTAS O PODRA DECLARARLA DESIERTA, CONVOCANDO A NUEVA SUBASTA PUBLICA. =====

Sofia Ode Preynna
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

RECIBIDO JUN 30 1983
240042

2521501 DOS MIL CINCUENTA Y UNO

9. ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA

9.1 PAGO AL CONTADO

9.1.1 EL POSTOR QUE OPTA POR EL PAGO AL CONTADO DEL 100% DE SU OFERTA DEBERA HACERLO EFECTIVO DENTRO DE LOS 90 DIAS DE ADJUDICADA LA BUENA PRO.

9.1.2 EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO,

EL POSTOR ENTREGARA A EL COMITE UNA CARTA FIANZA BANCARIA DE ACUERDO AL ANEXO 17, O CARTA DE CREDITO STAND BY, COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DEL 100% DEL PRECIO OFERTADO.

9.1.3 EN EL SUPUESTO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO ENTREGUE LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.1.2 EL COMITE HARA EJECUTAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA.

9.1.4 EN LA EVENTUALIDAD SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.1.3, EL COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION, SIN PERJUICIO DE LO CUAL EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, SE DEBERA NOTIFICAR AL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA.

9.1.5 EN EL SUPUESTO CASO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUMPLA CON ENTREGAR LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.1.2 Y NO CUMPLIERA CON CANCELAR EL 100% DE SU OFERTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL COMITE ANULARA LA ADJUDICACION, Y PARALELAMENTE EJECUTARA LA GARANTIA RECIBIDA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 9.1.2. EN ESTA EVENTUALIDAD EL COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA,



Sofia Ods Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Genoveva Casas Campos
TESORERA

NOTARIA DE LIMA

Handwritten signature and notes on the right margin.

SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION, SIN PERJUICIO DE LO CUAL EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, ESTE NOTIFICARA AL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA. =====

9.2 PAGO Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL =====

9.2.1 EL POSTOR QUE OPTA POR ACOGERSE AL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL, DEBERA HACER EFECTIVO EL 40% DE SU OFERTA DENTRO DE LOS 90 DIAS DE ADJUDICADA LA BUENA PRO, CANCELANDO EL SALDO DE 60% EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LAS PRESENTES BASES Y EN EL CORRESPONDIENTE CONTRATO. =====

9.2.2 EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EL POSTOR ENTREGARA A EL COMITE UNA CARTA FIANZA BANCARIA DE ACUERDO AL ANEXO 18 O CARTA DE CREDITO STAND BY, COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, Y DE LA ENTREGA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS POR EL 60% DEL PRECIO OFERTADO. =====

9.2.3 EN EL SUPUESTO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO ENTREGUE LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.2.2 EL COMITE HARA EJECUTAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA. =====

9.2.4 EN LA EVENTUALIDAD SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.2.3 EL COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION,

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS
CALLE CONDORE 100

SIN PERJUICIO DE LO CUAL EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, ESTE NOTIFICARÁ AL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA. =====

9.2.5 EN EL SUPUESTO CASO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUMPLA CON ENTREGAR LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.2.2 Y NO CUMPLIERA CON CANCELAR LA CUOTA INICIAL Y PRESENTAR Y CONSTITUIR LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES POR EL SALDO DE PRECIO OFERTADO, EL COMITE ANULARA LA ADJUDICACION, Y PARALELAMENTE EJECUTARA LA GARANTIA RECIBIDA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 9.2.2. EN ESTA EVENTUALIDAD EL COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION, SIN PERJUICIO DE LO CUAL EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, ESTE NOTIFICARA AL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA. =====

10. PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA =====

10.1 A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA, PESCA PERU PROCEDERA A TRANSFERIR A PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. COMO APORTE DE CAPITAL ADICIONAL, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASIGNADOSE SOBRE LA BASE PRINCIPALMENTE DE LA UNIDAD OPERATIVA N° 1318, UBICADA EN ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE, BAHIA DEL FERROL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERU; ASI COMO TAMBIEN A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE LA EMPRESA FILIAL. =

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

BOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

10.2 UNA VEZ CANCELADO AL CONTADO EL 100% DEL PRECIO OFERTADO O PAGADO POR EL ADJUDICATARIO EL 40% CORRESPONDIENTE A LA CUOTA INICIAL DEL PRECIO OFERTADO Y ENTREGADA LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, GARANTIZANDO EL EQUIVALENTE AL TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%) DEL PRECIO OFERTADO Y OTRAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR, SEGUN CORRESPONDA, SE PROCEDERA A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SI FUERA EL CASO, O EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS GARANTIZANDO EL PAGO EQUIVALENTE AL VEINTIOCHO POR CIENTO (28%) DEL PRECIO OFERTADO Y OTRAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR, O SI FUERA EL CASO Y A REGISTRAR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE OBTUVO LA BUENA PRO EN EL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., ASI COMO, A EMITIR Y ENTREGAR A NOMBRE DEL ADJUDICATARIO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES, Y A MINISTRAR POSESION DE LOS BIENES REFERIDOS EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTE NUMERAL, EN LOS TERMINOS DEL MODELO DEL ACTA A QUE SE CONTRAE EL ANEXO 19. =====

SERA DE CUENTA DEL COMPRADOR EL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS QUE PUEDA GRAVAR LA TRANSFERENCIA DE ESAS ACCIONES, EN LOS MONTOS, OPORTUNIDADES Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACION TRIBUTARIA DEL PERU. =====

10.3 LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES (O CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, SI FUERA EL CASO), EL REGISTRO DE LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES MATERIA DE LA SUBASTA EN EL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. LA EMISION Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE

Sofia Ode Preyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

SECRETARIA DE LIMA

SECRETARIA DE LIMA

ACCIONES, LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES INDICADOS EN EL NUMERAL 10.1 Y LA TRANSFERENCIA DE TRABAJADORES, SERAN EFECTUADOS EN LAS FECHAS QUE FIGURAN EN EL CRONOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA Y DE ACUERDO A UN PROCEDIMIENTO QUE SERA ESTABLECIDO DE COMUN ACUERDO ENTRE EL COMPRADOR, PESCA PERU Y EL COMITE. =====

10.4 NO SE INCLUYE EN LA SUBASTA LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PRODUCIDOS Y ALMACENADOS EN LA FABRICA, LOS QUE QUEDARAN EN CUSTODIA DEL COMPRADOR, SIN COSTO ALGUNO PARA PESCA PERU, POR UN PLAZO NO MAYOR DE CUARENTICINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FABRICA AL COMPRADOR, EXCEPTO EL CASO QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN EN LOS ALMACENES DE LA FABRICA, STOCKS DE HARINA DE PESCADO INFERIORES A DOS MIL TONELADAS Y STOCKS DE ACEITE INFERIORES A UN MIL TONELADAS, EN CUYO CASO EL COMPRADOR QUEDARA OBLIGADO A ADQUIRIR DICHOS STOCKS, POR LOS QUE PAGARA A PESCA PERU EL VALOR EX-FABRICA DE DICHOS PRODUCTOS, CALCULADOS SOBRE LA BASE DEL PRECIO INTERNACIONAL PUBLICADO POR LA AGENCIA REUTER, VIGENTE EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FABRICA. =====

TODA LA MATERIA PRIMA QUE SE ENCUENTRA EN POZAS Y/O EN PROCESO, EN EL DIA DE LA TRANSFERENCIA DE LA FILIAL, ES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU Y EL COMPRADOR DARA LA FACILIDAD A PESCA PERU PARA QUE SE CULMINE SU PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO Y SEA ADQUIRIDO COMO PRODUCTO TERMINADO POR EL POSTOR EN FUNCION AL VOLUMEN DEL STOCK, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. =====

10.5 LOS INSUMOS, BASICOS PARA LA PRODUCCION, QUE SE INDICAN A CONTINUACION Y QUE SE ENCUENTREN EN LA FABRICA AL MOMENTO

Sofia Ode Preyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

ABOGADO EN LIMA
Sofia Ode Preyra

DE LA ENTREGA AL COMPRADOR, DEBERAN SER ADQUIRIDOS POR EL COMPRADOR, A QUIEN PESCA PERU SE LOS FACTURARA A LOS PRECIOS DE MERCADO Y EL COMPRADOR DEBERA CANCELARLOS SIN EXCEDER LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION: =

- PETROLED DIESEL Nº 2 =====
- PETROLED RESIDUAL Nº 6 =====
- PETROLED RESIDUAL 500 =====
- ANTIOXIDANTE =====
- PRODUCTOS QUIMICOS PARA CALDEROS =====
- SODA CAUSTICA =====
- ACIDO NITRICO =====
- LUBRICANTES =====
- SAL INDUSTRIAL =====
- SACOS PARA ENVASADO DE HARINA =====
- HILOS =====

0.6 EL MONTO RESULTANTE DE LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO E INSUMOS QUE ADQUIERE EL COMPRADOR SERAN CANCELADOS POR ESTE SIN EXCEDER LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION, CONTRA PRESENTACION DE LA FACTURA QUE EMITA PESCA PERU, SALVO EL CASO QUE PESCA PERU ACEPTE OTORGAR UN PLAZO PARA SU CANCELACION QUE NO EXCEDERA DE 60 DIAS DE LA FECHA DE FACTURACION, LO QUE DEBERA GARANTIZAR EL COMPRADOR CON CARTA FIANZA BANCARIA, SEGUN ANEXO 20. =====

ANEXOS =====

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUIENTES ANEXOS: =====

1. RELACION DE EMPRESAS FILIALES A SUBASTARSE. =====
2. RELACION DE BANCOS. =====
3. INSTRUCCIONES PARA CARTAS DE CREDITO STAND BY. =====

Sofia Ode Preyra
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SOFIA ODE PREYRA

- 4. MODELO DE MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES. =====
- 5. MODELO DE MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS. =====
- 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. =====
- 6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO =====
- 6.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO =====
- 7. DISPOSICIONES PARA LA VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU, QUE SE TRANSFERIRAN A LA EMPRESA FILIAL. =====
- 8. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO AL CONTADO. =====
- 9. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO CON FACILIDADES. =====
- 10. MODELO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO. =====
- 11. MODELO DE DECLARACION JURADA. =====
- 12. MODELO CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO. =====
- 13. MODELO CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO. =====
- 14. MODELO CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO. =====
- 15. MODELO CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO CON FACILIDADES. =
- 16. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR IMPRUGNACIONES. =====
- 17. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL CONTADO DEL 100% DEL PRECIO DE OFERTA. =====
- 18. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, LA ENTREGA Y CONSTITUCION DE GARANTIA. =====
- 19. ACTA DE MINISTRACION DE POSESION. =====
- 20. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR LA

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

República del Perú
MINISTERIO DE JUSTICIA

CANTIDAD: US\$ 11.000.000

ADQUISICION DE STOCKS E INSUMOS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.6

21. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO POR EL EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE LA OFERTA.

ANEXO 1

RELACION DE EMPRESAS FILIALES CUYAS ACCIONES ESTAN INCLUIDAS EN LA PROGRAMACION DE SUBASTAS A REALIZARSE

RAZON SOCIAL	PRECIO BASE (US\$)
PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A.	5'350,000
PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A.	1'700,000
PESCA PERU SUPE SUR S.A.	5'800,000
PESCA PERU CHANCAY S.A.	5'200,000
PESCA PERU TAMBO DE MORA NORTE S.A.	5'850,000
PESCA PERU CALLAO SUR S.A.	5'500,000
PESCA PERU REFINERIA CALLAO S.A.	800,000
PESCA PERU ILO NORTE S.A.	6'350,000
PESCA PERU REFINERIA ILO S.A.	800,000

ANEXO 2

RELACION DE BANCOS

RELACION DE BANCOS QUE OPERAN EN EL PERU DE LOS QUE SE PODRA RECIBIR CHEQUES DE GERENCIA Y CARTAS FIANZAS BANCARIA:

BANCOS EN EL PERU

- BANCO CONTINENTAL
- BANCO DE CREDITO DEL PERU
- BANCO DE LIMA
- BANCO DEL LIBERTADOR
- BANCO DEL PROGRESO
- BANCO DEL SUR DEL PERU
- BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPAÑA-EXTEBANDES

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

SECRETARIA DE LIMA

- BANCO INTERNACIONAL DEL PERU =====
- BANCO LATINO =====
- BANCO REGIONAL DEL NORTE =====
- BANCO SANTANDER =====
- BANCO WIESE =====
- CITIBANK - LIMA =====

RELACION DE BANCOS EXTRANJEROS DE LOS QUE SE PODRA RECIBIR
CARTAS DE CREDITO STAND BY =====

ALEMANIA =====

- 1- BAYERISCHE HYPOTEKEN - UND WESHSSEL BANK (HYPO BANK) =====
- 2- BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE =====
- 3- BAYERISCHE-VEREINSBANK AG =====
- 4- BERLINER BANK =====
- 5- BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK (BHF) =====
- 6- COMMERZBANK =====
- 7- DEUTSCHE BANK =====
- MORGAN GRENFELL GROUP (*) =====
- 8- DRESDNER BANK =====
- DEUTCH SUDAMERIKANISCHE BANK AG (*) =====
- BANQUE EUROPEENNE FOUR L AMERIQUE LATINE (*) =====
- 9- LANDESBANK BERLIN =====
- 10- LANDERBANK HESSEN-THUERINGEN GIROZENTRALE (HELABA) =====
- 11- NORDEUTSCHELANDESBANK GIROZENTRALE =====
- 12- SUDWESTDEUTSCHE GENOSSENSCHAFTS-ZENTRALBANK AG (SGZ
BANK) =====
- 13- SUDWESTDEUTSCHE LANDESBANK =====
- 14- WESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE. =====

AUSTRALIA =====

- 1- AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKING GROUP =====

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

AMERICAN AIRWAYS—ADAC/ORA

Compania de Seguros

2- COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA =====

3- NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED =====

BELGICA =====

1- BANQUE BRUXELLES LAMBERT LAMBERT =====

2- GENERALE BANK N.V. =====

3- KREDIETBANK N.V. =====

CANADA =====

1- BANK OF MONTREAL =====

2- BANK OF NOVA SCOTIA =====

3- CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE =====

4- NATIONAL BANK OF CANADA =====

5- THE ROYAL BANK OF CANADA =====

6- TORONTO DOMINION BANK =====

DINAMARCA =====

1- DEN DANSKE BANK =====

ESTADOS UNIDOS =====

1- BANC ONE, COLUMBUS, NA =====

2- BANK OF AMERICA NT & SA =====

SEATTLE-FIRST NATIONAL BANK (*) =====

3- BANKERS TRUST CO. =====

4- BANK OF NEW YORK =====

5- THE CHASE MANHATTAN BANK =====

6- CHEMICAL BANK =====

7- CITIBANK INTERNATIONAL PLC =====

CITIBANK NA (*) =====

8- CORESTATES FINANCIAL CORP. =====

9- MORGAN GUARANTY TRUST CO. OF NEW YORK =====

10- NATIONAL CITY BANK =====

11- NATIONSBANK OF FLORIDA =====

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ABOGADO—NOTARIO DE LIMA

copy of [unclear] info

- NATIONSBANK OF GEORGIA, NA (*) =====
 - NATIONSBANK OF NORTH CAROLINA, NA (*) =====
 - NATIONSBANK OF TEXAS, NA (*) =====
 - NATIONSBANK OF VIRGINIA NA (*) =====
 - 12- NBD BANCORP, INC =====
 - 13- NORWEST BANK MINNESOTA, NA =====
 - 14- SOCIETY NATIONAL BANK =====
 - 15- STATE STREET BANK & TRUST CO. =====
 - 16- TRUST COMPANY BANK =====
 - 17- UNITED STATES NATIONAL BANK OF OREGON =====
 - US BANK OF WASHINGTON (*) =====
 - 18- WACHOVIA BANK OF GEORGIA, NA =====
 - WACHOVIA BANK OF NORTH CAROLINA, NA (*) =====
 - 19- WELLS FARGO BANK, N.A. =====
- (***) NO SE CONSIDERAN LAS MATRICES POR NO SER ENTIDADES BANCARIAS. =====

ESPAÑA =====

- 1- BANCO BILBAO VISCAYA =====
- 2- BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO =====
- 3- BANCO DE SANTANDER =====
- BANCO DE SANTANDER INTERNATIONAL MIAMI (*) =====
- 4- BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA =====
- BANCO EXTERIOR (SUIZA) SA (*) =====
- BANCO EXTERIOR SA (*) =====
- 5- BANCO POPULAR ESPAÑOL =====
- 6- CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES DE BARCELONA =====

FRANCIA =====

- 1- BANQUE INDOSUEZ =====
- 2- BANQUE NATIONALE DE PARIS =====

Sofia Ode Preysa ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Handwritten notes and signatures on the right margin.

- 3- BANQUE PARIBAS =====
- BANQUE PARIBAS BELGIQUE (*) =====
- 4- CAISSE CENTRALE DES BANQUES POULAIRES =====
- 5- COMPAGNIE FINANCIERE DE CREDIT INDUSTRIEL ET COMMERCIAL
ET DE L UNION EUROPEENNE =====
- 6- CREDIT AGRICOLE =====
- 7- CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE =====
- 8- RENAULT CREDIT INTERNATIONAL =====
- 9- SOCIETE GENERALE =====

Sofia Ode Preyno

AVOGADA - NOTARIA DE BIMA

- HOLANDA =====
- 1- ABN AMRO BANK NV. =====
- MEES PIERSON =====
- 2- ING BANK =====
- 3- RABOBANK GROUP =====

- IRLANDA =====
- 1- ALLIED IRISH BANK =====
- 2- BANK OF IRELAND =====

- ITALIA =====
- 1- BANCA COMMERCIALE ITALIANA =====
- BANCA COMMERCIALE ITALIANA (SUISSE) (*) =====
- BANCA COMMERCIALE ITALIANA (FRANCE) SA (*) =====
- BANQUE SUDAMERIS (*) =====
- 2- BANCA DI ROMA =====
- 3- BANCO AMBROSIANO VENETO =====
- 4- CASSA DI RISPARMIO DELLE PROVINCIA. LOMBARDE (CARIPLO) ==
- 5- CREDITO ITALIANO S.P.A. =====
- 6- ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO =====
- 7- ISTITUTO MOBILIARE ITALIANO =====
- 8- MONTE DEI PASCHI DI SIENA =====

REPUBLICA DE COLOMBIA

JAPON =====

- 1- BANK OF TOKIO =====
- 2- BANK OF YOKOHAMA =====
- 3- DAI-ICHI KANGYO BANK, LTD =====
- 4- FUJI BANK =====
- 5- INDUSTRIAL BANK OF JAPAN =====
- 6- MITSUBISHI BANK =====
- 7- SANWA BANK =====
- 8- SUMITOMO BANK LTD. =====
- 9- TOKAI BANK =====

REINO UNIDO =====

- 1- ABBEY NATIONAL BANK PLC =====
- 2- BANK OF SCOTLAND =====
- 3- BARCLAYS BANK =====
- 4- LLOYDS BANK =====
- 5- MIDLAND BANK =====
- 6- NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC. =====
- 7- THE ROYA BANK OF SCOTLAND GROUP =====
- 8- T.S.B. GROUP =====

SUIZA =====

- 1- CREDIT SUISSE =====
- BANK LÉU (*) =====
- SWISS VOLKSBANK (*) =====
- 2- SWISS BANK CORPORATION =====
- BANCA DELLA SVIZZERA ITALIANA (*) =====
- SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) (*) =====
- 3- UNION BANK OF SWITZERLAND =====

(*) SUBSIDIARIAS BANCARIAS =====

LA CARTA DE CREDITO STAND BY DEBERA SER NECESARIAMENTE

Sofia Ode Preyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2023/03/22

CONFIRMADA POR CUALQUIERA DE LOS BANCOS INDICADOS EN LA PRESENTE LISTA QUE OPEREN EN EL PERU. =====

ANEXO 3 =====

INSTRUCCIONES PARA LA CARTA DE CREDITO STAND BY =====

LOS POSTORES PODRAN PRESENTAR A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, UNA CARTA DE CREDITO STAND-BY EN LOS CASOS PREVISTOS EN LAS BASES DE LA CUAL FORMA PARTE ESTE ANEXO, PARA GARANTIZAR CON LA MISMA COBERTURA LO QUE EN TALES BASES SE INDICA RESPECTO A LA CARTA FIANZA BANCARIA QUE SUSTITUYE; DEBIENDO SER SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION Y PAGADERA DE INMEDIATO CONTRA EL REQUERIMIENTO DE PAGO. LA CARTA DE CREDITO STAND-BY DEBERA SER NECESARIAMENTE CONFIRMADA POR CUALQUIERA DE LOS BANCOS QUE OPEREN EN EL PAIS, INDICADOS EN EL ANEXO 2. ADEMÁS, EN CASO DE SER EJECUTADA, EL MONTO DE LA GARANTIA DEBERA SER ABONADO POR EL BANCO QUE LA CONFIRMO. EN LA CARTA DE CREDITO STAND BY DEBERA ESTIPULARSE QUE TODA DEMORA PARA HONRARLA POR PARTE DE ESE BANCO QUE OPERE EN EL PERU DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DE TRES POR CIENTO (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. =====

ANEXO 4 =====

MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES =====

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES DE PESCA PERU (NOMBRE DE LA FILIAL) S.A. POR ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA QUE OTORGA LA EMPRESA

Sofia Ode Perceña

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, CON DOMICILIO EN _____, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR _____, CON LIBRETA ELECTORAL N^o. _____, SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA N^o _____ DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, EN ADELANTE LA VENDEDORA; Y DE LA OTRA PARTE _____ CON DOMICILIO EN _____, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR _____, IDENTIFICADO CON _____, CON PODER INSCRITO EN _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPRADORA; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: ANTECEDENTES =====

1.1. MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N^o 674, EL GOBIERNO PERUANO PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERON LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA Y LOS ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION. =====

FOR RESOLUCION SUPREMA N^o 538-92-PCM, RESOLUCION SUPREMA N^o 206-93-PCM, RESOLUCION SUPREMA N^o 214-94-PCM Y RESOLUCION SUPREMA N^o 466-94-PCM SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA; Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, EN ADELANTE EL COMITE, A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR, REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA EMPRESA. =====

PARA ESTE EFECTO LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI, MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SU SESION DEL 20 DE JUNIO DE 1994 AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS INDEPENDIENTES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA

Sofia Ode Pereyra
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Comision de Promocion de Inversion Privada

NOTARIO JUAN M. ...

NACIONAL PESQUERA S.A., - PESCA PERU EN BASE A SUS UNIDADES OPERATIVAS, CUYAS ACCIONES PUEDEN SER VENDIDAS EN SUBASTA PUBLICA. =====

1.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA HAN EJERCITADO SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE ACCIONES, DE MANERA TAL QUE EN CONJUNTO HAN OBTENIDO EL POR CIENTO (%) DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL), EMPRESA FILIAL DE LA VENDEDORA. =====

SEGUNDA: DE LA SUBASTA PUBLICA =====

1.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL NOTARIE CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA ... PARA LA VENTA DE BIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE (NOMBRE DE LA FILIAL) =====

1.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHAS, EN OBERVANCIA ESTRUCTA DE LO ESTIPULADO EN SUS BASES, LAS MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 1, A SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO, SEGUN EL ACTA RESPECTIVA, QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 2, POR LA SUMA DE US\$ (Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). =====

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO =====

3.1 POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA (Y DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS POR LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA SUBASTA). LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A LA COMPRADORA, LA CANTIDAD DE () ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL), QUE REPRESENTAN EL POR CIENTO

Sofia Ode Preyna
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

NOTARIO JUAN M. ...

(%) DE SU CAPITAL SOCIAL. =====

3.2 LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A QUE SE (REFIERE EL PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, DECLARADOS O ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE, ACTUALES, FUTUROS Y EXPECTATIVOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION. =====

3.3 SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES SUJETAS A TRANSFERENCIA SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; NI LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD. =====

3.4 LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE ESAS ACCIONES SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO, LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL) Y CON LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE DE LA COMPRADORA; ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO, QUEDANDO DE ESA MANERA FORMALIZADA ESTA TRANSFERENCIA. =====

■ CUARTA: PRECIO =====

EL PRECIO DE COMPRA POR LA CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS ACCIONES DE LA COMPRADORA ES DE Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$), QUE HAN SIDO INTEGRAMENTE PAGADOS POR LA COMPRADORA A LA VENDEDORA DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE ESTA SUBASTA PUBLICA Y SEGUN LAS INSTRUCCIONES DEL COMITE

Sofia Ode Precyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

RECIBIDA EN LA OFICINA DE LA NOTARIA

2019/04/24

ESPECIAL DE PESCA PERU; DE LO QUE LA VENDEDORA DEJA EXPRESA CONSTANCIA. =====

QUINTA: OBLIGACIONES =====

LA COMPRADORA SE OBLIGA, ASIMISMO, A: RECOMPRAR EN DOLARES AMERICANOS LAS ACCIONES QUE LOS TRABAJADORES HAYAN ADQUIRIDO AL EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO EN EL NUMERAL 1.2. DE LA CLAUSULA PRIMERA Y DECIDAN VENDERLAS EN SU TOTALIDAD O PARTE A LA COMPRADORA EN EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTOS HUBIERAN ADQUIRIDO ESOS TITULOS. EL PRECIO SERA EL MISMO QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y. =====

EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA EJECUTADO PESCA PERU, DEBERA TOMAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ASEGUREN LA ADECUACION DE LA FABRICA A LAS NORMAS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE PESCA (DECRETO SUPREMO Nº 01-94-PE), MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 09-94-PE, EN ESPECIAL EN CUANTO AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y AL INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO, AL ADECUADO EMPLEO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y RECEPCION DE MATERIA PRIMA QUE EVITEN MERMAS Y CONTAMINACION, Y PERMITAN SU OPTIMA CONSERVACION. =====

EL COMPRADOR DISPONDRA, ASIMISMO, LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS DE PESAJE GRAVIMETRICO DE PRECISION EN LA RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA, PARA UN ADECUADO REGISTRO DE LA CAPTURA NOMINAL EXTRAIDA. =====

DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PESCA RESPONSABLE, EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA LLEVADO A CABO PESCA PERU, SE OBLIGA A ELABORAR Y COMPLETAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ADECUACION

Sofia Ode Pucayo
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Y MANEJO AMBIENTAL (FAMA), PARA LOGRAR EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL. =====

SEXTA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS =====

LA VENDEDORA SE OBLIGA A ENTREGAR A LA COMPRADORA LOS LIBROS Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION CONTROL DE (NOMBRE DE LA FILIAL), EN EL PLAZO MAXIMO DE CUARENTICINCO (45) DIAS DE SUSCRITO ESTE CONTRATO. =====

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE (NOMBRE DE LA FILIAL) QUE LA VENDEDORA ENTREGARA A LA COMPRADORA INCLUYEN LAS LICENCIAS QUE TUVIERA LA FILIAL Y TODOS LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, DOCUMENTACION DE LOS ACTIVOS Y DOCUMENTOS TECNICOS, LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO, EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, LOS LIBROS DE PLANILLAS, EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES, DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS Y CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTOS, EL BALANCE, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL, ASI COMO LA DOCUMENTACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN PARTE DEL ACTIVO DE (NOMBRE DE LA FILIAL), Y QUE LA VENDEDORA HA TRANSFERIDO A (NOMBRE DE LA FILIAL) =====
LA PRESENTE RELACION ES SOLO ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. EN CONSECUENCIA, LA INTENCION ES SUMINISTRAR A LA COMPRADORA TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTE EN PODER DE LA VENDEDORA Y QUE CORRESPONDA A (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

SETIMA: DECLARACIONES DE LA VENDEDORA =====

LA VENDEDORA DECLARA QUE: =====
A) (NOMBRE DE LA FILIAL) ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE

Sofia Ode Preyra
ABOGADA--NOTARIA DE LIMA

...

LA REPUBLICA DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE, TIENE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES. =====

B) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, (NOMBRE DE LA FILIAL) ES UNA EMPRESA RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA PROMOVER LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA, S.A. - PESCA PERU, POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS. =====

C) TIENE LAS AUTORIZACIONES LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMAS, CON LAS FACULTADES Y PODERES NECESARIOS PARA DISPONER DE SUS PROPIEDADES Y LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS. =====

D) (NOMBRE DE LA FILIAL) ES PROPIETARIA DE TODOS LOS ACTIVOS DECLARADOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, LOS QUE LE HAN SIDO TRANSFERIDOS POR LA VENDEDORA COMO APORTE DE CAPITAL A (NOMBRE DE LA FILIAL) Y QUE NO SE HA OTORGADO OPCIONES NI DERECHOS PARA ADQUIRIR CUALESQUIERA DE TALES ACTIVOS, NI PESAN PROHIBICIONES, CARGAS O LIMITACIONES SOBRE ELLOS; NI EXISTEN EMBARGOS O PROHIBICIONES QUE PUEDAN CAUSAR LIMITACIONES O PERDIDAS NI HAN SIDO TRANSFERIDOS, VENDIDOS O DISPUESTOS EN OTRA FORMA; NI SOPORTAN HIPOTECAS FUERA DE LAS ESPECIFICADAS EN EL FOLLETO INFORMATIVO. =====

E) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES, DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS

Sofia Ode Preyano
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

SECRETARIA DE LIMA

PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN CUALQUIER JURISDICCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA TENER UN RESULTADO ADVERSO. =====

F) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER REALIZADO (NOMBRE DE LA FILIAL), NO OBSTANTE SU RECIENTE CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES, REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA DEL PERU. =====

G) (NOMBRE DE LA FILIAL) NO TIENE PASIVOS QUE PUEDAN AFECTAR SUSTANCIALMENTE SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES; ASIMISMO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES DE TRIBUTOS A LAS QUE SE ENCUENTRA OBLIGADA Y, HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A SU CARGO. =====

LA COMPRADORA TIENE UN PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, PARA HACER CONOCER NOTARIALMENTE A LA VENDEDORA CUALQUIER CONTINGENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO. =====

H) LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA A LA COMPRADORA QUE SI AL MOMENTO DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO SE HUBIERA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL FOLLETO INFORMATIVO Y LAS BASES CORRESPONDEN A (NOMBRE DE LA FILIAL), SE OBLIGA A OTORGAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS NECESARIAS PARA LA FORMALIZACION DE ESAS TRANSFERENCIAS, SIN QUE ESTO GENERE A PAGO ALGUNO DE DINERO, TODA VEZ QUE LOS MISMOS SON DE PROPIEDAD DE (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

I) PESCA PERU, ES TITULAR DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Sofia Ode Precyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

REGISTRO NOTARIAL N° 1000
SOFIA ODE PRECYN

PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO PARA LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA N° ... DE CONFORMIDAD CON LA R.M. N° 107-94-PE, DE 15 DE MARZO DE 1994, LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL AL COMPRADOR, CONLLEVA LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DEL COMPRADOR, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LE FUE OTORGADA A PESCA PERU. =

OCTAVA: DECLARACIONES DE LA COMPRADORA =====

8.1 LA COMPRADORA DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; ASIMISMO CONOCER EL ACTIVO Y PASIVO DE (NOMBRE DE LA FILIAL), POR LO QUE DESDE YA RENUNCIA A CUALQUIER ACCION CONTRA PESCA PERU QUE DE LOS MISMO PUDIERAN DERIVARSE. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ULTIMA PARTE DEL PARRAFO PRECEDENTE LA COMPRADORA DECLARA QUE LA VENDEDORA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL ESTADO DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS A (NOMBRE DE LA FILIAL) Y EN TODO CASO CON LA SOLA PARTICIPACION DE LA COMPRADORA EN EL ACTO DE LA SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA VENDEDORA, PRESENTADO SU OFERTA, SE ENTIENDE DE MANERA INDUBITABLE QUE CONOCE LA FABRICA Y SUS INSTALACIONES Y SU VOLUNTAD DE RENUNCIAR A CUALQUIER RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. =====

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS =====

9.1 LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER, DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE

Sofia Ode Preysa
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

BOGOTÁ, D. C. - 1994

CONTRATO. =====

9.2 EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, ESTAN ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26572, LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU (CEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CIGIENDOSE A LO ESTABLECIDO POR SUS REGLAS. =====

9.3 EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL. PARA TAL EFECTO, EL TRIBUNAL ARBITRAL REDUCIRA EQUITATIVAMENTE LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY NO 26572 O PODRA OPTAR POR LAS REGLAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ABREVIADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU. =====

9.4 EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL LITERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECCION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION. =====

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSOS DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERA POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 73 DE LA

Sofia Ode Preyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

2521523

LEY Nº 26572. =====

9.5 EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, EN ADICION A LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE U\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN UN DEPOSITO BANCARIO A NOMBRE DE LA OTRA PARTE REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE. EL PLAZO DE ESTA FIANZA SERA DE 180 DIAS, RENOVABLES, MIENTRAS NO SE EXPIDA LA RESOLUCION AL RECURSO DE ANULACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 9.4. EL DEPOSITO BANCARIO SERA DEVUELTO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARA EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO BANCARIO SERA EFECTUADA, SIN INTERESES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE SIETE (7) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR LA QUE SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE ANULACION. =====

9.6 LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA. =====

9.7 TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 26572. =====

Sofia Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

RECIBIDO EN OFICINA DE NOTARIA

DECIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES =====

PARA TODOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SERAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO. =====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O JUDICIALES A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. =====

LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO, SIEMPRE EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION. =====

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS =====

COMO SE HA INDICADO EN CLAUSULAS ANTERIORES LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Nº _____, - FOLLETO INFORMATIVO Y EL ACTA EN DONDE CONSTA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, FORMAN NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. =====

DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACION =====

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN: =====

A. EL CONTRATO MISMO. =====

B. LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Y SUS ANEXOS, Y EL FOLLETO INFORMATIVO. =====

C. LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS. =====

D. LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. =====

DECIMA TERCERA.- =====

Sofia Ode Pavez
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Notaria de Lima

CONTENIDO DE LA ...

ESTE CONTRATO PODRA SER ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR CUALESQUIERA DE LAS PARTES. BASTANDO PARA ELLO QUE LA PARTE QUE ASI LO QUIERA LO COMUNIQUE A LA OTRA POR ESCRITO. LA PARTE SOLICITANTE ASUMIRA TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE LA MISMA GENERE Y SE OBLIGA A ENTREGAR A LA OTRA PARTE UN TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA. =====

FIRMADO ESTE CONTRATO Y SUS TRES ANEXOS POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIAS DEL MES DE 1996. =====

ANEXO 5 =====
MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE HIPOTECA Y PRENDA =====

SEÑOR NOTARIO PUBLICO: =====

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE HIPOTECA Y PRENDA DE PESCA PERU S.A. POR ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA Nº ... QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU, CON DOMICILIO EN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ..., CON LIBRETA ELECTORAL Nº ..., SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA Nº DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, EN ADELANTE LA VENDEDORA; Y DE LA OTRA PARTE ..., CON DOMICILIO EN ..., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ..., IDENTIFICADO CON ..., CON PODER INSCRITO EN ..., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL COMPRADOR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO -COFIDE-, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR.-, IDENTIFICADO CON L.E. No. ..., CON PODER INSCRITO EN LA FICHA No. ..., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL SUPERVISOR. =====

Sofia Ode Preyna
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

ABOGADO ...

PRIMERA: ANTECEDENTES =====

1.1. MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, EL GOBIERNO PERUANO PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERON LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA Y LOS ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION. =====

POR RESOLUCION SUPREMA Nº 538-92-PCM, RESOLUCION SUPREMA Nº 206-93-PCM, RESOLUCION SUPREMA Nº 214-94-PCM Y RESOLUCION SUPREMA Nº 466-94-PCM SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, EN ADELANTE EL COMITE, A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR, REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA EMPRESA. =====

Sofía Ode Preysa
 ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Comisión de Promoción de la Inversión Privada

=====

PARA TAL EFECTO LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI, MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN SU SESION DEL 20 DE JUNIO DE 1994 AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS INDEPENDIENTES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN BASE A SUS UNIDADES OPERATIVAS, CUYAS ACCIONES PUEDEN SER VENDIDAS EN SUBASTA PUBLICA. =====

1.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA HAN EJERCIDO SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE ACCIONES, DE MANERA TAL QUE EN CONJUNTO HAN OBTENIDO EL..... POR CIENTO (%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERUS.A. EMPRESA FILIAL DE LA VENDEDORA. =====

CONTABILIDAD DE LA JI 800 9025073

SEGUNDA: DE LA SUBASTA PUBLICA =====

2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN EL NUMERAL / 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL COMITE CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA Nº ..., PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU ... S.A. =====

2.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHA DE ... DE 199..., EN OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO EN SUS BASES; LAS MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 1, A ... SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO, SEGUN EL ACTA RESPECTIVA QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 2, POR LA SUMA DE US\$... (....Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).=====

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO =====

3.1 POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA Y DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS POR LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA SUBASTA LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA, A EL COMPRADOR, LA CANTIDAD DE (.....) ACCIONES DE PESCA PERU S.A., QUE REPRESENTAN EL ... POR CIENTO (....%) DE SU CAPITAL SOCIAL.=====

3.2 LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, DECLARADOS O ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE, ACTUALES, FUTUROS Y EXPECTATIVOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION. =====

Sofia Ode Preyns

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ABOGADO—NOTARIO

3.3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES SUJETAS A TRANSFERENCIA SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; NI LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD. =====

3.4 LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE ESAS ACCIONES SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO, LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU S.A. Y CON LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE DE EL COMPRADOR, ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO, QUEDANDO DE ESA MANERA FORMALIZADA ESTA TRANSFERENCIA. =====

CUARTA: PRECIO =====

EL PRECIO TOTAL DE COMPRA POR LA CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS ACCIONES A EL COMPRADOR ES DE ... Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ /). =====

QUINTA FORMA DE PAGO: =====

DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES, EL COMPRADOR, CANCELA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR CONCEPTO DE CUOTA INICIAL, LA SUMA DE US\$ (...DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), MONTO EQUIVALENTE AL 40% DEL PRECIO TOTAL.==

EL SESENTA (60%) POR CIENTO RESTANTE ADEUDADO SERA CANCELADO EN LA FORMA SIGUIENTE: =====

AL TERMINO DEL PRIMER SEMESTRE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE GRACIA, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CANCELACION DE LA CUOTA INICIAL, EL COMPRADOR SOLO PAGARA LOS INTERESES POR EL SALDO ADEUDADO, POR ESE PERIODO. =====

EL SALDO ADEUDADO POR EL COMPRADOR SERA CANCELADO EN UN

Sofia Ode Preyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Compartido en...

PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GRACIA. LA AMORTIZACION SE EFECTUARA EN ARMADAS TRIMESTRALES VENCIDAS DE MONTOS IGUALES MAS EL INTERES. =====

SIXTA: DE LOS INTERESES =====

LOS INTERESES PACTADOS SON AL REBATIR A LA TASA DE LIBOR A 180 DIAS MAS 2.00%, QUE SERA APLICADO IGUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GRACIA. LA TASA LIBOR SERA LA QUE RECIBA EN LIMA EL SUPERVISOR EN EL ULTIMO REPORTE RECIBIDO Y SE HARA DE CONOCIMIENTO DEL BANCO ADMINISTRADOR Y DE LA COMPRADORA, EL DIA UTIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL DIA DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GRACIA Y AL DEL VENCIMIENTO DE CADA CUOTA TRIMESTRAL. =====

LA FALTA DE PAGO OPORTUNO GENERA INTERESES MORATORIOS A LA TASA PUBLICADA POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU Y SERA DE APLICACION EN LA OPORTUNIDAD DEL PAGO DE LA ARMADA VENCIDA Y POR EL PERIODO INCURRIDO EN MORA. =====

SETIMA: DE LAS GARANTIAS =====

A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL COMPRADOR ENTREGA LA CARTA FIANZA BANCARIA (O CARTA DE CREDITO STAND BY) SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION EMITIDA POR EL BANCO ... A FAVOR DEL BANCO ADMINISTRADO Y/O SUPERVISOR, POR LA SUMA DE US\$ MONTO EQUIVALENTE AL TREINTIDOS POR CIENTO (32%) DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE ADQUIERE, RENOVABLE ANUALMENTE HASTA POR UN PLAZO DE 3 AÑOS 6 MESES Y 15 DIAS, GARANTIZANDO EL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. =====
LA CARTA FIANZA BANCARIA SERA EJECUTADA EN FORMA INMEDIATA A

Sofia Ochoa Reyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

SIMPLE REQUERIMIENTO ESCRITO DE EL BANCO ADMINISTRADO Y/O SUPERVISOR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOSA INTERESES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GRACIA O PAGO DE CUOTA TRIMESTRAL, O DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS Y PRENDA. =====

A FIN DE GARANTIZAR EL 28% DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE ADQUIERE, EL COMPRADOR CONSTITUYE PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA FILIAL UBICADOS EN ... (INSCRITOS EN LAS FICHAS DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE INMUEBLES DE ... HASTA POR LA SUMA DE US\$; Y PRENDA SOBRE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SE DETALLE EN EL ANEXO 3 AL PRESENTE CONTRATO HASTA POR LA SUMA DE US \$ LA MISMA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO DE PRENDA. =====

ACUERDAN LAS PARTES EN VALORIZAR LOS BIENES INMUEBLES SOBRE LOS QUE SE CONSTITUYEN HIPOTECAS EN LA SUMA DE: =====
- (UBICACION DEL INMUEBLE) VALORIZADO EN US \$
- (UBICACION DEL INMUEBLE) VALORIZADO EN US \$
ETC. =====

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS: =====

LA FALTA DE PAGO DE DOS (02) CUOTAS TRIMESTRALES CONSECUTIVAS O ALTERNADAS, DETERMINARA QUE SE DEN POR VENCIDOS LOS PLAZOS DEL CONTRATO, LO CUAL TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE EL COMPRADOR DEBA PAGAR DE INMEDIATO EL INTEGRO ADEUDADO; CASO CONTRARIO, SE PROCEDERA A LA EJECUCION DE LA CARTA FIANZA BANCARIA (O CARTA DE CREDITO STAND BY) DE GARANTIA DE PAGO DEL SALDO DEL PRECIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Handwritten notes on the right margin.

DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIA Y PRENDA A QUE SE
REFIERE LA CLAUSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO Y A LA
EJECUCION DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS. =====

NOVENA: DE LOS PREPAGOS =====

ACUERDAN POR PARTES QUE SE ACEPTARA PREPAGO TOTAL DEL SALDO
ADEUDADO O PREPAGOS / DE CUOTAS PENDIENTES, POR VENCER, EN
CUALQUIER MOMENTO. LOS PREPAGOS SE HARAN POR EL CAPITAL MAS
LOS INTERESES DEVENGADOS HASTA LA FECHA DE PREPAGO. =====

DECIMA: OBLIGACIONES =====

EL COMPRADOR SE OBLIGA A: =====

A. NO TRANSFERIR, GRAVAR, O REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION EN
FAVOR DE TERCEROS, DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA FILIAL
ADJUDICADA, HASTA DESPUES DE TREINTA Y SEIS (36) MESES DE
SUSCRITO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y
CONSTITUCION DE GARANTIAS, SALVO AUTORIZACION PREVIA DE EL
SUPERVISOR. =====

B. CUANDO SE TRATE DE REPOSICION DE ACTIVOS FIJOS DE LA
EMPRESA FILIAL ADJUDICADA QUE SE TENGA QUE EFECTUAR DENTRO
DEL PLAZO DE TREINTA Y SEIS MESES (36) DE SUSCRITO EL
CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE
GARANTIAS, DEBERA OBTENER AUTORIZACION PREVIA DE EL
SUPERVISOR. SOLO EN EL CASO QUE SE TRATE DE ACTIVOS DE UNA
TECNOLOGIA MAS MODERNA, PODRA EFECTUARSE LA REPOSICION
DIRECTAMENTE CURSANDO AVISO AL EL SUPERVISOR Y AL BANCO
ADMINSTRADOR, QUIENES SE RESERVAN EL DERECHO, DE HACER LAS
INSPECCIONES O SUPERVISIONES QUE SEAN NECESARIAS. =====

C. UNA VEZ EFECTUADA LA REPOSICION, EN CUALQUIERA DE LOS DOS
CASOS, MENCIONADOS EN EL INCISO "b" DE LA FRENTE CLAUSELA,
EL COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR PRENDA SOBRE DICHO BIEN O

Sofia Ode Preyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y VALORES
LIMA

BIENES A FAVOR DE PESCA PERU, EN SUSTITUCION DEL BIEN
PRENDADO ORIGINALMENTE. =====

D. DAR AVISO A EL SUPERVISOR DE CUALQUIER SITUACION QUE
PONGA O PUEDA PONER EN RIESGO EMPRESA FILIAL, DERIVADA DE
ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, YA SEA DE ORIGEN
COMERCIAL O DE DIVERSA INDOLE. TALES COMO DECISIONES
INTERNAS QUE INCREMENTEN LOS INDICES DE ENDEUDAMIENTO,
ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE IMPORTEN
CONTINGENCIAS IMPORTANTES, SITUACIONES DE MERCADO, PROBLEMAS
-POTENCIALES DEL SECTOR EN QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD,
ADOPCION O CELEBRACION DE ACUERDOS LESIVOS O EXCESIVAMENTE
RIESGOSOS PARA LA EMPRESA (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

E. EL COMPRADOR SE OBLIGA, ASIMISMO, A RECOMPRAR LA
TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES QUE LOS TRABAJADORES HAYAN
ADQUIRIDO AL EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO EN
EL NUMERAL 1.2. DE LA CLAUSULA PRIMERA Y DECIDAN VENDERLAS A
LA COMPRADORA DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A
PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTOS HUBIERAN ADQUIRIDO ESOS
TITULOS. EL PRECIO SERA EL MISMO QUE PAGARON LOS
TRABAJADORES POR CADA ACCION Y EN DOLARES AMERICANOS. =====

F. EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA EJECUTADO
PESCA PERU, DEBERA TOMAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE
ASEGUREN LA ADECUACION DE LA FABRICA A LAS NORMAS Y PLAZOS
QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE
PESCA (DECRETO SUPREMO N° 01-94-PE), MODIFICADO POR EL
DECRETO SUPREMO N° 09-94-PE, EN ESPECIAL EN CUANTO AL MEJOR
APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y AL INCREMENTO
DEL VALOR AGREGADO, AL ADECUADO EMPLEO DE LOS MEDIOS DE
TRANSPORTE Y RECEPCION DE MATERIA PRIMA QUE EVITEN MERMAS Y

Sofia Ode Perreya
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ESTADO
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
LIMA

CONTAMINACION, Y PERMITAN SU OPTIMA CONSERVACION. =====
 EL COMPRADOR DISPONDRA, ASIMISMO, LA INSTALACION DE
 INSTRUMENTOS ELECTRONICOS DE PESAJE GRAVIMETRICO DE
 PRECISION EN LA RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA, PARA UN
 ADECUADO REGISTRO DE LA CAPTURA NOMINAL EXTRAIDA. =====

G. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PESCA RESPONSABLES, EL
 COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA LLEVADO A CABO
 PESCA PERU, SE OBLIGA A ELABORAR Y COMPLETAR UN ESTUDIO DE
 IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ADECUACION
 Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA), PARA LOGRAR/EL APROVECHAMIENTO
 INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y LA PREVENCION DE
 LA CONTAMINACION AMBIENTAL. =====

H. EL COMPRADOR SE OBLIGA A TOMAR UNA POLIZA DE SEGURO
 CONTRA TODO RIESGO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS SOBRE LOS
 BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL TERCER PARRAFO DE LA
 CLAUSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO. LA POLIZA SERA TOMADA
 EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
 POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA ENDOSADA
 POR EL COMPRADOR A FAVOR DE CORPORACION FINANCIERA DE
 DESARROLLO COFIDE S.A., DEBIENDO MANTENER VIGENTE LA POLIZA
 DE SEGURO, HASTA LA TOTAL CANCELACION DEL PRECIO DE LAS
 ACCIONES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. =====

EN CASO DE PRODUIJERE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE ESTAS
 OBLIGACIONES, EL SUPERVISOR O EL BANCO ADMINISTRADOR SE
 RESERVAN EL DERECHO DE RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO Y DAR
 POR VENCIDOS LOS PLAZOS Y A LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS.==

DECIMA PRIMERA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS ===

LA VENDEDORA SE OBLIGA A ENTREGAR A EL COMPRADOR LOS LIBROS
 Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION Y CONTROL DE

Sofia Ode Pavezno

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS
Organismo Registral

QUOCIATUTATA JII 200 1811 13

INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU. POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS. =====

C) TIENE LAS AUTORIZACIONES LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO TODAS LAS MEDIDAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMAS, CON LAS FACULTADES Y PODERES NECESARIOS PARA DISPONER DE SUS PROPIEDADES Y LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS. ==

D) PESCA PERU ... S.A. ES PROPIETARIA DE TODOS LOS ACTIVOS DECLARADOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, LOS QUE LE HAN SIDO TRANSFERIDOS POR LA VENDEDORA, COMO APORTE DE CAPITAL A PESCA PERU S.A. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 10.1 DE LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA NO, Y QUE NO SE HA OTORGADO OPCIONES NI DERECHOS PARA ADQUIRIR CUALESQUIERA DE TALES ACTIVOS, NI PESAN PROHIBICIONES, CARGAS O LIMITACIONES SOBRE ELLOS; NI EXISTEN EMBARGOS O PROHIBICIONES QUE PUEDAN CAUSAR LIMITACIONES O PERDIDAS NI HAN SIDO TRANSFERIDOS, VENDIDOS O DISPUESTOS EN OTRA FORMA; NI SOPORTAN GRAVAMENES NI HIPOTECAS (FUERA DE LAS QUE ESTUVIERAN ESPECIFICADAS EN EL FOLLETO INFORMATIVO). =====

E) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES, DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN CUALQUIER JURISDICCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA TENER UN RESULTADO ADVERSO. =====

F) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER REALIZADO PESCA PERU. ... S.A., NO OBSTANTE SU RECIENTE

Sofia Ode Preys

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

20/05/2018 10:00 AM

CONSTITUCION. HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO (Y EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES, REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA DEL PERU. =====

G) PESCA PERU S.A. NO TIENE PASIVOS QUE PUEDAN AFECTAR SUSTANCIALMENTE SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES; ASIMISMO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES DE TRIBUTOS A LAS QUE SE ENCUENTRA OBLIGADA Y, HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A SU CARGO. =====

EL COMPRADOR TIENE UN PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, PARA HACER CONOCER NOTARIALMENTE A LA VENDEDORA CUALQUIER CONTINGENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO. =====

H) LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA A EL COMPRADOR QUE SI AL MOMENTO DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO SE HUBIERA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL FOLLETO INFORMATIVO Y LAS BASES CORRESPONDEN A PESCA PERUS.A., SE OBLIGA A OTORGAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS NECESARIAS PARA LA FORMALIZACION DE ESAS TRANSFERENCIAS, SIN QUE ESTO GENERE DERECHO A PAGO ALGUNO DE DINERO, TODA VEZ QUE LOS MISMOS SON DE PROPIEDAD DE PESCA PERU ... S.A. =====

I) PESCA PERU, ES TITULAR DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO PARA LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA Nº ===== DE CONFORMIDAD CON LA R.M. Nº 107-94-FE, DE 15 DE MARZO DE 1994, LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL AL COMPRADOR, CONLLEVA LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA

Sofia Ode Preyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

IMPRESO EN LIMA

1994

CORRESPONDIENTE EN FAVOR DEL COMPRADOR, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LE FUE OTORGADA A PESCA PERU.=

DECIMO TERCERA: DECLARACION DE LA COMPRADORA =====

13.1 EL COMPRADOR DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; ASIMISMO CONOCER EL ACTIVO Y PASIVO DE PESCA PERU S.A., POR LO QUE DESDE YA RENUNCIA A CUALQUIER ACCION CONTRA PESCA PERU QUE DE LOS MISMOS PUDIERAN DERIVARSE. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ULTIMA PARTE DEL PARRAFO PRECEDENTE EL COMPRADOR DECLARA QUE LA VENDEDORA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL ESTADO DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS A PESCA PERU S.A. Y EN TODO CASO CON LA SOLA PARTICIPACION DE EL COMPRADOR EN EL ACTO DE LA SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA VENDEDORA, PRESENTADO SU OFERTA, SE ENTIENDE DE MANERA INDUBITABLE QUE CONOCE LA FABRICA Y SUS INSTALACIONES Y SU VOLUNTAD DE RENUNCIAR A CUALQUIER RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. =====

DECIMO CUARTA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS =====

14.1 LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER, DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

14.2 EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, ESTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26572,

Sofia Ode Preyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ABOGADA
Sofia Ode Preyra

LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU (CEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CIGIENDOSE A LOS ESTABLECIDO POR SUS REGLAS. =====

14.3 EL ARBITRAJE SERA ARBITRAJE DE DERECHO Y SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL. PARA TAL EFECTO, EL TRIBUNAL ARBITRAL REDUCIRA EQUITATIVAMENTE LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY N° 26572 O PODRA OPTAR POR LAS REGLAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ABREVIADO DE CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU. =====

14.4 EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION. =====

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSOS DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERA POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 73 DEL DECRETO LEY N° 26572. =====

14.5 EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, EN ADICION A LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE US

Sofia Ode Preyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

INSTRUMENTO DE FIANZA

50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN UN DEPOSITO BANCARIO, A NOMBRE DE LA OTRA PARTE, REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE. EL PLAZO DE ESTA FIANZA SERA DE 180 DIAS, RENOVABLES, MIENTRAS NO SE EXPIDA LA RESOLUCION AL RECURSO DE ANULACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 14.4. EL DEPOSITO BANCARIO SERA DEVUELTO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARA EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO BANCARIO SERA EFECTUADA, SIN INTERESES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE SIETE (7) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR LA QUE SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE ANULACION. =====

14.6 LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA. =====

14.7 TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY NO 26572.

DECIMO QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES =====

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO. =====
 TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O

Sofia Ode Preyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

ANU. 20. ADMINISTR. - 100.000.000

Impugnacion de la sentencia

JUDICIALES A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. =====
LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO, SIEMPRE EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION. =====

DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS =====

COMO SE HA INDICADO EN CLAUSULAS ANTERIORES LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Nº ..., EL FOLLETO INFORMATIVO Y EL ACTA EN DONDE CONSTA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, FORMAN NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. =====

DECIMO SETIMA: INTERPRETACION =====

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN: =====

- A. EL CONTRATO MISMO. =====
- B. LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Y SUS ANEXOS, Y EL FOLLETO INFORMATIVO. =====
- C. LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS. =====
- D. LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. =====

DECIMO OCTAVA.- =====

ESTE CONTRATO SERA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR EL SUPERVISOR EN REPRESENTACION DE PESCA PERU QUIEN OBTENDRA CINCO (5) TESTIMONIOS QUE SE DISTRIBUIRAN A RAZON DE UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES O EMPRESAS: PESCA PERU, EL SUPERVISOR, EL BANCO ADMINISTRADOR,

Sofia Ode Preyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Compartido en...

EL COMPRADOR Y EL COMITE. LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN LOS HARA EFECTIVOS A LA SOLA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA.==

DECIMO NOVENA.- DE EL SUPERVISOR =====

EL SUPERVISOR SE ENCARGARA DE VIGILAR QUE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON TODAS LA OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PRESENTE CONTRATO. =====

VIGESIMA: DEL BANCO ADMINISTRADOR =====

EL BANCO ADMINISTRADOR SE ENCARGARA DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO. =====

FIRMADO ESTE CONTRATO Y SUS TRES ANEXOS POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIAS DEL MES DE ... DE 1998. =====

ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES =====

ACTIVIDAD	DIAS	HORAS
1.- PUBLICACION DE AVISOS:	14 Y 15 DE JUNIO	
2.- VENTA Y ENTREGA DE BASES.	DEL 29 DE MAYO HASTA EL 01 DE JULIO	HASTA 16:00
FORMULACION Y RECEPCION DE CONSULTAS.	HASTA EL 26 DE JUNIO	HASTA 16:00
4.- ABSOLUCION DE CONSULTAS Y COMUNICACIONES A TODOS LOS INTERESADOS	HASTA EL 03 DE JULIO	
5.- VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.	HASTA EL 05 DE JULIO	
6.- - RECEPCION DE SOBRES A Y B Y APERTURA DE SOBRE A	08 DE JULIO	10:00
- COMUNICACION DE DEFICIENCIAS MATERIALES	HASTA EL 10 DE JULIO	
- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS MATERIALES	HASTA EL 16 DE JULIO	HASTA 12:00
- APERTURA SOBRE B, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	17 DE JULIO	10:00
7.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES.	HASTA EL 01 DE AGOSTO	
8.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA		
EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2.	HASTA EL 01 DE AGOSTO	HASTA 16:00
9.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA		

Sofia Ode Preyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

AM... AL... ABOGADA

CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA =====
BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL =====
SALDO DEL 60% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2 ===== HASTA EL 15 DE OCTUBRE ===== HASTA 16:00

10.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA == 15 DE OCTUBRE ===== HASTA 16:00

ANEXO 6.1 =====

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (*) =====

ACTIVIDAD ===== DIAS ===== HORAS =

1.- ADJUDICACION BUENA PRO ===== 02 DE AGOSTO =====

2.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES ===== HASTA 15 DE AGOSTO =====

3.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA =====

EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2 ===== HASTA 16 DE AGOSTO ===== HASTA 16:00

4.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA =====

CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA =====

BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL =====

SALDO DEL 60% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2 ===== HASTA 30 DE OCTUBRE ===== HASTA 16:00

5.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA. == HASTA 30 DE OCTUBRE ===== HASTA 16:00

ANEXO 6.2 =====

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (***) =====

ACTIVIDAD ===== DIAS ===== HORAS =

1.- ADJUDICACION BUENA PRO ===== 16 DE OCTUBRE =====

2.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES ===== HASTA 29 DE OCTUBRE =====

3.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA =====

EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2 ===== HASTA 30 DE OCTUBRE ===== HASTA 16:00

4.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA =====

CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA =====

BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL =====

SALDO DEL 60% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2. ===== HASTA 13 DE ENERO DE 1997 ===== HASTA 16:00

5.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA. == HASTA 13 DE ENERO DE 1997 ===== HASTA 16:00

(*) VALIDO EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.1.4 DE LAS PRESENTES BASES. =====

Sofia Ode Preynra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

RECORDED 100 2172

(**) VALIDO EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.1.5 DE LAS PRESENTES BASES. =====

ANEXO 7 =====
DISPOSICIONES PARA LA VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE
LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU, QUE SE TRANSFERIRAN A
LA EMPRESA FILIAL =====

1. TODO INTERESADO QUE HAYA ADQUIRIDO ESTAS BASES, TIENE DERECHO A VISITAR E INSPECCIONAR LA PLANTA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA DE PESCA PERU, UBICADA EN ... DISTRITO DE ..., PROVINCIA DE ..., DEPARTAMENTO DE ..., PERU, SOBRE CUYA BASE SE CONSTITUYE LA EMPRESA FILIAL (NOMBRE DE LA FILIAL), ASI COMO A VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. TAMBIEN TIENEN DERECHO A ACCEDER A LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM UBICADO EN LAS OFICINAS DE EL COMITE, SITO EN EDIFICIO PRINCIPAL DE RETROPERU. - 12 PISO - AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON CDA. 33 DE PASEO DE LA REPUBLICA) SAN ISIDRO -LIMA-PERU-

2. LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA SE EFECTUARAN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES NORMAS: =====

2.1 DESPUES DE ADQUIRIR LAS BASES CON EL CORRESPONDIENTE FOLLETO INFORMATIVO, EL INTERESADO DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO A EL COMITE LAS AUTORIZACIONES QUE NECESITE PARA LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA, ASI COMO PARA ACCEDER A LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM. =====

2.2 LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA, ASI COMO EL ACCESO A LA INFORMACION INDICADA, SE REALIZARAN EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, Y LOS GASTOS QUE ESTAS

Sofia Ode Preyna
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

RECIBIDO EN EL COMITE
2023/08/22

GENEREN SERAN DE CUENTA Y CARGO DEL INTERESADO. =====

2.3 LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA, DEBERAN REALIZARSE SIN ENTORPECER NI ALTERAR LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA PLANTA Y DEL PERSONAL. TAMPOCO PODRAN ALTERAR EL ESTADO DE SUS BIENES. =====

3. LA EMPRESA FILIAL ASUME LOS TRABAJADORES INCORPORADOS A SU PLANILLA Y QUE HAN SIDO ASIGNADOS POR PESCA PERU, CUYO NUMERO SE INDICA EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y LA FABRICA, DONDE ESTA Y COMO ESTA, AL MOMENTO DE SU ENTREGA AL COMPRADOR DE LAS ACCIONES, Y COMPRENDE, SEGUN INVENTARIO: ==

- LOS INMUEBLES, CONSTITUIDOS POR LOS TERRENOS, EDIFICACIONES, ACCESORIOS Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN. ==

- LA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, =====

- LOS MOBILIARIOS Y ENSERES, =====

- LOS MATERIALES Y REPUESTOS EN ALMACEN =====

- Y EN GENERAL, EXCEPTO LOS STOCK E INSUMOS BASICOS REFERIDOS EN LOS NUMERALES 10.4 Y 10.5 DE LAS PRESENTES BASES, TODOS LOS DEMAS BIENES Y DERECHOS, QUE COMO LOS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA EMPRESA FILIAL; ESTANDO INDICADOS LOS PRINCIPALES BIENES EN EL FOLLETO INFORMATIVO. =

4. LOS SITUACION DE LOS BIENES INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA EMPRESA FILIAL, CUYAS ACCIONES SON MATERIA DE LA PRESENTE SUBASTA, SE DETALLAN EN EL FOLLETO INFORMATIVO. =====

SE PRESUME QUE LOS POSTORES QUE PARTICIPARAN EN LA SUBASTA PUBLICA HAN REALIZADO SU PROPIA INVESTIGACION Y EVALUACION DE LA PLANTA, ASI COMO DE LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM, DIRECTAMENTE O A TRAVES DEL TERCEROS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y SI NO LO HICIERAN, SE PRESUME DE PLENO

Sofia Ode Preyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Comodoro de Marina

DERECHO QUE VOLUNTARIAMENTE HAN RENUNCIADO A ESA FACULTAD, POR LO CUAL NO SE ACEPTARA NINGUN TIPO DE RECLAMOS DEPUES DE LA SUBASTA. =====

ANEXO B =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO AL CONTADO (NOTA 1) =====

LIMA, DE DE 1996 =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTAS PUBLICAS PARA LA VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LAS EMPRESAS FILIALES: =====

PESCA PERU ... S.A. =====

PESCA PERU ... S.A. =====

ETC. =====

MUY SEÑORES NUESTROS: =====

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES

... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES FIANZA SOLIDARIA,

IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA,

SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS

CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES, AMERICANOS (US\$ 250,000.00)

PARA GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS, EN CUALQUIERA DE LAS

SUBASTAS PUBLICAS DE LA REFERENCIA EN LA CUAL SE LES

ADJUDIQUE LA BUENA PRO, EN CUANTO A LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE

LA OFERTA QUE PRESENTEN COMO POSTORES. =====

ESTA FIANZA ESTA VIGENTE HASTA EL DIA (NOTA 2) Y SE HARA

EFFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS, DE OBTENER

LA BUENA PRO, NO CUMPLAN CON ENTREGAR, AL COMITE ESPECIAL DE

PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL

Sofia Ode Preyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

COPIA DE LA CARTA FIANZA

PESQUERA S.A. - PESCA PERU, EN LA FECHA PREVISTA EN EL NUMERAL 9.1.2 DE LAS BASES DE LAS SUBASTAS DE LA REFERENCIA, LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, POR US \$ 1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) INDICADA EN EL MISMO NUMERAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL PRECIO DE SU OFERTA POR LA QUE SE LE ADJUDIQUE LA BUENA PRO. =====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL 3.0%. LA TASA DE LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. =====

ATENTAMENTE =====

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ===

NOTA 1: EN CASO SE POSTERGUE LA CONVOCATORIA DE SUBASTAS INDICADAS EN LA REFERENCIA, EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UNA NUEVA CARTA FIANZA CON UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, CONCORDANTE CON LA NOTA 2, PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA. ===

NOTA 2: LLENAR LA FECHA QUE CORRESPONDA A LOS CIENTO VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA REFERENCIA. =====

ANEXO 9 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO CON FACILIDADES (NOTA 1) =====

LIMA, DE DE 1996. =====

Sofia Ode Preyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ANEXO AL DOCUMENTO 2521547
2521547

OPORTUNIDAD DE FINANCIAMIENTO

SEÑORES =====
EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU =====
PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTAS PUBLICAS PARA LA VENTA DEL 100% DE LAS
ACCIONES DE LAS EMPRESAS FILIALES: =====
PESCA PERU S.A. =====
PESCA PERU S.A. =====
ETC. =====

MUY SEÑORES NUESTROS: =====

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES

... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES FIANZA SOLIDARIA,
IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA,
SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS
CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 250,000.00)
PARA GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS, EN CUALQUIERA DE LAS
SUBASTAS PUBLICAS DE LA REFERENCIA EN LA CUAL SE LES
ADJUDIQUE LA BUENA PRO, EN CUANTO A LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE
LA OFERTA QUE PRESENTEN COMO POSTORES. =====

ESTA FIANZA ESTA VIGENTE HASTA EL DIA (NOTA 2) Y SE HARÁ
EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS, DE OBTENER
LA BUENA PRO, NO CUMPLAN CON ENTREGAR, AL COMITE ESPECIAL DE
PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y A FAVOR DE AL EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A. - PESCA PERU, EN LA FECHA PREVISTA EN EL
NUMERAL 9.2.2 DE LAS BASES DE LAS SUBASTAS DE LA REFERENCIA,
LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, POR/ US
\$ 1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)
INDICADA EN EL MISMO NUMERAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO
DEL PAGO OPORTUNO DEL 40% DEL PRECIO DE SU OFERTA, ASI COMO
EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A USTEDES DE LA

Sofia Ode Pavezno
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS
INTEGRACION

CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY GARANTIZANDO EL 32% DEL PRECIO DE SU OFERTA E IGUALMENTE EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE CONSTITUIR HASTA LA FECHA PREVISTA LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS A FAVOR DE USTEDES, GARANTIZANDO EL 28% DEL PRECIO DE SU OFERTA, POR LA QUE SE LE ADJUDIQUE LA BUENA PRO. =====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL 3.0%. LA TASA DE LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. =====

ATENTAMENTE =====

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ==

NOTA 1: EN CASO SE POSTERGUE LA CONVOCATORIA DE SUBASTAS INDICADAS EN LA REFERENCIA, EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UNA NUEVA CARTA FIANZA CON UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, CONCORDANTE CON LA NOTA 2, PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA. ==

NOTA 2: LLENAR LA FECHA QUE CORRESPONDA A LOS CIENTO VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA REFERENCIA. =====

ANEXO 10 =====

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO =====

LIMA, DE DE 1996. =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

2521549

COMPLIATED JUN 2000

PRESENTE. - =====

REF: SUBASTA PUBLICA NO =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE ... =====

NO ES GRATO PRESENTARNOS ANTE USTEDES, Y ASUMIR EL COMPROMISO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE RESPALDE LA PRESENTE RELACION DE DATOS, ANTE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A NOSOTROS, DE LA SUBASTA PUBLICA INDICADA EN LA REFERENCIA. =====

ASIMISMO HACEMOS PRESENTE QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DE LAS BASES ESTAMOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS PUBLICAS SIGUIENTES: =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ... S.A. =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERUS.A. =====

ETC... =====

LA CARTA FIANZA BANCARIA (O CARTA DE CREDITO STAND BY DE SERIEDAD DE OFERTA) SE ADJUNTA EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

1.- LOS DATOS BASICOS DE NUESTRA EMPRESA, SON LOS SIGUIENTES:

RAZON SOCIAL: (DENOMINACION LEGAL O NOMBRE DE LA PERSONA). ==

DOMICILIO LEGAL: =====

REPRESENTANTE LEGAL: =====

TELEFONO: =====

FAX Y/O TELEX: =====

NOTA: EN EL CASO DE UNA PERSONA EXTRANJERA, INCLUIR LA DIRECCION, TELEFONO, FAX Y/O TELEX Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO, TANTO EN EL PERU, COMO EN SU PAIS DE ORIGEN. =====

2.- DE OTORGARNOS LA BUENA PRO, NOS COMPROMETEMOS A

Sofia Ode Pavezna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

SECRETARIA DE LIMA

2521550

DOS MIL SETENTAISEIS

PRESENTAR AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, PREVIO A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, TODOS LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA FORMALIZAR ESE CONTRATO, ASI COMO LOS DOCUMENTOS DE SUSTENTO SIGUIENTES:==

PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES: =====

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION, CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. =====

PODER SUFICIENTE OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE REGISTRADO. =====

PARA PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS: =====

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y VIGENCIAS DE LA EMPRESA, AUTENTICADO ANTE EL CONSUL DE LA REPUBLICA DEL PERU EN EL PAIS DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA, Y ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU. =====

PODER SUFICIENTE OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE EL CONSULADO PERUANO EN EL PAIS DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA Y EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU. =====

ATENTAMENTE, =====

FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE) (1) =====

(1) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO =====

ANEXO 11 =====

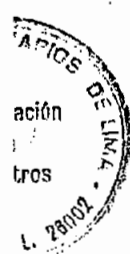
MODELO DE DECLARACION JURADA =====

REFERENCIA: SUBASTA PUBLICA Nº ... =====

... (NOMBRE DEL POSTOR) ..., REPRESENTADO POR, DECLARA

BAJO JURAMENTO QUE: =====

A.- HEMOS LEIDO, ESTUDIADO Y ESTAMOS DE ACUERDO CON TODAS LAS ESTIPULACIONES QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES Y EN LOS



ABOGADA—NOTARIA DE LIMA
Sofia Ode Pereyra

Impreso en el Perú

ANEXOS DE LA PRESENTE SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESQUERA; DOCUMENTOS ESTOS A LOS QUE EXPRESAMOS NUESTRA TOTAL ACEPTACION Y A LOS QUE NOS SOMETEMOS, OBLIGANDONOS A ACATAR SUS MODIFICACIONES ASI COMO LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN DURANTE EL PROCESO DE ESTA SUBASTA PUBLICA Y ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA, SEGUN LAS RESPECTIVAS BASES. =====

B.- LOS DATOS, INFORMACION Y DECLARACIONES QUE CONSIGNAMOS SON VERIDICOS, POR LO CUAL DAMOS NUESTRA EXPRESA ACEPTACION, SIN RESTRICCION O LIMITACION, Y SI ALGUNA INFORMACION ESTUVIERA INCOMPLETA O DISCORDANTE CON LO REAL, EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU ESTARA PLENAMENTE FACULTADO PARA DECLARAR NUESTRA PROPUUESTA INVALIDA EN CUALQUIER ETAPA DE LA SUBASTA O EN CUALQUIER ETAPA POSTERIOR A ELLA. INCLUSO DESPUES DE SUSCRITO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO O DEMANDA DE INDEMNIZACION POR NUESTRA PARTE. =====

C.- NUESTRA EMPRESA NO TIENE PROCESO JUDICIAL, COMO PARTE DEMANDADA, CON LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU NI ESTA INCURSA DENTRO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR INDICADOS EN EL NUMERAL 4.6.2. DE LAS BASES. =====

D.- HEMOS CUMPLIDO CON PRESENTAR A LA SUNAT EL BALANCE Y DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1995. (1) =====

E.- A NUESTRA EMPRESA EL ESTADO NO LE HA INICIADO JUICIO QUE SE ENCUENTRE EN TRAMITE, NI ESTA IMPEDIDA DE CONTRATAR CON EL. =====

F.- ASIMISMO, EL POSTOR Y SU REPRESENTANTE, NO ESTAMOS INCURSOS EN LAS INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY N°

Sofia Ode Paez

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Sofia Ode Paez

23835 DEL 18 DE MAYO DE 1982. =====

LIMA, DE DE 1996. =====

FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O DE SU REPRESENTANTE) (2) =====

(1) NO RIGE PARA LAS PERSONAS JURIDICAS NO RESIDENTES. =====

(2) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO =====

ANEXO 12 =====

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO =====

LIMA, DE DE 1996 =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF: SUBASTA PUBLICA N9F- ... CEPP =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERUS.A. =====

POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS SUSCRITOS DECLARAMOS QUE HEMOS

CONVENIDO IRREVOCABLEMENTE EN FORMAR UN CONSORCIO PARA

PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONOMICA CONJUNTA A LA SUBASTA

PUBLICA ARRIBA INDICADA, RESPONSABILIZANDONOS SOLIDARIAMENTE

POR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS BASES, ANEXOS Y

CONTRATO RESPECTIVO, EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO. =====

ATENTAMENTE, =====

RAZON SOCIAL, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE (1) =====

RAZON SOCIAL, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE (1) =====

(1) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO =====

ANEXO 13 =====

CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO =====

LIMA, DE DE 1996. =====

Sofia Ode Paez
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

RECEIVED
MAY 20 1996

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

PRESENTE. - =====

REF: SUBASTA PUBLICA NO ... =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ,...S.A. =====

NO ES GRATO DIRIGIRLES LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS BASES Y ANEXOS DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, CON LA FINALIDAD DE PRESENTARLES NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA PARA LA ADQUISICION DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA INDICADA EN LA REFERENCIA. =====

NUESTRA OFERTA ECONOMICA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU....S.A. ES POR LA SUMA DE USA... (...DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), TENIENDO EL CARACTER DE OBLIGATORIO, IRREVOCABLE Y VIGENTE HASTA LOS CIEN (100) DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. DENTRO DEL PLAZO DE 90 DIAS DE OTORGADA LA BUENA PRO, NOS COMPROMETEMOS A PAGAR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRECIO DE LA OFERTA EN EFECTIVO EN DOLARES AMERICANOS. =====

LA SUMA OFERTADA NO CONSIDERA NINGUN TRIBUTO QUE PUEDA GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE ESAS ACCIONES A NUESTRO FAVOR. =====

ASIMISMO HACEMOS PRESENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL 1 NUMERAL 6, DE LAS BASES ESTAMOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS PUBLICAS SIGUIENTES, PARA LAS CUALES ESTAMOS PRESENTADO OFERTA ECONOMICA EN LOS RESPECTIVOS SOBRES. =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ...S.A. =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ...S.A. =====

Sofia Ode Preyns
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

RECIBIDO EN LA NOTARIA
2007-07-10

COOPERATIVA DE PESCA PERU S.A. 1071233

ETC., =====
ATENTAMENTE, =====

FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE) =====

(1) EL SOBRE QUE DEBE CONTENER ESTA CARTA SOLO SERA ABIERTO, EN LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, SI LA DOCUMENTACION DEL SOBRE A ES ENCONTRADA CONFORME, CASO CONTRARIO EL POSTOR SERA DESCALIFICADO Y ESTE SOBRE SERA DEVUELTO SIN ABRIR Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL COMITE. =====

ANEXO 15 =====

CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO CON FACILIDADES =====

LIMA, DE DE 1996 =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

PRESENTE. - =====

REF: SUBASTA PUBLICA Nº ... =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ...S.A. =====

NOS ES GRATO DIRIGIRLES LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS BASES Y ANEXOS, DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, CON LA FINALIDAD DE PRESENTARLES NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA PARA LA ADQUISICION DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA INDICADA EN LA REFERENCIA. =====

NUESTRA OFERTA ECONOMICA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU...S.A. ES POR LA SUMA DE US\$(.... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), TENIENDO CARACTER DE OBLIGATORIA, IRREVOCABLE Y VIGENTE HASTA LOS CIEN (100) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. DENTRO DEL PLAZO DE 90

Sofia Ode Preysa
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

REGISTRO DE LIMA
1071233

DIAS DE OTORGADA LA BUENA PRO., NOS COMPROMETEMOS A PAGAR EL CUARENTA POR CIENTO (40%) EN EFECTIVO EN DOLARES AMERICANOS Y ENTREGAR Y CONSTITUIR A FAVOR DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, LAS GARANTIAS EXIGIDAS IGUALMENTE EN LAS BASES DE LA SUBASTA, POR EL EQUIVALENTE AL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL PRECIO OFERTADO; COMPROMETIENDOSE A CANCELAR EL SALDO IGUALMENTE EN DOLARES AMERICANOS EN LAS OPORTUNIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA SUBASTA. =====

LA SUMA OFERTADA NO CONSIDERA NINGUN TRIBUTU QUE PUEDA GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE ESAS ACCIONES A NUESTRO FAVOR. =====

ASIMISMO HACEMOS PRESENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL 1 NUMERAL 6 DE LAS BASES ESTAMOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS PUBLICAS SIGUIENTES, PARA LAS CUALES ESTAMOS PRESENTADO OFERTA ECONOMICA EN LOS RESPECTIVOS SOBRES. =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERUS.A.=====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERUS.A. =====

ETC... =====

ATENTAMENTE, =====

FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE) =====

(1) EL SOBRE QUE DEBE CONTENER ESTA CARTA SERA ABIERTO, EN LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, SI LA DOCUMENTACION DEL SOBRE A ES ENCONTRADA CONFORME, CASO CONTRARIO EL POSTOR SERA DESCALIFICADO Y ESTE SOBRE SERA DEVUELTO SIN ABRIR Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL COMITE. =====

ANEXO 16 =====

Sofia Ode Preyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PROVINCIA MICHUY DE TUNJA

Comprobo

REVOLUCIONAR... JUN 900 312123

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE US \$ 50,000, SI LA IMPUGNACION DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ES DECLARADA SIN LUGAR

LIMA, DE ... DE 1995.

SEÑORES:

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU

REF: SUBASTA PUBLICA Nº

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU S.A.

DE NUESTRA CONSIDERACION:

A SOLICITUD DE NUESTRO CLIENTE ... PRESTAMOS FIANZA A FAVOR

DE USTEDES IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONADA, DE

REALIZACION AUTOMÁTICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION A FAVOR

DE USTEDES, POR LA CANTIDAD DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL

Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA GARANTIZAR A NUESTRO

AFIANZADO POR EL PAGO DE ESA SUMA EN CASO DE QUE SEA

DECLARADA SIN LUGAR LA IMPUGNACION QUE HA FORMULADO CONTRA

EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA

REFERENCIA, EFECTUADA EL ... DE ... DE 1996 POR EL COMITE

ESPECIAL DE PESCA PERU.

ESTA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8.2 DE

LAS BASES DE ESTA SUBASTA Y SERA EJECUTADA SI LA IMPUGNACION

FORMULADA POR ... ES DECLARADA SIN LUGAR, IMPROCEDENTE O

INFUNDADA.

ESTA FIANZA TIENE COMO PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL ... DE ... DE

1996.

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE

USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL Y TODA

DEMORA POR NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES

EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DE LIBOR, MAS UN SPREAD DE TRES

Sofia Ode Preyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

POR CIENTO (3%). LA/TASA DEL LIBOR SERA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. =====

ATENTAMENTE, =====

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADA (S) DEL BANCO AFIANZADOR==
ANEXO 17 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL
CONTADO DEL 100% DEL PRECIO DE OFERTA =====

LIMA, DE DE 1996. =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTA PUBLICA Nº ... =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ...S.A. =====

MUY SEÑORES/NUESTROS: =====

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES

... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES, FIANZA SOLIDARIA,

IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA,

SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE US\$

1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA

GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA

REFERENCIA, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL

EQUIVALENTE AL 100% DEL PRECIO DE SU OFERTA, PARA LA

ADQUISICION DE LAS ACCIONES, INDICADAS EN LA REFERENCIA POR

LA QUE SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO EN LA MENCIONADA SUBASTA

PUBLICA. =====

ESTA FIANZA TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA DEL ... DE ... DE

Sofia Ode Preyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Vertical stamp and handwritten notes on the right margin.

APROBADO JUN 200 9:00:00

199... AL ... DE ... DE 199. Y SE HARA EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS QUE HAN OBTENIDO LA BUENA PRO NO CUMPLAN CON EFECTUAR EL PAGO DEL 100% DEL PRECIO DE SU OFERTA SEÑALADA EN EL PARRAFO PRECEDENTE, A MAS TARDAR EL ... DE ... DE 1996. =====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DE TRES POR CIENTO (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. =====

ATENTAMENTE =====

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ===

ANEXO 18 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, ENTREGA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS POR EL SALDO DEL PRECIO DE OFERTA =====

LIMA, ... DE ... DE 1996. =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF: SUBASTA PUBLICA No. ... =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ... S.A. =====

MUY SEÑORES NUESTROS: =====

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES

... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES, FIANZA SOLIDARIA

Sofía Ode Preynna
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

RECEIVED JUN 20 1996

IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 1'000.000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL EQUIVALENTE AL 40% DEL PRECIO DE SU OFERTA, PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES, INDICADAS EN LA REFERENCIA, ASI COMO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A USTEDES DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY GARANTIZANDO EL 32% DEL PRECIO DE SU OFERTA, E IGUALMENTE EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA Y PRENDARIA A FAVOR DE USTEDES, GARANTIZANDO EL 8% DEL PRECIO DE LA OFERTA, POR LA QUE SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO EN LA MENCIONADA SUBASTA PUBLICA. =====

ESTA FIANZA TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA DEL ... DE ... DE 199... AL ... DE ... DE 199... Y SE HARA EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS QUE HAN OBTENIDO LA BUENA PRO NO CUMPLAN CON EFECTUAR EL PAGO Y LA ENTREGA DE LA GARANTIA SEÑALADA EN EL PARRAFO PRECEDENTE, A MAS TARDAR EL ... DE ... DE 1996. =====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE ALA TASA MAXIMA DE LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES POR CIENTO (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU NOMBRAMIENTO. =====

ATENTAMENTE, =====

Sofia Ode Peruya

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR: ==

ANEXO 19 =====

ACTA DE MINISTRACION DE POSESION =====

EN ... PROVINCIA DE ..., DEPARTAMENTO DE ..., A LOS ... DIAS
 DEL MES DE ... DE 199..., SE REUNIERON, DE UNA PARTE LA
 EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. EN ADELANTE PESCA PERU, CON
 DOMICILIO EN ..., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE
 GENERAL ..., IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. ..., Y
 DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA ... EN ADELANTE LA COMPRADORA,
 CON DOMICILIO EN ... DISTRITO DE ..., DEBIDAMENTE REPRESENTADA
 POR EL SR. ... EN SU CALIDAD DE ... IDENTIFICADO CON
 LIBRETA ELECTORAL No. ..., SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIEN
 TO ... FICHA No. ... DEL REGISTRO MERCANTIL DEL ... A LOS
 EFECTOS DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE MINISTRACION DE
 POSESION DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TERMINOS: =====

PRIMERA: =====

LA EMPRESA PESCA PERU ... S.A. ESTA UBICADA EN ..., DISTRITO
 DE ... PROVINCIA ..., DEPARTAMENTO DE ..., PERU, LOS
 LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD
 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DETALLADO EN LAS BASES Y FOLLETO
 INFORMATIVO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE
 TRANSFERENCIA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE PESCA PERU Y (LA
 COMPRADORA). =====

SEGUNDA: =====

EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU CONVOCO A LA SUBASTA
 PUBLICA No. ... PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE
 LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA
 PERU ... S.A., RESULTANDO BENEFICIADO CON LA BUENA PRO (LA

Sofia Ods Preyrd
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

COMPRADORA), Y ADJUDICANDOSE EL ... POR CIENTO (...%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU S.A., HABIENDO LOS TRABAJADORES EJERCIDO SU DERECHO DE COMPRA PARA UN TOTAL EQUIVALENTE AL POR CIENTO (...%) DE ACCIONES. =====

TERCERA: =====

(LA COMPRADORA), HA CANCELADO A PESCA PERU, EL 40% DEL PRECIO DE COMPRA CORRESPONDIENTE AL POR CIENTO (...%) DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS, DE LO QUE ESTA ULTIMA DEJA EXPRESA CONSTANCIA, HABIENDOSE SUSCRITO POR LOS MANDATARIOS QUE CORRESPONDEN, EL RESPECTIVO CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y EL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, EN LOS QUE CONSTAN LA ENAJENACION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU ... S.A., POR EL PORCENTAJE ADJUDICADO A FAVOR DE (LA COMPRADORA). ===

CUARTA: =====

CONFORME CONSTA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA FECHA PESCA PERU, PROCEDE A MINISTRAR LA POSESION DE LOS ACTIVOS FIJOS, MATERIALES Y REPUESTOS DE LA EMPRESA PESCA PERU S.A. A FAVOR DE (LA COMPRADORA), SEGUN LOS INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS, MATERIALES Y REPUESTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA (ANEXO 1). =====

QUINTA: =====

LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA CON LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA, QUE (LA COMPRADORA) RECIBE LOS ACTIVOS FIJOS MATERIALES Y REPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA LA CLAUSULA ANTERIOR, QUEDANDO PESCA PERU EXENTA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CULPA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OCASIONEN LA PERDIDA O DETERIORO DE LOS MENCIONADOS ACTIVOS. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE

Sofia Ode Priggo

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

25/10/72

CONFORMAN EL ACTIVO DE LA EMPRESA, (CUYAS ACCIONES SE ENAJENAN, SE ENCUENTRAN LIBRE DE CARGA, GRAVAMEN U ANOTACIONES, INSCRITAS O PENDIENTES DE INSCRIBIR, ASUMIENDO EN TODO CASO PESCA PERU, LA OBLIGACION DE SANEAMIENTO POR EVICCION, ASIMISMO, PESCA PERU DEJA CONSTANCIA QUE NO EXISTE LITIGIO INICIADO A LA FECHA CONTRA PESCA PERU ... S.A. =====

SEXTA: ===== LAS POLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS POR PESCA PERU PARA LA COBERTURA DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO MATERIALES Y REPUESTOS, CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA PESCA PERU ... S.A. QUEDAN SIN EFECTO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA, EXCEPTO LAS QUE CORRESPONDEN A LA HARINA Y ACEITE DE PESCADO DE PROPIEDAD DE PESCA PERU POR OTRO LADO, (LA COMPRADORA), ASUME LA RESPONSABILIDAD DE CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE ESTIME NECESARIAS. =====

Sofia Ode Pezayra

SEPTIMA: ===== DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA No., LA EMPRESA PESCA PERU ... S.A., CUYAS ACCIONES TRANSFIEREN, CUENTA CON TRABAJADORES, QUE CONFORMAN SU PLANILLA Y CUYO NUMERO, Y RELACION SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE DE LA MISMA. SE DEJA ESTABLECIDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 650, LOS BENEFICIOS SOCIALES (CTS) DE LOS TRABAJADORES HAN SIDO DEBIDAMENTE CANCELADOS HASTA LA FECHA POR PESCA PERU, POR LO QUE EL TRASPASO DE LOS MISMOS SE EFECTUAN SIN NINGUNA CARGA SOCIAL. =====

(LA COMPRADORA), EN CALIDAD DE ACCIONISTA MAYORITARIO DE PESCA PERU S.A., POR LA PRESENTE ACTA MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA ASIGNACION DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA

PLANILLA DE PESCA PERU S.A., RESPETANDO SU TIEMPO DE SERVICIOS, Y BENEFICIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS. ASIMISMO RECIBE LOS CORRESPONDIENTES LIBROS DE PLANILLAS. (ANEXO 2). =====

LOS BENEFICIOS LABORALES QUE SE DEVENGUEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA, Y CUYO DERECHO SE HAYA ORIGINADO CON ANTERIORIDAD A LA MISMA, SERAN RECONOCIDOS Y PAGADOS POR PESCA PERU, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA EN QUE SE ORIGINA EL DERECHO HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. LOS ANTES NORMADO SERA APLICABLE PARA EL PAGO DEL DERECHO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES ASI COMO PARA LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE. =====

OCTAVA: =====

LOS IMPUESTOS CONTRIBUCIONES O TRIBUTOS EN GENERAL, DE PERIODICIDAD ANUAL, SI LOS HUBIERE, QUE PUDIEREN AFECTAR A LA EMPRESA ADQUIRIDA O A SUS ACTIVOS SERAN ASUMIDOS POR PESCA PERU UNICAMENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA EN QUE SE ORIGINA LA OBLIGACION, HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO, A PARTIR DE LA CUAL, TODA OBLIGACION TRIBUTARIA SERA ASUMIDA POR (LA COMPRADORA) O POR LA EMPRESA PESCA PERU ... S.A. ADQUIRIDA POR ELLA. ===

NOVENA: =====

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 10.4 DE LAS BASES QUE NORMARON LA SUBASTA PUBLICA No. ..., (LA COMPRADORA) ADQUIERE LOS STOCKS DE HARINA DE PESCADO Y DE ACEITE EXISTENTES AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA FABRICA, QUE NO SUPEREN, RESPECTIVAMENTE DE DOS MIL TONELADAS Y DE MIL TONELADAS, POR EL PRECIO A QUE SE REFIERE EL INDICADO

Sofia Ode Preynas
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

SECRETARIA GENERAL DE COMERCIO
Sofia Ode Preynas

ACTUARIADO JUL 1997

NUMERAL DE DICHAS BASES. =====

DECIMA: =====

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 10.5 DE LAS BASES QUE NORMARON LA SUBASTA PUBLICA No.... (LA COMPRADORA) ADQUIERE LOS INSUMOS BASICOS PARA LA PRODUCCION, QUE SE ENCUENTRA EN EL INMUEBLE MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE ACTA Y QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL INVENTARIO DE LOS ACTIVOS DE PESCA PERUS.A., LOS MISMOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: (PETROLEO DIESEL No. 2, PETROLEO BUNKER No. 6, ANTIOXIDANTES, PRODUCTOS QUIMICOS PARA CALDEROS, SODA CAUSTICA PARA PLANTAS DE AGUA DE COLA, LUBRICANTES, SAL INDUSTRIAL Y SACOS). =====

DECIMA PRIMERA: LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE E INSUMOS HAN SIDO FACTURADOS POR PESCA PERU AL PRECIO DE ... DOLARES AMERICANOS (US\$). MONTO QUE ... HA CANCELADO DEBIDAMENTE A PESCA PERU (O HA SIDO GARANTIZADO EL PAGO MEDIANTE CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, CONFORME AL NUMERAL 10.6 DE LAS BASES). =====

DECIMA SEGUNDA: LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO QUE SE ENCUENTRAN A LA FECHA ALMACENADOS EN LA FABRICA, QUEDARAN EN CUSTODIA DE ... SIN COSTO ALGUNO PARA PESCA PERU, POR UN PERIODO NO MAYOR DE 45 DIAS CALENDARIO CONSTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA. =====

EN EL IMPROBABLE CASO DE PESCA PERU NO RETIRASE LA HARINA O ACEITE DE PESCADO DE SU PROPIEDAD, TRANSCURRIDO EL PERIODO SERALADO, DEPOSITARA POR CUENTA DE PESCA PERU EN UN DEPOSITO DE ESTE O EN UN ALMACEN GENERAL DE HARINA O ACEITE DE PROPIEDAD DE ESTA ULTIMA, CORRIENDO TAMBIEN POR CUENTA DE PESCA PERU TODOS LOS GASTOS EMERGENTES DEL TRASLADO Y

Sofia Ode Pireyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

TRANSPORTE. =====

LIMA. ... DE DE 1996. =====

ANEXO 20 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL NUMERAL 10.6 DE LAS BASES =====

LIMA, DE ... DE 1996 =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU =====

REF: SUBASTA PUBLICA No. S.A. =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU S.A. =====

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

A SOLICITUD DE NUESTRO CLIENTE ..., PRESTAMOS FIANZA

IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONADA, DE REALIZACION

AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION, A FAVOR DE USTEDES,

HASTA POR LA (SUMA DE US\$ (... 00/100 DOLARES

AMERICANOS) PARA GARANTIZAR A FAVOR DE USTEDES A NUESTRO

AFIANZADO POR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN DE SU

CARGO POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL

NUMERAL 10.6 DE LAS BASES DE NUESTRO ENTERO CONOCIMIENTO DE

LA SUBASTA PUBLICA No. ..., CONVOCADA POR EL COMITE ESPECIAL

DE PESCA PERU. =====

ESTA FIANZA SE HARA EFECTIVA SI NUESTRO AFIANZADO, NO

CUMPLEN CON EFECTUAR EN EL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL 10.6

DE LAS BASES DE ESA SUBASTA PUBLICA, CON LA OBLIGACION DE

PAGO A QUE ESTOS NUMERALES SE REFIEREN. =====

ESTA FIANZA TIENE COMO PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL ... DE

.... DE 1996. =====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE

Sofia Ode Preyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Notario

USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DE TRES POR CIENTO (3%); LA TASA LIBOR SERA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK DE NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO.

ATENTAMENTE,

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR.

ANEXO 21

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO POR EL EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE LA OFERTA

VENCIMIENTO:

LIMA, ... DE ... 199

SEÑORES,

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE S.A. Y/O BANCO

PRESENTE.-

DE NUESTRA CONSIDERACION:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS CONSTITUIMOS EN FAVOR DE COFIDE S.A., Y/O BANCO ..., COMO FIADORES SOLIDARIOS A SOLICITUD DE (NOMBRE DE EL COMPRADOR), CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL SALDO DE PRECIO DE LA COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS, ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRA VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE LIMA EL ... DE .. DE 199. LA FIANZA OTORGADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE CARACTER

Sofia Ode Preyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y ES DE REALIZACION AUTOMATICA. EXTENDIENDOSE HASTA LA CANTIDAD DE US\$ (..... Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS. =====

LA PRESENTE FIANZA TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA DE 1 AÑO COMPUTADO DESDE EL .. DE .. 199 , MAS QUINCE DIAS ADICIONALES, ESTO ES HASTA EL .. DE .. DE 199 . SIN EMBARGO, AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, DEBEREMOS RENOVARLA OBLIGATORIA Y AUTOMATICAMENTE, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS, INCLUYENDO TAMBIEN EL PLAZO DE 15 DIAS ADICIONALES AL PERIODO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. POR OTRO LADO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE LA RENOVACION DE LA FIANZA, SE HARA UNA REDUCCION PROPORCIONAL DE SU MONTO EN FUNCION A LA REDUCCION DEL SALDO DEL PRECIO PRODUCIDO COMO CONSECUENCIA DEL PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS TRIMESTRALES. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL MONTO DE LAS FUTURAS FIANZAS SERA SIEMPRE EL 32% DEL PRECIO DE COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS. MENOS LAS SUMAS PAGADAS TRIMESTRALMENTE COMO AMORTIZACION DEL PRINCIPAL, SIN CONSIDERAR INTERESES. =====

PARA QUE ESTA FIANZA SEA EXIGIBLE, BASTARA QUE COFIDE S.A. Y/O EL BANCO, NOS ENVIE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 1898 EL CODIGO CIVIL, UNA CARTA NOTARIAL REQUIRIENDONOS EL PLAZO Y EN LA CUAL SE MANIFIESTE SIMPLEMENTE QUE NUESTRO FIADO HA INCUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS POR ESTA CARTA FIANZA. ===== DE PRODUCIRSE LA NOTIFICACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, CUMPLIREMOS CON LA OBLIGACION A NUESTRO CARGO DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS COMPUTADOS DESDE LA

Sofia Ode Freyre
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

COFIDE S.A.

RECEPCION DE LA RESPECTIVA COMUNICACION. EN SU DEFECTO, NOS
 COMPROMETEREMOS A ABONAR SOBRE EL MONTO DE LA PRESENTE UN
 INTERES MONETARIO EQUIVALENTE A LA TASA LIBOR MAS UN SPREAD
 DEL 3% (TRES POR CIENTO), LA TASA LIBOR VIGENTE APLICABLE,
 SERA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN, BANK OF NEW YORK,
 DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN
 QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. LA TASA SEÑALADA, SE
 DEVENGARA POR TODO EL TIEMPO QUE NUESTRA OBLIGACION
 PERMANEZCA IMPAGA, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS
 RESPONSABILIDADES QUE NUESTRA DEMORA, PUEDA OCASIONAR. =====

SIN OTRO PARTICULAR, NOS REITERAMOS DE USTEDES. =====

ATENTAMENTE, =====

BANCO FIADOR =====

ATENTAMENTE, =====

INSERTO - FOLLETO INFORMATIVO =====

===== FOLLETO INFORMATIVO =====

===== PESCA PERU CHIMBOTE, SUR S.A. =====

PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

INDICE =====

===== PAG.

INTRODUCCION. ===== 2. =

I. INFORMACION LEGAL SOBRE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA ==

PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. ===== 3 =

II. DESCRIPCION GENERAL ===== 4 =

III. INFORMACION GENERAL SOBRE EL INMUEBLE ===== 5 =

IV. LISTA DE LOS ACTIVOS PRINCIPALES DE PLANTA ===== 9 =

ANEXOS =====

1.- MINUTA DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTO. =====

2.- CONCESION O AUTORIZACION PESQUERA. =====

Sofia Ode Perena

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

NOTARIA DE LIMA

Notaria de Lima

3.- DISPOSITIVOS LEGALES. =====

4.- GUIA PARA USUARIOS - CENTRO DE INFORMACION. =====

INTRODUCCION =====

EL COMITE ESPECIAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, TIENE EL AGRADO DE PRESENTAR A LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS Y A LOS INTERESADOS EN GENERAL, EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO DE SU FILIAL PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

I. INFORMACION LEGAL SOBRE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

ES UNA EMPRESA PESQUERA QUE HA SIDO CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CREACION DE PESCA PERU, SU REGLAMENTO, EL ACUERDO DE LA COPRI DEL 20 DE JUNIO DE 1994, LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1994 Y 14 DE OCTUBRE DE 1994, RESPECTIVAMENTE. =====

SU CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTOS HAN SIDO ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA POR EL NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, EL 30 DE DICIEMBRE DE 1994; HABIENDO QUEDADO REGISTRADA SU CONSTITUCION EN LA FICHA No. 388 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA OFICINA DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE CHIMBOTE. =====

EN LA COPIA DE LA MINUTA DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTO, QUE FORMA PARTE DE ESTE FOLLETO INFORMATIVO (ANEXO 1), CONSTAN EL OBJETO, DOMICILIO, CAPITAL SOCIAL DE CONSTITUCION Y OTROS DATOS MAS DE INTERES. =====

LA EMPRESA SE CONSTITUYO CON UN CAPITAL INICIAL MINIMO EN EFECTIVO POR S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); EL CUAL SE INCREMENTA CON APOORTE NO DINERARIO DE EMPRESA

Sofia Ode Priyana
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

AMIN...
...

NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, CON EL PRODUCTO DEL VALOR DE MERCADO DE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y REPUESTOS, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PESCA PERU, No. 1318 CHIMBOTE, SOBRE LA BASE DE CUAL SE ESTABLECE LA EMPRESA FILIAL PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. ===

II. DESCRIPCION GENERAL =====

1. DATOS GENERALES =====

1.1. FILIAL ===== PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A.
 1.2. EX-UNIDAD OPERATIVA ===== 1318 (EX-PESCAMAR) =====
 1.3. LICENCIA AUTORIZADA ===== 166 TM/HR =====
 1.4. CAPACIDAD INSTALADA ===== 166 TM/HR =====
 1.5. DIRECCION ===== AV. LOS PESCADORES S/N ZONA
 ===== INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE ==
 1.6. TELEFONO ===== 335422, 325241, 324981;
 ===== 333270, 322032, 321513 =====
 1.7. DISTRITO ===== CHIMBOTE, =====
 1.8. PROVINCIA ===== SANTA =====
 1.9. DEPARTAMENTO ===== ANCASH =====
 1.10. PAIS ===== PERU, =====

2. OBRAS CIVILES =====

2.1. AREA TOTAL DE TERRENO ===== 97,597.12 M2
 2.2. AREA CONSTRUIDA PARA OFICINA, TALLERES =====
 Y OTROS ===== 7,706.23 M2
 2.3. AREA OCUPADA POR PLANTA ===== 14,222.00 M2
 2.4. AREA PARA ALMACENAMIENTO DE HARINA ===== 42,827.00 M2
 2.4.1 PROPIA C/ PAVIMENTO DENTRO DE LA PLANTA = 14,406.00 M2
 2.4.2 PROPIA S/ PAVIMENTO DENTRO DE LA PLANTA = 28,421.00 M2
 2.5 MUELLE (PUENTE Y CABEZO) ===== 1,261.55 M2

III. INFORMACION SOBRE EL INMUEBLE. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

1. PLANO DE UBICACION =====

(...) =====

2. UBICACION DEL INMUEBLE =====

LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, ES PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO RIBERENO AL MAR Y DE UN MUELLE QUE CONFORMA LA UNIDAD OPERATIVA 1318, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AV. LOS PESCADORES S/N. ZONA INDUSTRIAL, 27 DE OCTUBRE, PUERTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, EL CUAL SERA TRANSFERIDO AD-CORPUS A LA EMPRESA PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

3. LINDEROS Y PERIMETROS =====

CORRESPONDE A LA PLANTA DE PRODUCCION Y ALMACENES DE HARINA:

CODIGO 111-000005 =====

POR EL NORTE: COLINDA CON EL PASAJE SANTA MARTHA EN UNA LINEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS; EL PRIMERO DE 44.75 METROS LINEALES, EL SEGUNDO 1.35 METROS LINEALES, EL TERCERO 111.80 METROS LINEALES, EL CUARTO 14.70 METROS LINEALES Y EL QUINTO CON 41.80 METROS LINEALES, =====

POR EL SUR: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS EN UNA LINEA QUEBRADA DE SEIS TRAMOS; EL PRIMERO DE 155.40 METROS LINEALES, EL SEGUNDO 123.35 METROS LINEALES, EL TERCERO 9.90 METROS LINEALES, EL CUARTO 4.40 METROS LINEALES, EL QUINTO 11.70 METROS LINEALES Y EL SEXTO CON 105.50 METROS LINEALES,

POR EL ESTE: COLINDA CON LA AV. LOS PESCADORES S/N EN LINEA RECTA CON 379.45 METROS LINEALES, Y =====

POR EL OESTE: COLINDA CON LA RIBERA DEL OCEANO PACIFICO Y CON EL SUB-LOTE Nº 2 (PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A.), EN UNA LINEA QUEBRADA DE SEIS TRAMOS; EL PRIMERO 140.00

Sofía Ode Pineda

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Argemiro...

METROS LINEALES, EL SEGUNDO 95.32 METROS LINEALES, EL TERCERO 23.60 METROS LINEALES, EL CUARTO 116.25 METROS LINEALES, EL QUINTO 2.12 METROS LINEALES Y EL SEXTO CON 239.88 METROS LINEALES, ESTE LINDERO NO CUENTA CON CERCO PERIMETRICO.

EL AREA DEL TERRENO ENCIERRA UN PERIMETRO TOTAL DE 1,621.27 METROS LINEALES

AREA SUPERFICIAL DE 97,597.12 M2.

CORRESPONDE AL MUELLE UBICADO FRENTE A LA PLANTA DE PRODUCCION

CODIGO 221-000007

FOR EL NORTE: SEPARADOS POR EL MAR, CON EL MUELLE DE PROPIEDAD DE TERCEROS, EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS; EL PRIMERO DE 101.30 METROS LINEALES, EL SEGUNDO 4.13 METROS LINEALES Y EL TERCERO CON 79.50 METROS LINEALES,

FOR EL SUR: SEPARADOS POR EL MAR, CON EL MUELLE DE TERCEROS EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS; EL PRIMERO DE 101.30 METROS LINEALES, EL SEGUNDO 4.12 METROS LINEALES Y EL TERCERO 79.50 METROS LINEALES.

FOR EL ESTE: COLINDA CON PROPIEDAD DE PESCA PERU EN LINEA RECTA CON 3.35 METROS LINEALES, Y

FOR EL OESTE: COLINDA CON EL OCEANO PACIFICO, EN UNA LINEA RECTA DE 11.60 METROS LINEALES.

EL AREA ENCIERRA UN PERIMETRO TOTAL DE 384.80 METROS LINEALES

AREA SUPERFICIAL DEL MUELLE (PUENTE Y CABEZO) 1,261.55 M2. =

4. AREA DEL TERRENO

EL AREA TOTAL DE LAS PROPIEDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE ES DE 98,858.67M2

Sofia Ode Preynna ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

5. AREAS CONSTRUIDAS REFERENCIALES =====

- EDIFICIOS PARA OFICINAS ===== 1,574.64 M2
 - CASA DE FUERZA Y CALDEROS ===== 1,360.35 M2
 - ALMACENES, DEPOSITOS Y LABORATORIOS ===== 3,950.09 M2
 - VESTUARIOS Y S.S.H.H. ===== 114.70 M2
 OTRAS AREAS CONSTRUIDAS ===== 706.45 M2

6. INSCRIPCION DE PROPIEDAD =====

AREA DEL LOTE DE TERRENO Y DEL MUELLE MENCIONADO, SE
 ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA
 S.A. PESCA PERU EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE
 CHIMBOTE. =====

LOTE Nº 1: INSCRITO EN EL AS. 2-B, FICHA 13371-E =====

MUELLE: INSCRITO EN EL AS. 1, FOJAS 413, TOMO 211 =====

7. GRAVAMENES =====

LOTE Nº 1: =====

EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION HASTA POR S/. 90,000.00, DEL
 25.11.67. =====

EL EMBARGO FUE TRABADO EN EL PROCESO JUDICIAL SEGUIDO POR
 INDUSTRIAS QUIMICAS S.A. CONTRA PESQUERA PARACAS S.A.
 (PRIMERA PROPIETARIA, QUE TRANSFIRIO SU DOMINIO A PESCA MAR
 S.A.), SOBRE PAGO DE SOLES, ANTE EL PRIMER JUZGADO DE LIMA,
 SEC. CARLOS ASPAUZA. =====

PESCA PERU ESTA EFECTUANDO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES
 PARA EL LEVANTAMIENTO. =====

MUELLE: LIBRE DE GRAVAMENES =====

IV. LISTA DE ACTIVOS PRINCIPALES =====

A CONTINUACION SE DETALLA LA RELACION DE LOS PRINCIPALES
 EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA PLANTA DE HARINA Y ACEITE U.O.
 1318 UBICADA EN CHIMBOTE, QUE SERA TRANSFERIDA A LA EMPRESA

Sofía Ode P. Reyna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PESCA FERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

1. SISTEMA DE DESCARGA DE PESCADO =====

BOMBAS DE PESCADO =====

- TRES (3) BOMBAS MARCA HIDROSTAL L-12F CON 120 TM/hr DE CAPACIDAD DE DESCARGA CADA UNA. =====

BOMBAS DE VACIO =====

TRES (3) BOMBAS MARCA HIDROSTAL D-4C =====

BOMBAS DE AGUA =====

- TRES (3) BOMBAS MARCA HIDROSTAL F-12 =====

MOTOR ELECTRICO PARA TRANSMISION =====

- NUEVE (9) MOTORES, TRES (3) POR CADA ABSORBENTE. =====

TUBERIA SUBMARINA PARA DESCARGAR PESCADO =====

- TRES (3) TUBERIAS DE 318, 357 Y 372 MTS DE LONGITUD CADA UNA Y TODAS DE 15 1/2" DE DIAMETRO INTERIOR. =====

MANGUERAS DE DESCARGA =====

- TRES (3) MANGUERAS DE DESCARGA, DOS (2) DE 30' Y UNA (1) DE 45' DE LONGITUD =====

DESAGUADOR ESTATICO =====

- TRES (3) DESAGUADORES FIJOS DE 200 TM/hr DE CAPACIDAD CADA UNO. =====

DESAGUADOR VIBRATORIO =====

- TRES (3) DESAGUADORES VIBRATORIOS DE 200 TM/hr DE CAPACIDAD CADA UNO. =====

DESAGUADOR DE MALLA =====

- TRES (3) DESAGUADORES DE MALLA DE 200 TM/hr DE CAPACIDAD DE DISEÑO C/U. =====

TOLVAS =====

- UNA (1) TOLVA DE ACCIONAMIENTO ELECTROMECANICO DE: 1.9448 M3. =====

Sofia Ode Preyna
ABOGADA—NOTARIA—DE LIMA

- UNA (1) TOLVA DE ACCIONAMIENTO ELECTROMECHANICO DE: 1.7323 M3. =====

- UNA (1) TOLVA DE ACCIONAMIENTO ELECTROMECHANICO DE: 1.8576 M3 . =====

POZAS PARA PESCADO =====

- CUATRO (4) POZAS PARA PESCADO, DOS (2) DE 310 Y DOS (2) CON 285 TM DE CAPACIDAD, TODAS CON PISO INCLINADO DOBLE. ===

2. COCINADO Y PRENSADO =====

COCINADORES A VAPOR =====

- UN (1) COCINADOR MARCA MYRENS, 45 TM/HR DE CAPACIDAD Y DE 1.00 M DE DIAMETRO X 18.00 M DE LONGITUD ENTRE BRIDAS; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 15 HP. =====

- UN (1) COCINADOR MARCA MYRENS, 50 TM/HR DE CAPACIDAD Y DE 1.12 M DE DIAMETRO X 15.20 M DE LONGITUD ENTRE BRIDAS; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 15 HP. =====

- UN (1) COCINADOR MARCA PROMECAN, 40 TM/HR DE CAPACIDAD Y DE 1.00 M DE DIAMETRO X 16.00 DE LONGITUD ENTRE BRIDAS; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 15 HP. =====

- UN (1) COCINADOR MARCA FIMA, DE 45 TM/HR DE CAPACIDAD Y DE 1.00 M DE DIAMETRO X 18.00 DE LONGITUD ENTRE BRIDAS; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 17 HP DESAGUADOR (PRE-STAINERS) =====

- CUATRO (4) DESAGUADORES, DOS DE 40 Y DOS DE 50 TM/HR DE CAPACIDAD, RESPECTIVAMENTE. . =====

PRENSAS =====

- DOS (2) PRENSAS MARCA MYRENS MODELO BP-652, DE 44 TM/HR DE

S. O. S. O. S.

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CAPACIDAD; INCLUYENDO SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 100 HP. =====

- DOS (2) PRENSAS MARCA MYRENS MODELO BP-502, DE 35 TM/HR DE CAPACIDAD; INCLUYENDO SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 75 HP. =====

3. SECADO =====

CAMARA DE COMBUSTION =====

- TRES (3) CAMARAS DE COMBUSTION, INCLUYENDO QUEMADORES DE PETROLEO. =====

SECADOR ROTATIVO =====

UN (1) SECADOR ROTATIVO PRIMARIO DE 228.1 M3 DE CAPACIDAD; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 75 HP. =====

UN (1) SECADOR ROTATIVO PRIMARIO DE 204.5 M3 DE CAPACIDAD; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 75 HP. =====

- UN (1) SECADOR ROTATIVO SECUNDARIO DE 221.4 M3 DE CAPACIDAD; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 75 HP. =====

EXHAUSTOR CENTRIFUGO =====

- SEIS (6) EXHAUSTORES CENTRIFUGOS DE 900 RPM. C/U, CON MOTOR ELECTRICO DE 150 HP. =====

CICLONES DE GASES =====

- SEIS (6) CICLONES DE GASES, DOS POR SECADOR. =====

4. MOLLIENDA SECA =====

MOLINOS DE MARTILLO =====

- CUATRO (4) MOLINOS DE MARTILLO, 8.5 TM/HR DE CAPACIDAD, TRES (3) CON MOTOR ELECTRICO DE 85 Y UNO (1) DE 75 HP. =====

5. TRANSPORTE NEUMATICO =====

Sofia C. Rivera
AGUADA - NOTARIA DE LIMA

VENTILADOR CENTRIFUGO PARA HARINA =====

- DOS (2) VENTILADOR DE 840 RPM Y 40 IBS/PIEZ DE CAPACIDAD,
CON MOTOR ELECTRICO DE 120 HP. =====

CICLONES DE ENSAQUE =====

- DOS (2) CICLONES DE ENSAQUE. =====

6. DOSIFICADOR DE ANTIOXIDANTE Y ENSAQUE =====

- DOS (2) DOSIFICADORES DE ANTIOXIDANTE, MARCA GILARDY
GAMARRA DE 35 TM/HR DE CAPACIDAD. =====

BALANZA AUTOMATICA DE ENSAQUE =====

- DOS (2) BALANZAS SEMI-AUTOMATICAS DE ENSAQUE MARCA HOWE
RICHARDSON, DE 12 SACOS/MINUTO DE CAPACIDAD. =====

7. TRATAMIENTO DE CALDOS =====

SEPARADORAS DE SOLIDOS =====

- OCHO (8) SEPARADORAS DE SOLIDOS MARCA ALFA LAVAL TIPO NX-
214; DE 12,000 ITS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTOR ELECTRICO. =

- UNA (1) SEPARADORA DE SOLIDOS MARCA ALFA LAVAL TIPO NX-
314; DE 18,000 ITS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTOR ELECTRICO. =

- DOS (2) SEPARADORAS DE SOLIDOS MARCA SHARPLES TIPO P-3400;
DE 24,000 ITS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTOR ELECTRICO. =====

CENTRIFUGAS DE ACEITE =====

- DIEZ (10) CENTRIFUGAS DE ACEITE MARCA ALFA LAVAL, MODELO
SVSX-210; DE 10,000 ITS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTOR
ELECTRICO DE 20 HP. =====

- DOS (2) CENTRIFUGAS DE ACEITE MARCA ALFA LAVAL, MODELO
BRPX-313; DE 18,000 ITS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTOR
ELECTRICO DE 20 HP. =====

8. PLANTA CONCENTRADO DE AGUA COLA =====

PLANTA DE AGUA DE COLA =====

- UNA (1) PLANTA DE AGUA DE COLA MARCA ROSENBLADS, SISTEMA

Sofia Ochoa

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

DE VACIO, DE 45.32 TM/HR DE CAPACIDAD DE EVAPORACION, CON SU RESPECTIVO PRE-CALENTADOR. =====

- UNA (1) PLANTA DE AGUA DE COLA MARCA ROSENBLADS, SISTEMA DE VACIO, DE 52.35 TM/HR DE CAPACIDAD DE EVAPORACION, CON SU RESPECTIVO PRE-CALENTADOR. =====

9. GENERADOR DE VAPOR =====

CALDERAS =====

- UNA (1) CALDERA MARCA KEWANEE, MODELO ESCOSES, TIPO PIROTUBULAR, DE 605 BHP, CON SU RESPECTIVA BOMBA. =====

- CUATRO (4) CALDERAS MARCA KEWANEE, MODELO KVSH-92, TIPO PIROTUBULAR DE 605 BHP, CON SU RESPECTIVA BOMBA. =====

- UNA (1) CALDERA MARCA FABRIMET, MODELO 3H, TIPO PIROTUBULAR, 1000 BHP, CON SU RESPECTIVA BOMBA. =====

- UNA (1) CALDERA MARCA JOHAN STHAL, MODELO D-19, TIPO PIROTUBULAR, DE 800 BHP, CON SU RESPECTIVA BOMBA. =====

- UNA (1) CALDERA MARCA JOHAN STHAL, MODELO D-20, TIPO PIROTUBULAR, DE 900 BHP, CON SU RESPECTIVA BOMBA. =====

ABLANDADOR DE AGUA =====

- CUATRO (4) ABLANDADORES DE AGUA, DE CAPACIDAD 61.45 M³/hr.

10. GRUPOS ELECTROGENOS Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA =

- UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR MODELO D-343, DE 250 KW DE CAPACIDAD, DE 230 V. =====

- UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA DETROIT MODELO 12V71, DE 250 KW DE CAPACIDAD, DE 240 V. (INOPERATIVO) =====

- UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA DETROIT MODELO 12V71, DE 250 KW DE CAPACIDAD, DE 240 V. (INOPERATIVO) =====

11. SUB ESTACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA =====

TRANSFORMADORES DENTRO DE LA PLANTA =====

- UN (1) TRANSFORMADOR MARCA BROWN BOVERY DE 1500 KVA. =====

Sofia Ode Reyna

LABORADAL-MODIFICADO (BMA)

ANEXO 30 ATMOSFERA

11/1/82

- UN (1) TRANSFORMADOR MARCA CANEPA TABINI DE 1000 KVA. =====
- UN (1) TRANSFORMADOR MARCA CANEPA TABINI DE 500 KVA. =====
- UN (1) TRANSFORMADOR MARCA AEI DE 1000 KVA. =====
- UN (1) TRANSFORMADOR MARCA HTE DE 750 KVA. =====
- UN (1) TRANSFORMADOR DE 150 KVA. =====

12. ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS =====
 TANQUES =====

TANQUE	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	TIPO	VOLUMEN	CAPACIDAD	OPERATIVIDAD
= No.				M3	GLS.	%
= 1	311-008381	ACIDO NITRICO	CILINDRICO	29.9	7,911	REGULAR
= 2	311-008382	ACIDO NITRICO	CILINDRICO	29.9	7,911	REGULAR
= 1	311-008384	TANQUE SODA CAUSTICA	CILINDRICO	31.0	8,190	REGULAR
= 2	311-003124	TANQUE SODA CAUSTICA	CILINDRICO	58.5	15,455	REGULAR
= 1	311-045919	TANQUE ACEITE	RECTANGULAR	103.7	27,392	REGULAR
= 2	311-007389	AGUA DE COLA	CILINDRICO	318.1	84,016	MALO ==
= 1	311-009471	CONCENTRADO	CILINDRICO	149.2	39,788	MALO ==
= 2	311-008389	CONCENTRADO	CILINDRICO	60.1	15,852	MALO ==
= 3	311-008390	CONCENTRADO	CILINDRICO	55.0	14,531	MALO ==
= 1	311-008509	PTRL.No.6 ALMACENAMIENTO	CILINDRICO	1,285	339,470	REGULAR
= 2	311-003125	PTRL.No.6 ALMACENAMIENTO	CILINDRICO	57.9	15,313	REGULAR
= 1	311-008514	PTRL.No.6 DIARIO PLANTA	CILINDRICO	30.0	7,926	REGULAR
= 1	311-008513	PTRL.No.6 CALDEROS	CILINDRICO	13.3	3,500	REGULAR
= 1	311-002487	PTRL.No.6 A SECADORES	CILINDRICO	30.0	7,926	REGULAR
= 1	311-008515	PTRL.No.2 ALMACENAMIENTO	CILINDRICO	601.7	158,960	REGULAR
= 2	311-008516	PTRL.No.2 ALMACENAMIENTO	CILINDRICO	36.3	9,600	REGULAR

Sofia Olaya Prieto

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

SOLICITUD DE REGISTRO

- = 1 ===== 311-010080 == PTRL.No.2 CALDEROS ===== CILINDRICO === 15.5 ===== 4,092 ===== REGULAR
- = 1 ===== 311-007239 == AGUA BLANDA ===== CILINDRICO === 83.3 ===== 22,008 ===== REGULAR
- = 2 ===== 311-008187 == AGUA BLANDA ===== CILINDRICO === 92.53 ===== 24,447 ===== BUENO =
- = ===== 311-045950 == SANGUAZA ===== CILINDRICO === 51.00 ===== 13,474 ===== REGULAR =
- = ===== 311-046732 == ACEITE DE PESCADO ===== CILINDRICO === 1074.27 ===== 283,823 ===== BUENO =

ANEXOS =====

ANEXO 1 =====

MINUTA DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTO =====

OCIENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTISEIS =====

NUMERO : =====

KARDEX : 70106 (SETENTA MIL CIENTO SEIS) =====

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA: PESCA PERU

CAIMBOTE SUR S.A. =====

*****L.N.A.P.*****

INTRODUCCION : =====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE

DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO (1994), ANTE

MI: RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO

PUBLICO DE ESTA CAPITAL; IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL

NUMERO: (08241353) CERQ OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y

UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON LIBRETA DE

CONSCRIPCION MILITAR NUMERO: (T-34-A-5913251) T-TREINTA Y

CUATRO, A CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA Y UNO; Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE

NUMERO 10803373 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL

TRESCIENTOS SETENTA Y-TRES). =====

C O M P A R E C E : =====

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA,

PESCA PERU, CON RUC NUMERO 10003296, CON DOMICILIO EN AV.

Sofia Ode Preynia
SECRETARIA NOTARIAL DE LIMA

Sofia Ode Preynia

PETIT THOUARS Nº 119- LIMA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE, DEBIDAMENTE FACULTADO, SEGUN ACUERDO DE DIRECTORIO DEL 14 DE OCTUBRE DE 1994 .=====

DON: GODOFREDO CAROTE SANTAMARIA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION ECONOMISTA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTISIETE (25626587) Y CON LIBRETA MILITAR NUMERO VEINTINUEVE MILLOES QUINIENTOS NOVENTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTICINCO (29599545).=====

E L - C O M P A R E C I E N T E : ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO HABILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES PARA CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE, QUIEN ME ENTREGÓ UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

M I N U T A : =====

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN:===
SIRVASE USTED, EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA, PESCA PERU, CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS Nº119 - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ECO. GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 25626587, QUIEN PROCEDE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR ACUERDO DE DIRECTORIO DEL 14 DE OCTUBRE DE 1994, LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====
PRIMERA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 99

Sofía Ode P. Reyna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y DE, LOS ARTICULOS TERCERO Y VIGESIMO, LITERAL H) DEL DECRETO SUPREMO Nº 013-81-PE, DEL 28 DE MAYO DE 1981, LEY Y ESTATUTO, RESPECTIVAMENTE, DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA, PESCA PERU, EL DIRECTORIO DE PESCA PERU HA ACORDADO LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD FILIAL QUE SE ORGANIZARA COMO SOCIEDAD ANONIMA Y OPERARA CON LA DENOMINACION DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. USTED, SEÑOR NOTARIO, INSERTARA LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO DEL 14 DE OCTUBRE DE 1994, EN DONDE CONSTA IGUALMENTE LA FACULTAD CONCEDIDA A DON GODOFREDO CASOTE SANTAMARINA, PARA SUSCRIBIR LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE ESA NUEVA SOCIEDAD, ASI COMO LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1994, EN LA QUE CONSTA LA AUTORIZACION PREVIA RESPECTIVA.=====

CONSTANCIA QUE DE CONFORMIDAD CON EL CITADO ARTICULO 9º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y EL DECRETO SUPREMO Nº 45-94-PCM, DEL 20 DE JUNIO DE 1994, NO ES REQUISITO LA PLURALIDAD DE SOCIOS PARA QUE SE PUEDA CONSTITUIR DICHA SOCIEDAD.=====

SEGUNDA: POR EL PRESENTE DOCUMENTO EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DENOMINARA PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A.=====

TERCERA: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL DE DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL, CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTE AUTORIZADA PARA PROCESAR.=====

ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A TODA OTRA

Sofía Ode Periana
Sofía Ode Periana
ABOGADA - NOTARIO DE CHIMBOTE

REPUBLICA DEL PERU
CHIMBOTE

ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONFORME A LEY.=====

CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS SOLES 00/100) DIVIDIDO EN DIEZ ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,000 (MIL NUEVOS SOLES 00/100) CADA UNA, EL MISMO QUE SE SUSCRIBE Y PAGA TOTALMENTE EN DINERO; HABIENDOSE EFECTUADO EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE EN LA CUENTA APERTURADA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD N0000-801828 DEL BANCO INTERNACIONAL DEL PERU. USTED, SEÑOR NOTARIO, INSERTARA LA CONSTANCIA QUE ACREDITA DICHO DEPOSITO. =====

QUINTA: EL PLAZO DE DURACION DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. ES INDETERMINADO, COMENZANDO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE ESTA MINUTA.=====

SEXTA: EL DOMICILIO DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. ES ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE S/N, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE EL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERU.=====

SETIMA: PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., SE REGIRA POR EL ESTATUTO SIGUIENTE:=====

E S T A T U T O =====
DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO.=====

ARTICULO-PRIMERO: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE GIRARA BAJO LA DENOMINACION DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., Y SU DURACION SERA INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.=====

ARTICULO-SEGUNDO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD QUEDA ESTABLECIDO EN DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE EL SANTA,

Sofia Ode Prieyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERU, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, CUANDO ASI LO ACUERDE EL DIRECTORIO.=====

ARTICULO-TERCERO: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL DE DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTE AUTORIZADA PARA PROCESAR. =====

ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIAS O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL, CONFORME A LEY.=====

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES=====

ARTICULO-CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS SOLES 00/100), DIVIDIDO EN DIEZ ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,000 (MIL NUEVOS SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

ARTICULO-QUINTO: LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS Y CONSTARAN DE CERTIFICADOS IMPRESOS, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE QUE SE DESPRENDERAN DE LIBROS TALONARIOS.=====

LOS CERTIFICADOS SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y UN DIRECTOR Y PODRAN OTORGARSE, A ELECCION DEL ACCIONISTA, POR EL TOTAL DE SUS ACCIONES O POR EL NUMERO EN QUE LE CONVenga DIVIDIRLAS.=====

EN CUALQUIER MOMENTO PODRA EL ACCIONISTA PEDIR EL OTORGAMIENTO DE NUEVOS CERTIFICADOS QUE DIVIDAN EN DIVERSAS

Sofia Ode Preynas
A LA JUNTA GENERAL DE LIMA

FORMAS SUS ACCIONES. CANCELANDOSE LAS ANTERIORES.=====

ARTICULO SEXTO: LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES CONTENDRAN LO PRESCRITO POR EL ART. 114 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.==

ARTICULO-SETIMO: LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES SE REGISTRARA EN EL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, QUE DEBERA LLEVAR LA SOCIEDAD Y CONTARA CON LAS FIRMAS DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, DEL CEDENTE Y DEL CESIONARIO. PERO EN CASO QUE LAS ACCIONES SE INSCRIBAN Y NEGOCIEN EN BOLSA, DE VALORES, LAS TRANSFERENCIAS Y ANOTACIONES SE REGULARAN POR LA LEY DE LA MATERIA.=====

ARTICULO-OCTAVO: EN TODA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, SALVO EN EL CASO DE HERENCIA, LOS ACCIONISTAS GOZARAN DEL DERECHO DE PREFERENCIA RESPECTO DE TERCEROS. PARA ELLO, EL ACCIONISTA QUE SE PROPONGA TRANSFERIR SUS ACCIONES A PERSONA O PERSONAS QUE SEAN O NO ACCIONISTAS DARA AVISO PREVIO POR CARTA AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, O QUIEN HAGA SUS VECES, MANIFESTANDOLE SU PROPOSITO Y HACIENDOLE SABER LAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA.=====

EL GERENTE COMUNICARA A LOS ACCIONISTAS POR ESQUELAS, Y POR CARTA CERTIFICADA, TELEX Y/O FACSIMIL EN EL CASO DE ACCIONISTAS NO RESIDENTES EN EL PAIS A FIN DE QUE PUEDAN HACER USO DEL DERECHO PREFERENTE QUE DEBERA SER MANIFESTADO DENTRO DEL PLAZO DE OCHO DIAS PARA ACCIONISTAS RESIDENTES Y DE TREINTA DIAS PARA LOS NO RESIDENTES; PLAZO CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA CITADA COMUNICACION.=====

SI DOS O MAS ACCIONISTAS EJERCIERAN TAL DERECHO, LAS ACCIONES SE PRORRATEARAN ENTRE ELLOS, EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES QUE POSEAN, Y LAS EXCEDENTES, SE

Sofía Ode P. P. P.

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

2521514

ADJUDICARAN A DICHS ACCIONISTAS POR SORTEO. SI NINGUN ACCIONISTA EJERCITA DEL DERECHO PREFERENCIAL, EL POSEEDOR DE LAS ACCIONES SERA LIBRE DE TRANSFERIRLAS A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA SOCIEDAD, PERO SOLO PODRA HACERLO EN LAS CONDICIONES QUE COMUNICO AL GERENTE.=====

TODA TRANSFERENCIA DE ACCIONES REALIZADA SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS INDICADOS SERA NULA Y SIN EFECTO ANTE LA SOCIEDAD LO ESTIPULADO EN ESTE ARTICULO NO SERA DE APLICACION RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE SE COMERCIALICEN EN BOLSA DE VALORES.=====

ARTICULO-NOVENO: LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES COMUNES EN CASO DE CO-PROPIEDAD DE ACCIONES, PODRA HACERSE POR CARTA SIMPLE, CON FIRMAS LEGALIZADAS Y SERAN VALIDOS ANTE LA SOCIEDAD MIENTRAS NO SEAN EXPRESAMENTE REVOCADOS.=====

ARTICULO DECIMO: CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, SALVO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 158 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, RELATIVO A ELECCION DEL DIRECTORIO.=====

ARTICULO-DECIMO-PRIMERO: TODO TENEDOR DE ACCIONES, POR EL HECHO DE POSEERLAS, QUEDA SOMETIDO A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y A LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y A LOS DE DIRECTORIO, ADOPTADOS CONFORME A LOS MISMOS.=====

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD=====

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR:

- A) LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS;=====
- B) EL DIRECTORIO; =====
- C) EL GERENTE O GERENTES.=====

LOS CUALES EJERCERAN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE NAMA

ACUERDO CON LA LEY Y ESTE ESTATUTO.=====

DE LAS JUNTAS GENERALES=====

ARTICULO-DECIMO-TERCERO: LA JUNTA GENERAL ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SE COMPONE DE LOS ACCIONISTAS QUE CONFORME A LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO TENGAN DERECHO A CONCURRIR Y VOTAR EN ELLAS.=====

ARTICULO DECIMO CUARTO: LOS ACCIONISTAS, PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES POR OTRA PERSONA, QUE PUEDE SER O NO ACCIONISTA, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE PARA CADA JUNTA, SALVO QUE SE TRATE DE PODER POR ESCRITURA PUBLICA. LOS PODERES DEBEN REGISTRARSE HASTA EL DIA ANTERIOR A LA CELEBRACION DE LA JUNTA.=====

ARTICULO-DECIMO-QUINTO: LAS JUNTAS GENERALES SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. HABRA JUNTA GENERAL ORDINARIA DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO Y EXTRAORDINARIA CUANDO LO CONVOQUE EL DIRECTORIO O LO PIDAN NOTARIALMENTE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, POR LO MENOS LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO-DECIMO SEXTO: LAS JUNTAS GENERALES PODRAN REALIZARSE FUERA DE LA SEDE DE LA SOCIEDAD O SIN PREVIA CONVOCATORIA SI ESTAN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL INTEGRO DEL CAPITAL PAGADO.=====

ARTICULO-DECIMO SETIMO LAS JUNTAS GENERALES SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O EN SU AUSENCIA POR EL VICE-PRESIDENTE; SI AMBOS FALTASEN, LA PRESIDIRA EL ACCIONISTA QUE REPRESENTE EL MAYOR NUMERO DE ACCIONES DESIGNANDOSE POR SORTEO SI DOS O MAS REUNEN LAS MISMAS CONDICIONES.=====

ACTUARA COMO SECRETARIO EL QUE EJERZA TAL CARGO EN EL

Sofía Ode Pavezna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

DIRECTORIO O EL QUE DESIGNE EL PRESIDENTE.=====

ARTICULO-DECIMO OCTAVO: LA JUNTA GENERAL DEBE SER CONVOCADA POR EL DIRECTORIO, MEDIANTE AVISO QUE CONTENGA LA INDICACION DEL DIA, LA HORA, EL LUGAR DE LA REUNION Y LAS MATERIAS A TRATAR.=====

EL AVISO DE CONVOCATORIA DEBE PUBLICARSE CON ANTICIPACION NO MENOR DE 10 DIAS PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y DE 03 DIAS TRATANDOSE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.=====

PODRA HACERSE CONSTAR EN EL AVISO LA FECHA EN LA QUE, SI PROCEDIERA, SE REUNIRA LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA.===== ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA REUNION DEBERA MEDIAR, POR LO MENOS, TRES DIAS.=====

SIN PERJUICIO DE LA PUBLICACION DEL AVISO, TRATANDOSE DE CONVOCATORIAS NO RESIDENTES EN EL PERU, SE NOTIFICARA DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA, CON LA ANTICIPACION INDICADA, SEA QUE SE TRATE DE JUNTA GENERAL ORDINARIA O DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, POR FACSIMIL, TELEX O CABLEGRAMA, SALVO QUE CONTARAN CON REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE EN EL PERU.=====

ARTICULO-DECIMO NOVENO: LA OPORTUNIDAD DE LA CONVOCATORIA, SUS REQUISITOS Y QUORUM PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES, ASI COMO LAS MAYORIAS NECESARIAS PARA LA ADOPCION DE ACUERDOS, SE REGIRAN POR LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

ARTICULO-VIGESIMO: ES DE COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA:=====

A) APROBAR O DESAPROBAR LA GESTION SOCIAL, LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO.=====

Sofia Ole Perizna
ABOGADA - NOTARIA

B) DISPONER LA APLICACION DE UTILIDADES. =====

C) ELEGIR REGULARMENTE A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. =====

D) FIJAR LA REMUNERACION DEL DIRECTORIO. =====

ARTICULO-VIGESIMO PRIMERO CORRESPONDE A LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS, DECIDIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:===

A) VENTA O ENAJENACION, EN UNA SOLA OPERACION, DE TODO SU ACTIVO O LA MAYOR PARTE DE EL. =====

B) ENAJENACION, PERMUTA, VENTA, CONSTITUCION DE HIPOTECAS Y OTORGAMIENTO DE PROMESA DE VENTA DE BIENES INMUEBLES. =====

C) CONSTITUCION DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE. =====

D) MODIFICACION E INTERPRETACION DEL ESTATUTO. =====

E) LAS DEMAS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO ASUNTO, QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL Y HAYA SIDO OBJETO DE LA CONVOCATORIA. =====

ARTICULO-VIGESIMO SEGUNDO: LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES CONSTARAN EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO Y LLEVADO CONFORME A LEY. =====

DIRECTORIO=====

ARTICULO-VIGESIMO TERCERO: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO ELEGIDO CADA AÑO QUE SE COMPONDRA DE UN MINIMO DE TRES Y UN MAXIMO DE CINCO MIEMBROS. PARA SER DIRECTOR NO ES REQUISITO SER ACCIONISTA. LOS DIRECTORES PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y SER REPRESENTADOS MEDIANTE CARTA PODER PARA CADA SESION. =====

ARTICULO-VIGESIMO CUARTO: SI LA JUNTA NO HUBIERE ASIGNADO CARGOS, EL DIRECTORIO ELEGIRA SU PRESIDENTE Y UN VICE-PRESIDENTE QUE EJERCERA LAS MISMAS FUNCIONES EN DEFECTO DE ESTE. =====

Sofia Ode Prujno

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

ACTUARA, COMO SECRETARIO LA PERSONA QUE DESIGNE EL DIRECTORIO.=====

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: EL QUORUM DEL DIRECTORIO Y MAYORIAS NECESARIAS PARA LA ADOPCION DE ACUERDOS, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. SE REQUIERE UNANIMIDAD DE VOTOS PARA:=====

A) LA DELEGACION PERMANENTE DE ALGUNA FACULTAD DEL DIRECTORIO Y DE LA DESIGNACION DEL DIRECTOR O DE LOS DIRECTORES QUE HAYAN DE EJERCER TAL DELEGACION;=====

B) LA CONCESION DE CREDITOS O PRESTAMOS POR LA SOCIEDAD A CUALQUER DIRECTOR, GERENTE O APODERADO DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE A SUS PARIENTES HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD,=====

EN AN EXCEPTUADOS DEL REQUISITO DE UNANIMIDAD, LOS ADELANTOS DE REMUNERACIONES Y LOS PRESTAMOS PARA VIVIENDA CON GARANTIA DE LOS BENEFICIOS SOCIALES.=====

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EL DIRECTORIO PODRA SESIONAR SIN CONVOCATORIA PREVIA EN CASO QUE TODOS SUS MIEMBROS ESTUVIESEN PRESENTES Y DEJASEN CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO A LA CELEBRACION DE LA REUNION.=====

ARTICULO VIGESIMO SETIMO: EN EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO SI ALGUN DIRECTOR SE NEGARA A FIRMAR O NO PUDIERA HACERLO, SE DEJARA CONSTANCIA DE ELLO Y SUSCRIBIRAN TAL CONSTANCIA LOS DEMAS DIRECTORES CONCURRENTES.=====

TODOS LOS DIRECTORES TIENEN EL DERECHO DE HACER CONSTAR SUS VOTOS Y FUNDAMENTOS CUANDO LO JUZGUEN CONVENIENTE.=====

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: LOS DIRECTORES PODRAN EJERCER CARGOS RENTADOS SALVO QUE LA JUNTA GENERAL DISPUSIERA OTRA

Soledad D. Reyes
 ABOGADA NOTARIA LINA

COISA.=====

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: EL DIRECTORIO TENDRA A SU CARGO LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, SIENDO SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: =====

A) DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS Y (ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD;=====

B) ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS GASTOS;=====

C) NOMBRAR Y SEPARAR AL GERENTE O GERENTES, APODERADOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y REMUNERACIONES, OTORGARLES GRATIFICACIONES SI LO CONSIDERASE PROCEDENTE, LIMITAR Y REVOCAR LAS FACULTADES QUE LES HUBIESE CONFERIDO; =====

D) ENAJENAR A TITULO ONEROSO, PERMUTAR, COMPRAR, VENDER, GRAVAR, PROMETER COMPRAR Y OFRECER EN VENTA SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES;=====

E) OTORGAR BIENES EN PRENDA, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA, DE ESTA, OTORGAR Y OBTENER FIANZAS Y AVALES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD;=====

F) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, APROBAR DIVISIONES Y PARTICIONES, ACEPTAR Y RECHAZAR ADJUDICACIONES Y HACER USO DEL DERECHO DE TANTEO;=====

G) SOMETER INMUEBLES A LAS LEYES O REGLAMENTOS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL, POR FISOS O DEPARTAMENTOS, APROBAR REGLAMENTOS INTERNOS O MODIFICACIONES, ASI COMO LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES ACTIVAS O PASIVAS, EN TAL CLASE DE EDIFICIOS OTORGAR O ACEPTAR DECLARACIONES DE FABRICA.=====

Sofia Ode Preynon

ARGGABA--NOTARIA DE LIMA

H) OBTENER CREDITOS YA SEA MEDIANTE CONTRATOS DE MUTUO, SOBRE GIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE O CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY; ASI COMO OTORGARLOS;=====

I) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS EN LOS TERMINOS QUE JUZGUE CONVENIENTE;=====

J) SOSTENER EN JUICIO O FUERA DE EL, LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 749 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES 759 DE ESE MISMO CODIGO DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; ASI COMO SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES PENDIENTES O POR PROMOVERSE; SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL GERENTE.

K) ACORDAR LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS PROVISIONALES A LOS ACCIONISTAS POR LAS SUMAS QUE, A SU JUICIO, NO EXCEDAN DE UNA PARTE PRUDENTE DE LAS UTILIDADES QUE CORRESPONDERIA DISTRIBUIR AL FIN DEL AÑO ECONOMICO;=====

L) CONVOCAR A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS Y FECHAS PRESCRITAS EN ESTOS ESTATUTOS O CUANDO LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD LO EXIJAN;

M) PRESENTAR A LA JUNTA ORDINARIA, LA MEMORIA ANUAL, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO VENCIDO;=====

N) OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES CON LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, LIMITAR PODERES, REVOCARLOS O REFORMARLOS.=====

Sofia Ode Preyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ESTA ENUMERACION ES SIMPLEMENTE EXPLICATIVA, CORRESPONDIENDO AL DIRECTORIO TODAS LAS FACULTADES QUE NO ESTUVIERAN ENCOMENDADAS DE UN MODO EXPRESO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

DE LA GERENCIA=====

ARTICULO TRIGESIMO: LA SOCIEDAD TENDRA UNO O MAS GERENTES, QUE PODRAN A SU VEZ SER DIRECTORES Y CUYAS ATRIBUCIONES SERAN LAS SIGUIENTES:=====

A) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON EL ESTATUTO Y CON LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO;=====

B) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 749 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 752 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; DE DEMANDAR RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL. =====

C) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA Y CONTRATOS DE LA SOCIEDAD;=

D) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR Y RETIRAR DEPOSITOS A PLAZO, DE AHORRO, O DE OTRA CLASE, ADMITIDOS POR LEY EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS, GIRAR CHEQUES CONTRA CUENTAS DE LA SOCIEDAD PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CREDITOS O SOBREGIROS AUTORIZADOS;=====

E) ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD;=====

F) GIRAR LETRAS A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ENDOSARLAS, DARLAS EN COBRANZA Y DESCONTARLAS PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN CUENTA A LA SOCIEDAD, Y, CON EL MISMO FIN SUSCRIBIR Y DESCONTAR VALES Y PAGARES;=====

G) ACEPTAR LETRAS EN FAVOR DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y

Sofía Ole Pavezno
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

SUSCRIBIR EN FAVOR DE ELLOS, VALES Y PAGARES;=====

H) IMPONER Y/O DEPOSITAR VALORES U OTROS BIENES EN CUSTODIA,
Y RETIRARLOS;=====

I) OTORGAR FIANZAS DE ADUANA PARA LA IMPORTACION O
EXPORTACION DE MERCADERIA DE LA SOCIEDAD;=====

J) ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS Y DEMAS
DOCUMENTOS DE ALMACENES GENERALES;=====

K) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIO O EN JUNTAS
DIRECTIVAS O DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES Y
ASOCIACIONES A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD Y TOMAR PARTE EN
LOS DEBATES;=====

L) GOZAR DE TODOS LOS DEMAS PODERES QUE LE CONFIERA EL
DIRECTORIO.=====

PARA TODOS LOS ACTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS D), F), G),
I) Y J), EL GERENTE DEBERA FIRMAR CON UN DIRECTOR DE LA
SOCIEDAD O MANDATARIO CON PODER SUFICIENTE PARA ELLO, SALVO
QUE EXPRESAMENTE SE LE FACULTE PARA ACTUAR POR SI SOLO.=====

EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE, LAS
FACULTADES ENUNCIADAS EN ESTE ARTICULO SERAN EJERCIDAS POR
CUALQUIER DIRECTOR O CUALESQUIERA DOS DE LOS DIRECTORES,
SEGUN SE REQUIERA LA SOLA FIRMA DEL GERENTE O LA FIRMA
CONJUNTA DE UN DIRECTOR.=====

EL DIRECTORIO PODRA AMPLIAR O RESTRINGIR LAS FACULTADES
CONFERIDAS EN ESTE ARTICULO, SI LO TIENE POR CONVENIENTE Y
PODRA OTORGAR ESTAS ATRIBUCIONES AL PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO.=====

DE LAS GARANTIAS A TERCEROS=====

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: LOS DIRECTORES, GERENTES Y DEMAS
FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA SOCIEDAD ESTAN

Sofia Ode Pireyna
ABOGADA NOTARIA Y LITIGA

PROHIBIDOS DE DAR FIANZAS U OTRAS GARANTIAS QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN SEGURIDAD DE DEUDAS O RESPONSABILIDADES DE OTRAS ENTIDADES O PERSONAS.===

TODO FACTO O CONTRATO QUE SE CELEBRASE INFRINGIENDO ESTA DISPOSICION SERA NULO Y SIN NINGUN VALOR ANTE LA SOCIEDAD. =

ARTICULO-TRIGESIMO SEGUNDO: LOS DIRECTORES Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD SERAN INDEMNIZADOS POR LA SOCIEDAD POR LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRAN EN RELACION CON CUALQUIER ACCION, JUICIO O PROCEDIMIENTO EN EL CUAL HAYAN SIDO PARTE EN RAZON DE SER O HABER SIDO DIRECTOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD.=====

CUANDO SE TRATE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS IMPUTANDO RESPONSABILIDADES A ALGUN DIRECTOR, O FUNCIONARIO POR HABER FALTADO A SUS OBLIGACIONES PARA CON LA SOCIEDAD, LA INDEMNIZACION SE PAGARA UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION JUDICIAL Y SOLO SI ELLA EXIME DE RESPONSABILIDAD AL DIRECTOR O FUNCIONARIO DE QUE SE TRATE.

DEL BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES=====

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: EL EJERCICIO SOCIAL COMIENZA EL 1 DE ENERO Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO CALENDARIO. LAS UTILIDADES RESULTANTES DE CADA BALANCE ANUAL, DESPUES DE DESCONTADOS TODOS LOS GASTOS Y HECHOS LOS CASTIGOS Y RESERVAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES, SE APLICARAN COMO SIGUE:=====

A) LA REMUNERACION DEL DIRECTORIO, LA CANTIDAD QUE DECIDA LA JUNTA, SI LA PROPIA JUNTA GENERAL DECIDIERA QUE EL DIRECTORIO GOCE DE REMUNERACION;=====

B) DEL SALDO SE TOMARA LA CANTIDAD NECESARIA PARA LOS FONDOS DE RESERVA O LAS RESERVAS QUE DEBEN HACERSE CONFORME

Sofia Ode Pizarro
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA



A LEY;=====

C) EL REMANENTE SE DEDICARA A INVERSIONES EN LA CANTIDAD QUE DECIDA LA JUNTA O A LA CONSTITUCION DE FONDOS ESPECIALES O DE RESERVAS VOLUNTARIAS;=====

D) EL SALDO SE DISTRIBUIRA COMO DIVIDENDO ENTRE LAS ACCIONES. =====

SI DURANTE EL EJERCICIO SE HUBIERAN EMITIDO NUEVAS ACCIONES, LA DISTRIBUCION DEL DIVIDENDO SE HARA EN PROPORCION AL TIEMPO DE INTEGRACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES AL CAPITAL SOCIAL. SI DURANTE EL EJERCICIO EXISTIERAN ACCIONES TOTALMENTE PAGADAS Y ACCIONES CUYO VALOR NOMINAL NO HUBIERA SIDO TOTALMENTE PAGADO, EL DIVIDENDO SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ACCIONISTAS GUARDANDO TAMBIEN PROPORCION ENTRE LAS SUMAS QUE HUBIERAN DESEMBOLSADO PARA CUBRIR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES QUE POSEA.=====

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.=====

ARTICULO-TRIGESIMO CUARTO: DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, SE ENCARGARA EL DIRECTORIO OBSERVANDO ESPECIALMENTE LO SIGUIENTE:=====

A) SE CANCELARA PRIMERO LAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD;=====

B) EL SALDO SE REPARTIRA A PRORRATA ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION AL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES; Y=====

C) SE DESIGNARA A LA ENTIDAD O A LA PERSONA QUE CONSERVARA LOS LIBROS Y PAPELES DE LA SOCIEDAD AL EXTINGUIRSE.=====

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO, SE APLICARA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS NORMAS PERTINENTES PERUANAS.=====

DISPOSICIONES-FINALES:=====

Sofia Ode. Pineda
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

PRIMERA: EL PRIMER DIRECTORIO LO INTEGRARAN:=====

- PRESIDENTE: CALM. AP -(R) DANTE LEOPOLDO MATELLINI BURGA, PERUANO, CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS Nº119, LIMA,

- VICE-PRESIDENTE: SR. LIC. FEDERICO AUGUSTO MELO VEGA, PERUANO, CON DOMICILIO EN CALLE MARQUEZ DE QUIROGA Nº536 - SURCO, =====

- DIRECTOR: DRA. MARTHA VARGAS GONZALES, PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. GRAU Nº37 LA PUNTA - CALLAO.=====

LOS DIRECTORES ELEGIDOS ACEPTARAN DESEMPEÑAR TALES CARGOS Y EJERCERAN SU MANDATO HASTA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1995.=====

SEGUNDA: SE NOMBRA GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SR. ECO. GODOFREDO OAROTE SANTAMARINA, PERUANO, IDENTIFICADO CON L.E. NO.25626587, CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS Nº119, LIMA, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE MINUTA, GOZANDO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO TRIGESIMO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD,=====

AGREGUE UD., SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY, Y PASE PARTES AL REGISTRO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE; DEJANDO CONSTANCIA QUE CONFORME AL ARTICULO 249 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54, LEY DE CREACION DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA PESCA PERU, Y AL ARTICULO 19 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº782 LA INSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONSTITUCION Y ESTATUTO DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. NO SE ENCUENTRA AFECTA A DERECHOS DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS.=====

LIMA, 07 DE OCTUBRE DE 1994 =====

FIRMADO POR: LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA, PESCA PERU.-

Sofia Ode Prujno

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA. =====
ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DOCTOR ELIO OTINIANO
SANCHEZ CON REGISTRO CAL NUMERO DIECISIETE MIL TRESIENTOS
VEINTINUEVE. =====

I N S E R T O S . =====

PESCA PERU. =====

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN ABOGADO NOTARIO PUBLICO
DE ESTA CAPITAL CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO
DENOMINADO ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA-PERU LEGALIZADO CON
FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 1985 POR ANTE EL JUEZ PROVISIONAL
DE JUIGADO CIVIL/ DE LIMA DOCTORA: INES TELLO DE RECCO,
SECRETARIO TEODORO VASQUEZ ALIAGA, REGISTRADO BAJO EL NUMERO
1266-85 Y HE CONSTATADO QUE CORRE EXTENDIDA EL AGTA. DE JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE SETIEMBRE DE 1994
Cuyo TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

Sofia Ode Pineda
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU CELEBRADA EL DIA
28 DE SETIEMBRE DE 1994. =====

EN LIMA, SIENDO LAS 09:00 DEL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1994,
SE REUNIERON EN EL LOCAL DE INVERSIONES COFIDE S.A., SITO EN
AV. BERNARDO MONTEAGUDO 222, PISO 5, MAGDALENA DEL MAR, LAS
SIGUIENTES PERSONAS:=====

- SEÑOR GUILLERMO GOMEZ HUAMBACHANO, CON L.E. Nº 06266739,
REPRESENTANDO 828,343,733 ACCIONES. =====
- SEÑOR JORGE SU HUAMAN CON L.E. Nº 07929706, REPRESENTANDO
828,343,733 ACCIONES. =====
- SEÑOR VIDAL GALINDO VERASTEGUI CON L.E. Nº 07957502,
REPRESENTANDO 828,343,732 ACCIONES. =====

- SEÑORITA RUTH TEMOCHE CURO CON L.E. Nº 07353301, REPRESENTANDO 828,343,732 ACCIONES. =====

LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE INVERSIONES COFIDE S.A., EMPRESA TITULAR DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU HAN SIDO DESIGNADOS AL AMPARO DE LA FACULTAD DELEGADA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CONTENIDA EN EL ARTICULO Nº 42, INCISO 1) DEL ESTATUTO SOCIAL DE INVERSIONES COFIDE S. A. LO CUAL ACREDITARON MEDIANTE CREDENCIALES DEBIDA Y OPORTUNAMENTE PRESENTADAS. =====

NO ESTRANDOSE REPRESENTADO EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DEBIDAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA PESCA PERU- Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO Nº 124 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARO VALIDAMENTE CONSTITUIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASUMIENDO LA PRESIDENCIA DE LA MISMA EL SEÑOR GUILLERMO GOMEZ HUAMBACHANO, Y ACTUANDO COMO SECRETARIA LA SEÑORITA RUTH TEMOCHE CURO. EL UNICO PUNTO A TRATARSE DE LA AGENDA FUE EL SIGUIENTE: =====

CONSTITUCION DE EMPRESAS SUBSIDIARIAS Y FILIALES DE PESCA PERU: =====

LUEGO DE LA CUAL EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA INFORMO QUE: - POR RESOLUCION SUPREMA Nº 538-92.PCM DEL 06.11.92 SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA. =====
- EN RESOLUCION SUPREMA Nº 206-93-PCM DEL 24.05.93, SE RATIFICA EL ACUERDO DE COPRI QUE DEFINE LA MODALIDAD Y EL PLAN PARA LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN PESCA PERU. =====



Sofia Ods Prejza
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ods Prejza
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
[Signature]
Genoveva Crago Campos
SECRETARIA

ASIMISMO, UNICO QUE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 18.07.94 SE ACORDO QUE LA CONSTITUCION DE CUALQUIER NUEVA EMPRESA INDEPENDIENTE SUBSIDIARIA Y/O FILIAL DE PESCA PERU, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PESCA PERU.=====

LUEGO DE LO CUAL EL SEÑOR PRESIDENTE INFORMO QUE MEDIANTE OFICIO Nº 070-94-PP/PD DEL 22.09.94 EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE PESCA PERU, CONVOCA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CON EL OBJETO QUE SE AUTORICE LA CREACION DE EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA CARTA INSTRUCCION Nº CEPP-473.94 DEL CERRE PESCA PERU DEL 20.09.94 Y ACUERDO DE DIRECTORIO DE PESCA PERU Nº 071-94/652 DE SESION 652 DE FECHA 21.09.94.===

LAS SOCIEDADES FILIALES A CONSTITUIRSE SE DETALLAN A CONTINUACION: =====

PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE S/Nº DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE EL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH.=====

PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE S/Nº DISTRITO CHIMBOTE- PROVINCIA SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH.=====

PESCA PERU SUPE NORTE S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN AV. LA MARINA Nº 121 DISTRITO PUERTO SUPE PROVINCIA BARRANCA- DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

PESCA PERU HUARMEY S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN PUERTO HUARMEY - PROVINCIA CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH =====

PESCA PERU TAMBO DE MORA SUR S.A. CON DOMICILIO SOCIAL EN FUNDO CHANCHAMAMA S/Nº DISTRITO TAMBO DE MORA- PROVINCIA

Sofía Ode Preynd

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA.=====

EL OBEJTO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE CONSTITUYEN A EXCEPCION DE PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., SERA EL DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO ASI COMO EL USO INDUSTRIAL CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTEN AUTORIZADAS PARA PROCESAR. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY.=====

EN LO QUE RESPECTA A PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., EL OBJETO SOCIAL SERA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE REFINACION Y COMERCIO DE ACEITE Y PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, PRINCIPALMENTE, ACEITE PROVENIENTE DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS. ADICIONALMENTE PRODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY.=====

LA DURACION DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES A QUE SE HACE REFERENCIA SERA INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DELA MINUTA DE CONSTITUCION.-----

EL CAPITAL SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES MENCIONADAS ES DE S/.10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS EN DIEZ ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DE PROPIEDAD EN 100 % CADA UNA DE ELLAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU. =====

LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES, SE PROCEDE A TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS POR UNANIMIDAD:=====

1- AUTORIZAR AL DIRECTORIO DE PESCA PERU QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO Nº 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y LOS ARTICULOS TERCERO Y VIGESIMO, INCISO H) DEL DECRETO SUPREMO Nº 013-81-PE, ASI COMO EL RESPECTIVO ACUERDO COPRI, PROCEDA A LA CONSTITUCION DE LAS FILIALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.=====

PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE S/Nº DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE EL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH.=====

PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN ZONA INDUSTRIAL 27, DE OCTUBRE S/Nº DISTRITO CHIMBOTE- PROVINCIA SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH.=====

PESCA PERU SUPE NORTE S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN AV. LA MARINA Nº 121 DISTRITO PUERTO SUPE PROVINCIA BARRANCA- DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

PESCA PERU HUARMEY S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN PUERTO HUARMEY - PROVINCIA CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH =====

PESCA PERU TAMBO DE MORA SUR S.A. CON DOMICILIO SOCIAL EN FUNDO CHANCHAMAMA S/Nº DISTRITO TAMBO DE MORA- PROVINCIA CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA.=====

EL OBJETO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE CONSTITUYEN A EXCEPCION DE PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., SERA EL DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA

Sofia Ode Breyna
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO EL USO INDUSTRIAL, CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTEN AUTORIZADAS PARA PROCESAR. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY.=====

EN LO QUE RESPECTA A PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., EL OBJETO SOCIAL SERA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE REFINACION Y COMERCIO DE ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, PRINCIPALMENTE, ACEITE PROVENIENTE DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY.=====

LA DURACION DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES A QUE SE HACE REFERENCIA SERA INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA MINUTA DE CONSTITUCION.=====

EL CAPITAL SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES MENCIONADAS ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS EN 10 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,000.00 (UN MIL 00/100 NUEVOS SOLES) INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE PROPIEDAD EN 100% CADA UNA DE ELLAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERU.=====

DE CONFORMIDAD CON ESTA INSTRUCCION EL DIRECTORIO DE PESCA PERU DECIDIRA SOBRE TODOS LOS DEMAS ASPECTOS NECESARIOS PARA

Sofía Oda Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA



LA CONSTITUCION DE ESAS SOCIEDADES FILIALES, INCLUYENDO LA APROBACION DEL CORRESPONDIENTE ESTATUTO QUE LA REGIRAN, EL NUMERO Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE CADA UNA DE ELLAS, ASI COMO DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL QUE TENDRA A SU CARGO LA GERENCIA GENERAL DE CADA UNA DE ESTAS Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE PESCA PERU A SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS.=====

CONSTITUIDAS ESAS SOCIEDADES POR EL DIRECTORIO DE PESCA PERU, Y EN LA OPORTUNIDAD QUE LO SOLICITE EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU INSTRUIRA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESAPORTARAN DE PESCA PERU PARA CONFORMAR LOS ACTIVOS DE CADA UNA DE ESAS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIOS.=====

LA CONSTITUCION DE CUALQUIER NUEVA EMPRESA INDEPENDIENTE, SUBSIDIARIA Y/O FILIAL DE PESCA PERU, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PESCA PERU.=====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDIO LA SESION CON LA FINALIDAD DE REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE FUE LUEGO LEIDA, APROBADA POR UNANIMIDAD Y SUSCRITAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LEVANTANDO LA SESION SIENDO LAS 10:00 HORAS.=====

FIRMADO GUILLERMO GOMEZ HUAMBACHANO.- VIDAL GALINDO VERASTEGUI.- JORGE SU HUAMAN.- RUTH TEMOCHE CURO..=====

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA. =====

FIRMADO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO PUBLICO. =====

SIGUE UN SELLO NOTARIAL.=====

OTRO INSERTO. =====

Sofia Ode Preyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1994. =====

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL: CERTIFICO, QUE HE TENIDO A LA VISTA LIBRO DENOMINADO ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, LEGALIZADO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1994 POR ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE E. VELARDE SUSSNONI, REGISTRADO BAJO EL NUMERO O-8532-94 Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 152 A FOJAS 168, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE FECHA 14 DE DE OCTUBRE DE 1994 CUYO TENDOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

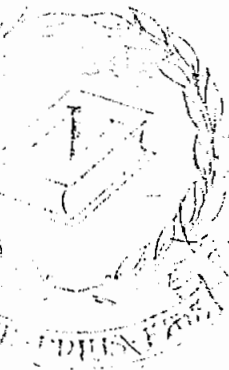
EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU.===== SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1994.===== ACTA Nº 654.=====

EN LA CIUDAD DE PISCO, A LAS 11:00 HORAS DEL DIA VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 1994, SE REUNIO EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, EN LA SEDE SOCIAL DE LA EMPRESA EN DICHA CIUDAD, SITO EN FABRICA 4210 KM. 17.5 VIA CARRETERA PARACAS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CONTRALMIRANTE AP (r) DANTE MATELLINI BURGA Y CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORES DIRECTORES: == ARQ. JULIO BABA NAKAQ.-----VICE PRESIDENTE. ==== ING. ARMINDA VIOLETA VILCHEZ SALAZAR---DIRECTORA. ===== DRA. MARTHA VARGAS GONZALES.-----DIRECTORA. ===== LIC. FEDERICO MELO VEGA----- DIRECTOR.===== DISCULPO SU INASISTENCIA EL SEÑOR DIRECTOR ING. JOSE SANCHEZ TORRES. =====

CONCURRIDO EL SEÑOR GERENTE GENERAL, ECONOMISTA GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA; Y, ACTUO COMO SECRETARIO, EL SECRETARIO

Sofia Ode Prejara

ABOGADA--NOTARIA DE LIMA



LETRADO DEL DIRECTORIO, DR. FORTUNATO LANDERAS JONES. =====
 SEGUIDAMENTE EL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MANIFESTO,
 QUE EXISTIENDO EL QUORUM REGLAMENTARIO SE DABA INICIO A LA
 PRESENTE SESION, A FIN DE QUE EL DIRECTORIO TRATE LOS PUNTOS
 CONSIGNADOS EN LA AGENDA RESPECTIVA Y OTROS QUE LOS SEÑORES
 DIRECTORES TENGAN A BIEN CONSIDERAR. =====

A CONTINUACION SE PASO A TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: =====

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO Nº 653 DE
 FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 1994. =====

EL DIRECTORIO APROBO POR UNANIMIDAD EL ACTA Nº 653 DE LA
 SESION REALIZADA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1994. =====

2.- DESPACHO. =====

NO HUBO. =====

3.- INFORMES. =====

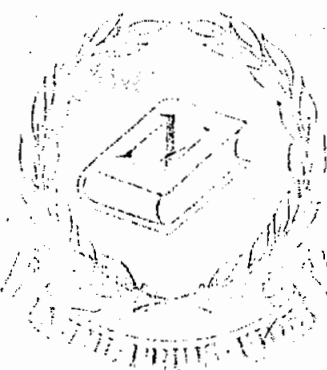
3.1) CONSTITUCION DE SOCIEDADES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE
 LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MANIFESTO QUE: =====

A) EN MERITO A LA CARTA DE INSTRUCCION Nº CEPP-473-94 DE
 FECHA 20.09.94 DEL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA
 PERU, EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA EN SU SESION Nº 652 DE
 FECHA 21.09.94, MEDIANTE ACUERDO Nº 071-94/652 ENCARGO A LA
 PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO Y A LA GERENCIA GENERAL REALIZAR
 LAS GESTIONES PERTINENTES CON INVERSIONES COFIDE S.A.
 PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA, A FIN DE
 QUE SE PROCEDA EN EL MAS BREVE PLAZO A LA REALIZACION DE LA
 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EL OBJETO DE OBTENER LA
 AUTORIZACION PARA QUE EL DIRECTORIO PROCEDA A LA
 CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES FILIALES PESCA PERU CHIMBOTE
 SUR S.A., PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., PESCA PERU

Sofía Ode Preyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



SUPE NORTE S.A., PESCA PERU HUARMEY S.A. Y PESCA PERU TAMBO DE MORA SUR S.A., DE ACUERDO AL NUEVO ESQUEMA DE PRIVATIZACION IMPLEMENTADO POR EL CEPRI Y LA COPRI. =====

B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA EN SU SESION CELEBRADA EL 28 DE SETIEMBRE DE 1994, ACORDO POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL DIRECTORIO DE PESCA PERU,

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y ARTICULOS TERCERO Y VIGESIMO INCISO H) DEL DECRETO SUPREMO Nº 013-81-PE, ASICOMO EL RESPECTIVO ACUERDO DE COPRI, PROCEDA A LA CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE HAN DETALLADO, FIJANDO SU OBJETO SOCIAL, DURACION Y CAPITAL SOCIAL DE CADA UNA DE ELLAS. =====

ASIMISMO ESTABLECIO QUE DE CONFORMIDAD A DICHA INSTRUCCION, EL DIRECTORIO DE PESCA PERU DECIDA SOBRE LOS DEMAS ASPECTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION DE DICHAS SOCIEDADES, INCLUYENDO LA APROBACION DEL CORRESPONDIENTE ESTATUTO, NUMERO Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE CADA UNA, LA PERSONA JURIDICA O NATURAL QUE TENDRA A SU CARGO LA GERENCIA GENERAL, ASI COMO AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE PESCA PERU A SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. =

C) IGUALMENTE CONSTITUIDAS LAS SOCIEDADES Y EN LA OPORTUNIDAD QUE LO SOLICITE, EL CEPRI - PESCA PERU INSTRUIRA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESAFORTARAN DE PESCA PERU PARA CONFORMAR LOS ACTIVOS DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES; ASI COMO QUE CUALQUIER NUEVA EMPRESA INDEPENDIENTE DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA. =====

CONCLUYO EL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, QUE EN MERITO A

Sofia Ode Priego
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

LO EXPUESTO Y HABIENDOSE DADO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 071-94/652 DEBIA PROCEDERSE A CONSTITUIR LAS SOCIEDADES FILIALES MENCIONADAS, CORRESPONDIENTES APROBANDOSE LOS ESTATUTOS QUE LAS REGIRAN, DESIGNAR A SUS DIRECTORIO Y AL GERENTE GENERAL DE CADA UNA DE ELLAS. ===== PASO A LA ORDEN DEL DIA. 5.1.=====

(...)

5.- ORDEN DEL DIA.=====

5.1. CONSTITUCION DE SOCIEDADES FILIALES DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU.=====

EL DIRECTORIO.=====

CONSIDERANDO. =====

QUE MEDIANTE ACUERDO Nº 071-94/652 ADOPTADO EN LA SESION DE DIRECTORIO Nº 652 DE FECHA 21.09.94 SE ACORDO CONVOCAR A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU/ CON EL OBJETO QUE AUTORICE LA CONSTITUCION DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES FILIALES PARA SU VENTA COMO EMPRESAS EN MARCHA: PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., PESCA PERU SUPE NORTE S.A., PESCA PERU HUARMEY S.A. Y PESCA PERU TAMBO DE MORA SUR S.A., SEÑALANDOSE SU OBJETO SOCIAL, DURACION Y CAPITAL SOCIAL. =====

QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU EN SU SEISON CELEBRADA EL 28.09.94 HA ACORDADO AUTORIZAR AL DIRECTORIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y LOS ARTICULOS TERCERO Y VIGESIMO INCISO H) DEL ESTATUTO SOCIAL, ASI COMO EL RESPECTIVO ACUERDO DE LA COPRI ADOPTADO EN SU SESION DE FECHA 20.06.94 PARA QUE PROCEDA A LA

Sofía Ode Breña
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA



Sofia Ode Prizgo

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CONSTITUCION DE LAS FILIALES QUE SE INDICAN EN EL CONSIDERANDO PRECEDENTE, ASICOMO DECIDIR BAJO INSTRUCCION SOBRE TODOS LOS DEMAS ASPECTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION DE ESAS SOCIEDADES FILIALES, INCLUYENDO LA APROBACION DEL CORRESPONDIENTE ESTATUTO QUE LAS REGIRAN; EL NUMERO Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE CADA UNA DE ELLOS, ASI COMO LA PERSONA JURIDICA O NATURAL QUE TENDRA A SU CARGO LA GERENCIA GENERAL DE CADA UNA DE ESTAS Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE PESCA PERU PARA SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. =====

QUE IGUALMENTE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDIANRIA DE ACCIONISTAS EN SU PRECITADA SESION HA ACORDADO QUE CONSTITUIDAS LAS SOCIEDADES POR EL DIRECTORIO Y EN LA OPORTUNIDAD QUE LO SOLICITE, EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU INSTRUIRA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESAPORTARAN DE PESCA PERU PARA CONFORMAR LOS ACTIVOS DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES, ASI COMO QUE CUALQUIER NUEVA SOCIEDAD INDEPENDIENTE DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PESCA PERU. =====

QUE POR CARTA DE INSTRUCCION NO CEPP-377-94 DE FECHA 19.07.94 EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU INDICO LAS ACCIONES A SEGUIR A EFECTOS DE PROCEDER CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES PARA CONFORMAR LAS SOCIEDADES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE ACUERDO AL ESQUEMA DE PRIVATIZACION IMPLEMENTADO POR CEPRI - PESCA PERU. =====

QUE LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA COPRI EN SU SESION DE FECHA 20.06.94, HA ACORDADO EXONERAR

EXPRESAMENTE A LA EMPRESA NACIONAL DE PESQUERA S.A. PESCA PERU DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 21, 22 Y 37 DE LA LEY Nº 24948, LO CUAL HA SIDO COMUNICADO AL CEPRI PESCA PERU POR OFICIO Nº 1362/94/DE/COPRI DE FECHA 27.06.94 DEL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE COPRI, LO CUAL IGUALMENTE CONSTA EN LA CARTA DE INSTRUCCION Nº CEPP-377-94 DE FECHA 19.07.94 DEL CEPRI- PESCA PERU ASI COMO QUE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y LOS DIRECTORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FILIAL NO SERAN REMUNERADOS, NI EL GERENTE GENERAL A DESIGNARSE, EN ATENCION A LAS COORDINACIONES EFECTUADAS CON LA COPRI Y A LA TEMPORALIDAD DE SUS CARGOS EN ESAS FILIALES. ===== TENIENDO EN CUENTA, LA CARTA DE INSTRUCCION Nº CEPP-377-94 DE FECHA 19.07.94 Y Nº CEPP-473-94 DE FECHA 20.09.94 DEL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8º DEL DECRETO SUPREMO Nº 070-92-PCM; POR UNANIMIDAD ACORDO: ===== ACUERDO Nº 083-94/654. =====

1º CONSTITUIR LAS SIGUIENTES SOCIEDADES FILIALES DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====
 PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE S/N- DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE EL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. =====
 PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE S/N- DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE EL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. =====
 PESCA PERU SUPE NORTE S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN AV. LA MARINA Nº 121- DISTRITO PUERTO SUPE - PROVINCIA DE BARRANCA- DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

Sofía Ode Perceña

ABOGADO - NOTARIA DE LIMA



PESCA PERU HUARMEY S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN PUERTO HUARMEY S/N - DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH.=====

PESCA PERU TAMBO DE MORA SUR S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN FUNDO CHANCHAMAMA S/N - DISTRITO TAMBO DE MORA- PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA. =====

2º EL OBJETO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE CONSTITUYEN, A EXCEPCION DE PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., SERA EL DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO EL USO INDUSTRIAL, CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTEN AUTORIZADAS PARA PROCESAR. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY.=====

3º EL OBJETO SOCIAL DE PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A. SERA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE SEMI REFINACION Y COMERCIO DE ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, PRINCIPALMENTE, ACEITE PROVENIENTE DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS.=====

ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY.=====

Sofía Ode Prieto

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

49 LA DURACION, DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES A QUE SE HACE REFERENCIA SERA INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA MINUTA DE CONSTITUCION.=====

59 EL CAPITAL SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES MENCIONADAS ES DE S/.10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS EN DIEZ ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,000.00(UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DE PROPIEDAD EN 100% CADA UNA DE ELLAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====

69 EL DIRECTORIO DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES REFERIDAS ESTARA INTEGRADO POR EL SEÑOR CONTRALMIRANTE AP (r) DANTE MATELLINI BURGA COMO PRESIDENTE, LICENCIADO FEDERICO MELO VEGA COMO VICE PRESIDENTE Y DOCTORA MARTHA VARGAS GONZALES COMO MIEMBRO.=====

79 NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL DE CADA UNA DE DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE CONSTITUYEN AL SEÑOR ECONOMISTA GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA. =====

89 APROBAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE CONSTITUYEN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 19 DEL PRESENTE ACUERDO, LOS MISMOS QUE PARA CADA FILIAL CONSTA DE TREINTAISEIS (36) ARTICULOS Y DOS (02) DISPOSICIONES FINALES. =====

99 AUTORIZAR AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU ECONOMISTA GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA A SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LA DOCUMENTACION QUE SEA NECESARIA PARA MATERIALIZAR EL PRESENTE ACUERDO.=====

109 LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS FILIALES QUE SE CONSTITUYEN, A SI COMO LOS MIEMBROS

Sofia Ode Preynia

ARGENTA - NOTARIA DE LIMA



DE CADA UNO DE LOS DIRECTORIOS NO PERCIBIRAN DIETAS POR SESIONES, LO CUAL SE HACE EXTENSIVO A LOS DE LAS SOCIEDADES FILIALES CREADAS POR ACUERDO Nº 058-94-649 ADOPTADO EN LA SESION DE DIRECTORIO Nº 649 DE FECHA 26.07.94.=====

11º SIN PERJUICIO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LOS ARTICULOS 1º AL 10º INDICADOS PRECEDENTEMENTE, EL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU DARA ESCTRICTO CUMPLIMIENTO, EN TODOS SUS EXTREMOS A LO DISPUESTO EN LA CARTA DE INSTRUCCION Nº CEPP-377-94 DE FECHA 19.07.94 DEL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU.

12º EXONERAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTA PARA SU CUMPLIMIENTO. =====

(...) ===== SIENDO LAS 18:05 HORAS SE LEVANTO LA SESION.=====

FIRMADO: CALM. A.P. (r) DANTE MATELLINI B.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- ARQ. JULIO BABA NAKAO.- VICE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- DRA. MARTHA VARGAS GONZALES.- DIRECTORA. =====

FIRMADO. ING. ARMINDA VIOLETA VILCHEZ SALAZAR.-DIRECTORA. - LIC. FEDERICO MELO VEGA.-DIRECTOR. =====

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA. =====

FIRMADO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO PUBLICO. =====

SIGUE UN SELLO NOTARIAL.=====

OTRO INSERTO. - =====

OFICIO. =====

COPRI =====

COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA. =====

AV. LAS ARTES 260, SAN BORJA- LIMA, PERU TE (51-14) FAX (51-14) 75-0078.=====

Sofía Ode Prieyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

OFICIO No. 1362/94/DE/COPRI.=====

LIMA, 27 DE JUNIO DE 1994.=====

SEÑOR.=====

DANTE MATELLINI BURGA. =====

PRESIDENTE. =====

COMITE ESPECIAL PESCA PERU.=====

FAX: 33-3527.=====

PRESENTE=====

DE NUESTRA CONSIDERACION.=====

POR MEDIO DE LA PRESENTE CUMPLIMOS CON TRANSCRIBIR A USTEDES

EL ACUERDO TOMADO EN LA SESION DE LA COPRI CELEBRADA EL DIA

20 DE JUNIO DE 1994.=====

AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 109 DEL

DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, LA FORMACION DE EMPRESAS

INDEPENDIENTES SUBSIDIARIAS Y FILIALES DE LA EMPRESA

NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERU EN BASE A LAS UNIDADES

OPERATIVAS DE DICHA EMPRESA, ASI COMO LA CONTRATACION DE LOS

SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE QUE

FUEREN NECESARIOS PARA LA FORMACION DE LAS NUEVAS EMPRESAS.=

PARA LA CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES, MATERIA DEL PRESENTE

ACUERDO, SE EXONERA EXPRESAMENTE A LA EMPRESA NACIONAL

PESQUERA S.A.- PESCA PERU, DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO

EN LOS ARTICULOS 219, 229 Y 379 DE LA LEY Nº 24948. EN

NINGUN CASO LOS DIRECTORES QUE PERTENEZCAN A MAS DE UN

DIRECTORIO EN DICHAS SOCIEDADES, PODRAN PERCIBIR UNA DIETA

MAYOR A LA QUE CORRESPONDA PERCIBIR A UN DIRECTOR EN UNA

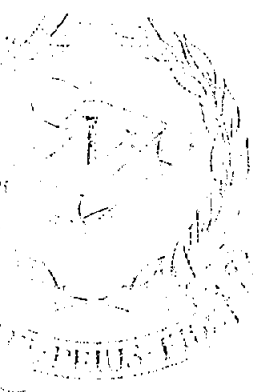
SOLA EMPRESA. =====

TRANSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO A LA EMPRESA NACIONAL

PESQUERA S.A.- PESCA PERU Y AL COMITE ESPECIAL RESPECTIVO,

Sofía Ode Pireña

ABOGADA NOTARIA



EXONERANDOLOS DEL TRAMITE DE APROBACION DEL ACTA".-----
SIN OTRO PARTICULAR, QUEDAMOS DE USTEDES. -----
ATENTAMENTE. -----

FIRMADO CARLOS MONTOYA DIRECTOR EJECUTIVO.-COPRI.-----

RECIBIDO 30 DE JUNIO DE 1994 Nº 1785.-----

OTRO INSERTO. -----

LEY DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA - PESCA PERU.-----

DECRETO LEGISLATIVO No. 54. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-----

FOR CUANTO: -----

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA, MEDIANTE LEY Nº 23330, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 188º DE LA CONSTITUCION DEL
ESTADO, HA DELEGADO EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE
LEGISLAR DE MANERA QUE, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES,
PUEDA MODIFICAR O DEROGAR LA LEGISLACION DE LAS EMPRESAS
PUBLICAS, DEPENDIENTES DE LOS DIFERENTES SECTORES
MINISTERIALES. -----

QUE ES CONVENIENTE Y NECESARIO TRANSFORMAR LA NATURALEZA
JURIDICA DE LA EMPRESA PUBLICA DE HARINA Y ACEITE DE
PESCADO, PESCA PERU, EN FORMA QUE PERMANENTEMENTE, LE
FACULTE REALIZAR SUS OPERACIONES EN EL PAIS Y EN EL
EXTRANJERO, ASI COMO CUMPLIR SUS FINES. -----

QUE EN ARMONIA CON EL INTERES SOCIAL Y NACIONAL, DICHA
TRANSFORMACION EMPRESARIAL DEBE PRODUCIRSE CON ARREGLO A LOS
PRINCIPIOS BASICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 119;
1149; 1179; 1189; 1199; 1279 Y 1319 DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL PERU.-----

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 2) DEL ARTICULO
2189 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, CON EL VOTO

Sofia Ode Puyosa
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

APROBATORIO DEL CONSEJO DE MINISTROS. =====

HA DADO EL DECRETO LEGISLATIVO SIGUIENTE. =====

LEY DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA - PESCA PERU. =====

(...) =====

ARTICULO 79 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, PESCA PERU PODRA CONSTITUIR EMPRESAS FILIALES, EMPRESAS MIXTAS Y EMPRESAS ESTATALES ASOCIADAS; Y ADEMAS, ESTA Y SUS FILIALES PODRAN CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS CONTENIDAS EN ESTE DECRETO LEGISLATIVO O EN SU ESTATUTO, PUDIENDO EN EL CASO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR QUE REALICEN REGIRSE POR LOS USOS Y COSTUMBRES DEL COMERCIO INTERNACIONAL, GENERALMENTE ACEPTADAS.- =====

ARTICULO 99.- LAS EMPRESAS FILIALES DE PESCA PERU SERAN CREADAS POR ACUERDO DEL DIRECTORIO DE ESTA CON EL MISMO REGIMEN LEGAL DE LA MATRIZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA Y SIN NECESIDAD DE LA PLURALIDAD DE SOCIOS PUES BASTARA LA PARTICIPACION DE PESCA PERU PARA SU CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO. =====

(...) =====

ARTICULO 249.- LA INSCRIPCION DEL ESTATUTO DE PESCA PERU EN LOS REGISTROS PUBLICOS, ASI COMO LA DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE ESTE SEA PARTE, EN LO QUE A PESCA PERU RESPECTA ESTARA EXONERADA DEL PAGO DE TODA CLASE DE DERECHOS E IMPUESTOS. ESTE MISMO BENEFICIO ALCANZA A LAS EMPRESAS FILIALES DE PESCA PERU. =====

(...) =====

DADO EN LA CASA DE GOBIERNO EN LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO. =====

Sofia Ode Peneva



FERNANDO BELAUNDE TERRY, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA. =====

RENE DEUSTUA JAMESON MINISTRO DE PESQUERIA. =====

OTRO - INSERTO =====

PESCA PERU S.A.: =====

D.S. Nº 013-81-FE. =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====

ESTATUTOS. =====

TITULO PRIMERO. =====

ANTECEDENTES, DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO. ==

(...) =====

ARTICULO TERCERO:=====

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES EL DIRECTORIO PODRA CONSTITUIR EMPRESAS FILIALES, EMPRESAS MIXTAS Y EMPRESAS ESTATALES ASOCIADAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO, REQUIRIENDOSE PARA ELLO LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

(...) =====

CAPITULO PRIMERO: =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: =====

ARTICULO VIGESIMO: COMPETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

(...) =====

H) DECIDIR SOBRE LA CONSTITUCION DE EMPRESAS FILIALES, MIXTAS Y ESTATALES ASOCIADAS, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO; =====

OTRO INSERTO:=====

DECRETO LEGISLATIVO: =====

PROMULGADA LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO. =====

Sofia Ode Perceira
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

DECRETO LEGISLATIVO Nº 674. =====

CONSIDERANDO:=====

QUE, MEDIANTE LEY 25327 EL CONGRESO DE LA REPUBLICA HA DELEGADO FACULTADES LEGISLATIVAS AL PODER EJECUTIVO PARA QUE MEDIANTE DECRETOS LEGISLATIVOS NORME, ENTRE OTROS ASPECTOS, EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA; =====

QUE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA DEBE PROMOVERSE EN TODOS LOS AMBITOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA NACIONAL, PROFENDIENDO TANTO AL DESARROLO DE NUEVAS FUENTES DE GENERACION DE BIENES, SERVICIOS Y EMPLEO CUANTO A LA MODERNIZACION SANEAMIENTO Y REFORZAMIENTO DE LAS EXISTENTES.

QUE, LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO NO HA ARROJADO, EN CONJUNTO RESULTADOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS SATISFACTORIOS

LO QUE, DE UN LADO, HA IMPEDIDO LA GENERACION DEL LOS RECURSOS DESTINADOS A MEJORAR SUS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, REFLEJANDOSE ELLO EN LOS INADECUADOS

PRECIOS CON QUE OFRECE SUS BIENES Y SERVICIOS A LA POBLACION Y, DE OTRO LADO, HA CONTRIBUIDO A LA GENERACION DEL DEFICIT,

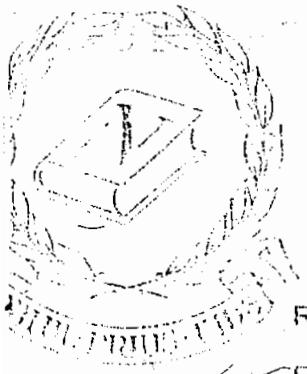
FISCAL, CON EL CONSIGUIENTE IMPACTO INFLACIONARIO; =====

QUE DEBE CREARSE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO, CON OBJETO DE LOGRAR LA MODERNIZACION, SANEAMIENTO Y VIGORIZACION DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO; =====

QUE, TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, RESULTA INDISPENSABLE, DE UN LADO, OTORGAR A LOS INVERSIONISTAS PRIVADOS LAS GARANTIAS DE MECANISMOS CLAROS Y SEGUROS DE ADQUISICION DE ACCIONES Y BIENES DE EMPRESAS DEL ESTADO, Y DEL OTRO AL ESTADO PERUANO, LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA UNA

Sofia Ochoa Pavezna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



RECUPERACION ECONOMICA EN EL MAS CORTO PLAZO, QUE LE PERMITA CONTAR CON RECURSOS PARA APLICARLOS A LA SEGURIDAD, LA SALUD, LA EDUCACION Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ENTRE OTROS;= QUE, ADICIONALMENTE AL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO, EL PODER EJECUTIVO PRESENTARA AL CONGRESO UN PROYECTO DE LEY RELATIVO A LA REFORMA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO, QUE RESULTE COMPATIBLE CON LA RESTRUCTURACION Y QUE RACIONALICE TAL ACTIVIDAD CON BASE EN PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y DE PRODUCTIVIDAD. =====

CON EL VOTO APROBATORIO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y =====

CON CARGO A DAR CUENTA AL CONGRESO DE LA REPUBLICA; =====

HA DADO EL DECRETO LEGISLATIVO SIGUIENTE: =====

LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO. =====

SECCION II.=====

TITULO I.=====

DE LA REORGANIZACION DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO. =====

ARTICULO 109.-CON EL FIN DE FACILITAR EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO, LAS MISMAS DEBERAN FUSIONARSE, DIVIDIRSE O REORGANIZARSE CUANDO ASI LO DECIDA LA COPRI.=====

OTRO INSERTO. =====

DECRETO LEGISLATIVO Nº 782.=====

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. =====

POR TANTO:=====

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO POR LEY Nº 26249 HA DELEGADO EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE MODIFICAR LA LEGISLACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO DEL GOBIERNO CENTRAL Y DE

Sofía Ode Peregna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

EL DO OTVIR LI 300 YTB1572

LOS GOBIERNOS LOCALES, TENDIENDO A SU SIMPLIFICACION;=====
 QUE MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO Nº 674 SE ENCUENTRA
 REGULADO EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN
 LAS EMPRESAS DEL ESTADO.=====

QUE EL ARTICULO 109 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 674 SEÑALA
 QUE LAS EMPRESAS DEL ESTADO PODRAN FUSIONARSE, DIVIDIRSE O
 REORGANIZARSE CUANDO ASI LO DECIDA LA COMISION DE PROMOCION
 DE LA INVERSION PRIVADA. COPRI!=====

QUE EL ARTICULO 209 DEL MENCIONADO DISPOSITIVO LEGAL CONTEMPLA
 LA POSIBILIDAD QUE, PREVIA APROVACION DE LA COPRI SE EFECTUE
 TRANSFERENCIAS DE ACTIVOS ENTRE ENTIDADES ESTATALES O
 EMPRESAS DE PROPIEDAD TOTAL DEL ESTADO, LAS CUALES NO SE
 ENCUENTRAN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN DICHO
 DECRETO LEGISLATIVO.=====

QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION DE LA MATERIA, LOS
 ACTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 109 Y 209 ANTES
 MENCIONADOS CONLLEVAN EFECTOS TRIBUTARIOS.=====

QUE ES NECESARIO EXONERAR DE TALES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
 A LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REALICEN ENTRE LAS EMPRESAS Y
 ENTIDADES DEL ESTADO AL AMPARO DECRETO LEGISLATIVO No.674;==
 CON EL VOTO APROBATORIO DEL CONSEJO DE MINISTRO;=====

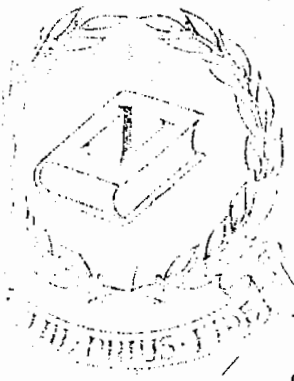
CON CARGO A DAR CUENTA AL CONGRESO CONSTITUYENTE
 DEMOCRATICO=====

HA DADO EL DECRETO LEGISLATIVO SIGUIENTE: =====

ARTICULO 19.- EXONERASE DE TODO TRIBUTO CREADO INCLUIDOS EL
 IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO MINIMO A LA RENTA, IMPUESTO
 GENERAL A LAS VENTAS, IMPUESTO DE ALCABALA Y LOS DERECHOS DE
 INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS, A LOS CONTRATOS
 TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES Y, EN GENERAL, TODO ACTO QUE

Sofia Ode Perceña

ABOGADA NOTARIA LIBRA



TENGA LUGAR COMO CONSECUENCIA DE DIVISIONES, FUSIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE REORGANIZACION DE EMPRESAS DEL ESTADO, SIEMPRE QUE SE EFECTUEN AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 674, DE SUS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS. =====

(...)

POR TANTO: =====
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA, DANDO CUENTA AL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO. =====

DADO EN LA CASA DE GOBIERNO, EN LIMA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. =====

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI. =====

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA. =====

ALFONSO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE. =====

PRESIDENTE DEL CONCEJO DE MINISTROS Y =====

MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO, INTEGRACION. =====

Y NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. =====

JORGE CAMET DICKMANN. =====

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. =====

I N S E R T O : =====

DEPOSITO BANCARIO. =====

INTERBANC.- FECHA 2 DE SETIEMBRE DE 1994. =====

NOMBRE: PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A.- ABONAR EN LA CTE.CTE.

.000801828.- ENTREGA No. 4615508.- CHEQUE No. 23655952.-

BANCO INTERBANC .-10,000.00. TOTAL S/. 10,000.00.- =====

UN SELLO QUE DICE INTERBANC.- CANCELADO 29 DE SETIEMBRE DE

1994.-RECIBIDOR PAGADOR. SIGUE UNA RUBRICA. =====

OTRO INSERTO. =====

ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- =====

Sofia Ode Perceña
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

BOGOTÁ, D. C. JUNIO 17 DE 1964

FACULTADES GENERALES. =====

LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =====

ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. - =====

FACULTADES ESPECIALES. =====

SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. =====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. =====

C O N C L U S I O N: =====

ESTANDO EN TODO CONFORME CON LA MINUTA E INSERTOS TRANSCRITA PREVIA LECTURA QUE LES HICE; INSTRUI AL COMPARECIENTE DEL CONTENIDO DE LO MISMO QUIEN SE RATIFICO EN EL MISMO PROCEDIMIENTO A FIRMARLO. SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA.

Sofia Ode Perreina

ABOGADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ



SERIE A Nº 2521575 DOS MIL CIENTO TRECE

CONFORME AL ARTICULO 59, INCISO J DE LA LEY DEL NOTARIADO EL DECIMO DIA DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO Y DEJO CONSTANCIA QUE EL NUMERO DE SERIE DE LA FOJA DONDE SE INICIA EL PRESENTE INSTRUMENTO ES 0913661 Y CONCLUYE EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0913698; DE TODO LO QUE DOY FE.=====

FIRMADO: GODOFREDO CAROTE SANTAMARIA.- RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN.- ABOGADO, NOTARIO DE LIMA - LO QUE COMUNICO A UD. SR. REGISTRADOR PARA LOS FINES DE LEY.=====

LIMA, 17 DE ENERO DE 1995.=====

FIRMA EL PRESENTE PARTE EL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA.- ABOGADO, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS, SEGUN LICENCIA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE FECHA 15 DE ENERO DE 1995.=====

LIMA, 17 DE ENERO DE 1995.=====

RICARDO FERNANDINI BARREDA NOTARIO DE LIMA - UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

OFICINA DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE CHIMBOTE =====

INSCRITA LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., A QUE ESTE TITULO SE REFIERE, EN LA FICHA No. 388 DE SOCIEDADES DEL REGISTRO MERCANTIL DE CHIMBOTE.- CHIMBOTE, 25 DE ENERO DE 1,995.- DERECHOS Y EXONERADOS.=====

JLB.=====

DR. CARLOS SALAZAR HUROGO REGISTRADOR PUBLICO UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE: REGISTROS PUBLICOS - REGION CHAVIN =====

ANEXO 2 =====

AUTORIZACION PESQUERA =====

MINISTERIO DE PESQUERIA =====

RESOLUCION MINISTERIAL =====

Sofia Ods Priego
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Nº 268 - 95-PE =====

LIMA, 17 DE MAYO DE 1995 =====

VISTO EL ESCRITO S/N, DE FECHA 21 DE MARZO DE 1,994, PRESENTADO POR LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERU- MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA DE OPERACION, DE SU UNIDAD OPERATIVA 1318, POR ADECUACION AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA; =====

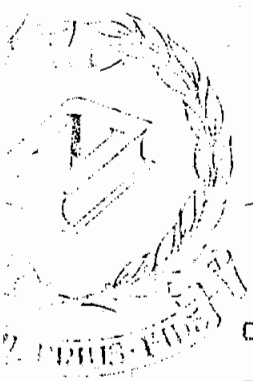
CONSIDERANDO: =====

QUE POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº 213-90-PEXDGT, DE FECHA 12 DE JULIO DE 1990, SE OTORGO CONCESION A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERU- PARA QUE SE DEDIQUE A LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO, DESARROLLANDO LA ACTIVIDAD DE HARINA DE PESCADO EN SU UNIDAD OPERATIVA 1318 UBICADA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, FIJANDOSE SU CAPACIDAD INSTALADA EN 130 t/h DE PROCESAMIENTO DE MATERIA PRIMA; =====

QUE LA SEPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 01-94-PE, OTORGO UN PLAZO, AMPLIADO POR LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 090-94-PE, A FIN DE QUE LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y PLANTAS DE PROCESAMIENTO PESQUERO EN LAS QUE SIN PREVIA AUTORIZACION SE HAYA PRODUCIDO MODIFICACION DE SU CAPACIDAD INSTALADA, ADECUEN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA A SUS PERTINENTES DISPOSICIONES; =====

QUE LA DIRECCION NACIONAL DE PROCEDIMIENTO PESQUERO EN SU INFORME Nº 217-94-PE/DNPP-Dn, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1994 HA DETERMINADO LA ACTUAL CAPACIDAD INSTALADA Y

Sofia Ode Pavezna
ABOGADA - NOTARIA 1131/MSA



CONSIDERA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO Nº 06 CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION NACIONAL DE PROCESAMIENTO PESQUERO DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE PESQUERIA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 002-94-FE; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 43º INCISO d), 45º Y 46º DEL DECRETO LEY Nº 25977 LEY GENERAL DE PESCA, LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL DE SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 01-94-FE; Y CON LA OPINION FAVORABLE DEL VICE-MINISTRO;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR A LA EMPRESA NACIONAL, PESQUERA S.A. - PESCA PERU- LICENCIA DE OPERACION, PARA QUE DESARROLLE LA ACTIVIDAD DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA PRODUCCION DE HARINA DE PESCADO, EN SU UNIDAD OPERATIVA 1318 UBICADA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON UNA CAPACIDAD INSTALADA DE 166 t/h DE PROCESAMIENTO DE MATERIA PRIMA.

ARTICULO 2º.- LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERU, DEBERA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23º, 55º Y 59º DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 01-94-FE, MODIFICADOS POR LOS ARTICULOS 4º Y 5º DEL DECRETO SUPREMO Nº 09-94-FE, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1994.

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBASE LA PRESENTE RESOLUCION A LA OFICINA DE REGISTRO GENERAL DE PESQUERIA Y A LA DIRECCION REGIONAL DE PESQUERIA DE CHIMBOTE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

JAIMESOBERO TAIRA MINISTRO DE PESQUERIA - UNA FIRMA

Sofia Ode Preyna
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

ILEGIBLE.- =====
 UN SELLO QUE DICE: ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL - DRA.
 MIRTHA RODRIGUEZ DE CENTENO SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE
 PESQUERIA - UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE:
 MINISTERIO DE PESQUERIA - SECRETARIA GENERAL.- EN LA PARTE
 SUPERIOR IZQUIERDA DOS SELLOS QUE DICEN: MINISTERIO DE
 PESQUERIA - VICE MINISTRO A. HANDAHAKA - UNA RUBRICA
 ILEGIBLE.- EN LA PARTE CENTRAL IZQUIERDA DOS SELLOS QUE
 DICEN: MINISTERIO DE PESQUERIA ASESORIA JURIDICA A. ERA. UNA
 RUBRICA ILEGIBLE.- PROCESAMIENTO PESQUERO DIRECCION DIRECTOR
 GENERAL SAAVEDRA T. UNA RUBRICA ILEGIBLE. =====

ANEXO 3 =====

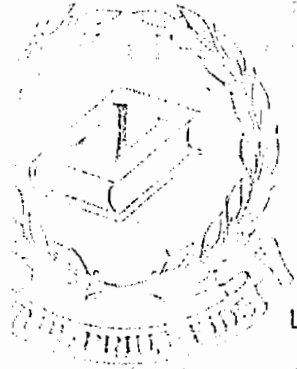
DISPOSITIVOS LEGALES =====

A CONTINUACION CONSTAN EN 17 FOJAS LA TRANSCRIPCION LITERAL
 DE LAS SIGUIENTES NORMAS LEGALES PUBLICADAS/EN EL DIARIO
 OFICIAL EL PERUANO, CUYA RELACION ES COMO SIGUE: =====

1. DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, LEY DE PROMOCION DE LA
 INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO =====
2. DECRETO SUPREMO Nº 070-92-PCM, REGLAMENTO DE LA LEY DE
 PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO
3. DECRETO LEY Nº 25570, ADICIONA PARRAFO AL ART. 11 DEL
 DECRETO LEGISLATIVO Nº674, =====
4. DECRETO LEY Nº 26120, MODIFICA LA LEY DE PROMOCION DE LA
 INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO. =====
5. RESOLUCION SUPREMA Nº 538-92-PCM, RATIFICAN ACUERDO
 ADOPTADO POR LA COPRI, CONFORME A LOS CUALES SE INCLUYE EN
 EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA A LAS
 EMPRESAS EPSEP, CERPER Y PESCA PERU. =====
6. RESOLUCION SUPREMA Nº 206-93-PCM, RATIFICAN ACUERDOS DE

Sofía Ode Perceña

ABOGADA NOTARIA EN LIMA



LA COPRI QUE DEFINEN LA MODALIDAD Y PLAN PARA LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN PESCA PERU. =====

7. RESOLUCION SUPREMA N° 214-94-PCM, NOMBRAN AL CALM.(R) DANTE MATELLINI BURGA, PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, Y AL SEÑOR FEDERICO MELO VEGA, COMO MIEMBRO INTEGRANTE. =====

8. RESOLUCION SUPREMA N° 466-94-PCM, NOMBRAN AL SEÑOR MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU, COMO MIEMBRO INTEGRANTE DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU. =====

(...) =====

ANEXO 4 =====

GUIA PARA USUARIOS =====

CENTRO DE INFORMACION =====

(DATA ROOM) =====

OBJETIVOS DEL CENTRO DE INFORMACION =====

COMPILAR DATOS PRODUCIDOS Y EMITIDOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU Y MANTENER UN BANCO DE DATOS DE INFORMACION PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO. =====

PRORORCIONAR INFORMACION DOCUMENTARIA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE PRIVATIZACION DE LAS FILIALES DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU =====

DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA DE LAS FILIALES DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU ===

CONTENIDO =====

- 1. REQUISITOS DE INCORPORACION =====
- 2. USUARIOS AUTORIZADOS =====
- 3. SERVICIOS QUE BRINDA LA SALA DE DATOS =====

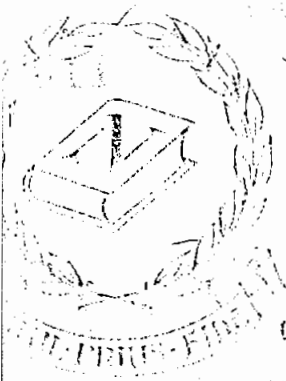
Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

4. RECURSOS DE DOCUMENTACION E INFORMACION DISPONIBLES =====
5. USO DE LOS RECURSOS =====
6. UTILIZACION DEL AREA PARA USUARIOS AUTORIZADOS =====
7. NORMAS GENERALES ACERCA DEL USO DEL CENTRO DE INFORMACION
- FORMAS =====
- FORMA 1. SOLICITUD DE ACCESO AL DATA ROOM =====
- FORMA 2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD =====
- FORMA 3. SOLICITUD DE ENTREVISTA =====
- FORMA 4. SOLICITUD DE VISITA A INSTALACIONES =====
1. REQUISITOS DE INCORPORACION =====
- 1.1 PARA INCORPORARSE EN CALIDAD DE USUARIO DEL CENTRO DE INFORMACION, SE REQUIERE QUE EL POSTOR QUE DEBE ACREDITAR HABER COMPRADO BASES, SOLICITE AL CEPRI ACCESO AL CENTRO DE INFORMACION, PARA LO CUAL DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES PASOS: =====
- 1.1.1. CARTA SOLICITANDO ACCESO, EN LA CUAL SE INCLUIRA EL PROGRAMA Y EL PERSONAL QUE HARA USO DEL CENTRO DE INFORMACION, CONFORME EL MODELO QUE SE ADJUNTA FORMA 1. =====
- 1.1.2 SUSCRIPCION DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGUN LA FORMA 2, POR CADA UNO DE LAS PERSONAS INDICADAS EN EL NUMERAL 1.1.1 ANTERIOR. =====
- 1.2 EL USO DEL CENTRO DE INFORMACION PARA ESTE GRUPO DE PERSONAS, ES A TITULO PERSONAL Y NO ES EXTENSIVO A LAS INSTITUCIONES A LAS QUE PERTENECEN. =====
- 1.3 A EFECTOS DE VERIFICAR LA AUTORIZACION PARA EL USO DEL CENTRO DE INFORMACION, EL CEPRI DISPONDRA DE UNA LISTA ACTUALIZADA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS. =====
- 1.4 EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU INFORMARA AL SOLICITANTE LA AUTORIZACION PARA VISITAR EL/

Sofía Ochoa Pineda

ABOGADA NOTARIA DE LIMA



CENTRO DE INFORMACION. =====

2. USUARIOS AUTORIZADOS =====

2.1 ESTAN FACULTADOS A UTILIZAR LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION, LAS SIGUIENTES PERSONAS: =====

- PERSONAL QUE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE INCORPORACION, CUYO ACCESO HAYA SIDO AUTORIZADO POR EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU =====

- MIEMBROS Y PERSONAL DESIGNADO POR EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU =====

2.2 EL USO DEL CENTRO DE INFORMACION POR LOS USUARIOS AUTORIZADOS SERA UNICAMENTE POR EL PERIODO PREVIAMENTE PROGRAMADO EN LA SOLICITUD FORMULADA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE INCORPORACION =====

2.3 SE PIERDE LA CALIDAD DE USUARIO AUTORIZADO DEL CENTRO DE INFORMACION CUANDO SE INFRINGE ALGUNA DISPOSICION DEL PRESENTE REGLAMENTO. =====

3. SERVICIOS QUE BRINDA EL CENTRO DE INFORMACION =====

LOS SERVICIOS QUE SE OFRECE SON LOS SIGUIENTES: =====

- ARCHIVO DE DOCUMENTOS =====

- EQUIPO DE VIDEO =====

- SERVICIO TELEFONICO LOCAL =====

- PREGUNTA/RESPUESTA, ACERCA DE ASUNTOS ESPECIFICOS DE INFORMACION DISPONIBLE EN EL CENTRO DE INFORMACION =====

- UTILIZACION DE AREAS PRIVADAS QUE FUNCIONARAN COMO SALAS DE TRABAJO. =====

- VISITAS A INSTALACIONES. =====

- ENTREVISTAS CON FUNCIONARIOS DE PESCA PERU. =====

3.1. ARCHIVO DE DOCUMENTOS =====

3.1.1 EL USUARIO AUTORIZADO TENDRA A SU DISPOSICION EL

Sofia Ode Pavezna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE INFORMACION GENERAL SOBRE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU Y DE LA EMPRESA FILIAL CORRESPONDIENTE. =====

3.1.2 LA RESPONSABILIDAD POR EL MATERIAL DEL ARCHIVO ES PERSONAL Y DICHA RESPONSABILIDAD NO PUEDE SER TRANSFERIDA. =

3.1.3 TODOS LOS DOCUMENTOS EXTRAIDOS DEL ARCHIVO, DEBERAN SER DEVUELTOS AL FINALIZAR EL HORARIO DE TRABAJO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL USUARIO AUTORIZADO QUE EL DOCUMENTO SEA DEVUELTO SIN ALTERACION MUTILACION O MARCA CUALQUIERA, CASO CONTRARIO SE SUJETARA A LAS SANCIONES QUE DISPONGA EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU. =====

3.2. EQUIPO DE VIDEO =====

EL USUARIO AUTORIZADO TENDRA A SU DISPOSICION UN EQUIPO DE VIDEO (TV/VHS) QUE LE PERMITIRA APRECIAR EL CONTENIDO DEL VIDEO VHS CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DE LA FILIAL.

3.3 SERVICIO TELEFONICO =====

EL USUARIO AUTORIZADO DISPONDRA DE SERVICIO TELEFONICO LOCAL. =====

EL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA TELEFONICO / FAX, SE SOLICITARA A LA SECRETARIA DEL COMITE Y SERA DE USO RESTRINGIDO. =====

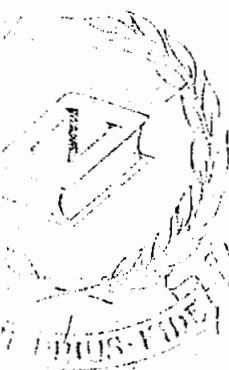
3.4 PREGUNTA/RESPUESTA, ACERCA DE ASUNTOS ESPECIFICOS DE INFORMACION DISPONIBLE EN LA SALA DE DATOS. =====

LOS USUARIOS AUTORIZADOS PODRAN EFECTUAR CONSULTAS SOBRE LA DOCUMENTACION. =====

3.5 UTILIZACION DE AREAS PRIVADAS PARA GRUPOS DE TRABAJO ===

3.5.1 EL CENTRO DE INFORMACION TIENE DOS SALAS DE TRABAJO LAS CUALES SERAN DISTRIBUIDAS CONFORME LA SOLICITUD FORMULADA EN EL NUMERAL (1) DE ESTA GUIA. =====

Sofia Odo Perceña
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



3.5.2 PARA NO PERTURBAR A LOS USUARIOS AUTORIZADOS, SE SOLICITA CONSERVAR UN CLIMA DE TRABAJO ADECUADO PARA TODOS LOS USUARIOS AUTORIZADOS (HABLAR EN VOZ BAJA Y EVITAR RUIDOS INNECESARIOS). =====

3.5.3 EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITE PORTAR ALIMENTOS O BEBIDAS. =====

3.6 VISITA A INSTALACIONES =====

LOS USUARIOS AUTORIZADOS PODRAN SOLICITAR AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU, LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA FILIAL, CONFORME A LA FORMA 3. =====

3.7 ENTREVISTAS CON FUNCIONARIOS DE PESCA PERU =====

LOS USUARIOS AUTORIZADOS PODRAN SOLICITAR AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU, ENTREVISTAS CON LOS FUNCIONARIOS DE PESCA PERU QUE REQUIERAN, CONFORME A LA FORMA 4. =====

4. RECURSOS DE DOCUMENTACION E INFORMACION DISPONIBLE =====

A CONTINUACION SE ENUNCIAN LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL CENTRO DE INFORMACION: =====

4.1 DOCUMENTOS =====

CONTIENEN INFORMACION DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU Y DE LA EMPRESA FILIAL CORRESPONDIENTE. =====

4.2 PLANOS =====

DE LAS INSTALACIONES DE LA FILIAL =====

4.3 VIDEO VHS =====

CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DE LA FILIAL. =====

5. USO DE LOS RECURSOS =====

5.1 UTILIZACION DE MATERIALES =====

TODO MATERIAL INDICADO EN LOS NUMERALES (4.1, 4.2, 4.3) SERA

Sofia Ode Peraza
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

RECIBIDO EN EL CENTRO DE INFORMACION

DEVUELTO EL MISMO DIA, Y PODRA SER REVISADO EN LAS SALAS DE TRABAJO ESPECIALMENTE ACONDICIONADAS PARA TAL FIN. =====

6. UTILIZACION DEL AREA PARA USUARIOS AUTORIZADOS =====

6.1 INGRESO A LAS OFICINAS DEL COMITE =====

LOS USUARIOS AUTORIZADOS INGRESARAN A LAS OFICINAS DEL COMITE, LA QUE CONSTITUYE UNICA VIA DE ACCESO, DEBIENDO CUMPLIR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL INGRESO. =====

6.2 SALAS DE TRABAJO =====

6.2.1 ES DE USO EXCLUSIVO PARA LOS USUARIOS AUTORIZADOS =====

6.2.2 DISPONIBLE PARA LOS USUARIOS AUTORIZADOS DEL CENTRO DE INFORMACION, Y RESERVADA DURANTE SU ESTANCIA SEGUN NECESIDADES. ESTA SIGNIFICARA LA RESERVA POR UN TIEMPO PREDETERMINADO PARA EL NUMERO DE PERSONAS QUE EL POSTOR HAYA SOLICITADO. =====

6.2.3 EL PLAZO ASIGNADO PARA EL USO DE LA SALA ESTARA PREVIAMENTE DEFINIDO. DE SER EL CASO LOS TURNOS ASIGNADOS NO PODRAN SER CONSECUTIVOS, PARA EL MISMO GRUPO, SALVO QUE NO HUBIERA NINGUNA RESERVACION. SI SE DESEA AMPLIAR LAS HORAS DE UTILIZACION, SE SOLICITARA AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU LA RENOVACION RESPECTIVA, CONFORME EL NUMERAL (1.1.1.) Y (1.4.) RESPECTIVAMENTE. =====

6.2.4 EN CASO DE INCORPORARSE PERSONAL ADICIONAL SE DEBERA CUMPLIR CON LOS NUMERALES (1.1.) Y (1.4.). =====

7. NORMAS GENERALES ACERCA DEL USO DEL CENTRO DE INFORMACION

7.1 HORARIO DE ATENCION =====

EL HORARIO DE ATENCION DEL CENTRO DE INFORMACION SERA DE 09:00 A 17:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. =====

7.2 CONTROL DE ENTRADA =====

Sofia Ode Pineda

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



TODA PERSONA QUE CONURRE AL CENTRO DE INFORMACION DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONAL. =====

7.3 ORIENTACION EN EL USO DE LOS SERVICIOS =====

TODO USUARIO EN SU PRIMER CONTACTO CON EL CENTRO DE INFORMACION DEBE CONOCER LA PRESENTE GUIA. =====

7.4 DISPOSICIONES GENERALES =====

7.4.1 NO ES PERMITIDO FUMAR EN NINGUNA DE LAS AREAS QUE CONFORMAN EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION =====

7.4.2 NO SE PODRA HACER USO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL COMITE, NI UTILIZAR LAS FACILIDADES QUE ESAS AREAS UTILIZAN EN SU TRABAJO HABITUAL. =====

7.4.3 EL USUARIO AUTORIZADO SOLO PODRA INGRESAR A LAS OFICINAS DEL COMITE PARA HACER USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE INFORMACION =====

FORMAS =====

FORMA 1 =====

() DE () DE 199.. =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU =====

CEPRI =====

AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON CDA.33 PASEO DE LA REPUBLICA) =====

SAN ISIDRO, LIMA 27 =====

PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.- SUBASTA PUBLICA DE FILIALES =====

POR EL PRESENTE (NOMBRE DEL POSTOR) SOLICITA A USTEDES HACER USO DEL CENTRO DE INFORMACION DURANTE EL PERIODO DEL...AL...

SEGUN EL PROGRAMA Y LAS PERSONAS QUE SE INDICAN EN EL CUADRO

Sofia Ode Perea
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

SIGUIENTE: =====
RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE EL CENTRO DE
INFORMACION, DECLARAMOS HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LOS
PROCEDIMIENTOS QUE CONSTAN EN EL DOCUMENTO GUIA PARA
USUARIOS. =====

IGUALMENTE MANIFESTAMOS CONOCER Y ACATAR QUE LA CONDICION
PARA EL ACCESO Y USO DEL CENTRO DE INFORMACION ES QUE TODA
LA INFORMACION OBTENIDA ES CARACTER ESTRICTAMENTE
CONFIDENCIAL. =====

ATENTAMENTE, =====

FIRMA REPRESENTANTE =====

NOMBRE =====

TITULO =====

ADJ.- COPIA DEL RECIBO DE COMPRA DE BASES =====

FORMA 2 =====

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD =====

POR LA PRESENTE ME COMPROMETO EN NOMBRE PROPIO A: =====

1. MANTENER EN FORMA CONFIDENCIAL LA INFORMACION OBTENIDA
DURANTE LAS VISITAS EFECTUADAS AL CENTRO DE INFORMACION U
OBTENIDA COMO RESULTADO DE ELLAS. =====

2. UTILIZAR LA REFERIDA INFORMACION UNICAMENTE CON EL
PROPOSITO DE PERMITIR A ... TOMAR LA DECISION DE PRESENTAR,
UNA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES DE LA FILIAL
DE PESCA PERU. =====

3. COMUNICAR O TRATAR DICHA INFORMACION UNICAMENTE CON LAS
PERSONAS MENCIONADAS EN EL ACAPITE ANTERIOR (2) O CON LOS
EMPLEADOS O ASESORES INDEPENDIENTES/ DEL POSTOR MENCIONADO EN
EL ACAPITE (2), Y EN TODO CASO, UNICAMENTE HASTA DONDE SEA
NECESARIO PARA PERMITIR A AQUELLAS PERSONAS EVALUAR LA

Sofia Oda Perceña

ABOGADA NOTARIA N.º 11.44



INFORMACION Y DECIDIR SI PRESENTAN O NO UNA OFERTA POR LAS ACCIONES DE LA FILIAL DE PESCA PERU. =====

4. NO HACER NINGUN ANUNCIO O DECLARACION ALGUNA EN REFERENCIA A LA INFORMACION CONTENIDA EN EL CENTRO DE INFORMACION. =====

NOMBRE DEL POSTOR ...=====

NOMBRE DE LA PERSONA ...=====

FIRMA ...=====

CARGO ...=====

FECHA ...=====

CEPRI PESCA PERU - SALA DE DATOS ===== FORMA 3

SOLICITUD DE VISITA A LAS INSTALACIONES =====

DATOS DEL SOLICITANTE =====

EMPRESA =====

NOMBRE DEL SOLICITANTE =====

CARGO =====

LUGAR DE LA VISITA =====

MOTIVO DE LA VISITA =====

NOMBRE DE LOS VISITANTES =====

1. =====

2. =====

3. =====

4. =====

5. =====

FECHA Y HORA TENTATIVA DE LA VISITA =====

FECHA ... HORA =====

TELÉFONO O FAX DONDE SE CONFIRMARA LA VISITA =====

TELÉFONO ... FAX =====

CEPRI PESCA(PERU =====

Sofía Ode Pereyra

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

REPUBLICA DEL PERU

CEPRI PESCA PERU - SALA DE DATOS ===== FORMA 4

SOLICITUD DE ENTREVISTA =====

DATOS DEL SOLICITANTE =====

EMPRESA =====

NOMBRE DEL SOLICITANTE =====

CARGO =====

PERSONA CON LA QUE SE DESEA LA ENTREVISTA =====

MOTIVO DE LA ENTREVISTA =====

FECHA Y HORA TENTATIVA DE LA ENTREVISTA =====

FECHA ... HORA =====

TELEFONO O FAX DONDE SE CONFIRMARA LA ENTREVISTA =====

TELEFONO ... FAX =====

CEPRI PESCA PERU =====

INSERTO - CARTA COMUNICANDO MODIFICACION DE LAS BASES =====

CEP-561-96 =====

SAN ISIDRO, 17 DE JUNIO DE 1996 =====

SEÑORES =====

COMPLEJO INDUSTRIAL PESQUERO MISTIANO S.A. =====

AV. MINERIAS Nº 130 URB. LOS FICUS - STA. ANITA =====

PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTA PUBLICA F-01-96-CEPP - PESCA PERU CHIMBOTE SUR

S.A. =====

ASUNTO: REMISION DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y

MODIFICACIONES A LAS BASES =====

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

NOS DIRIGIMOS A UDS. CON RELACION A LA CONVOCATORIA A LA

SUBASTA PUBLICA INDICADA EN LA REFERENCIA, DE ACUERDO AL

TEXTO CUYA COPIA ADJUNTAMOS. =====

HABIENDO DEFINIDO LAS FECHAS PARA LA RECEPCION DE LOS SOBRES

Sofia Oda Perceña
SECRETARIA NOTARIAL



Y EN MERITO DE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.4. DEL NUMERAL 3 "CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTAS", DE LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, EL COMITE HA EFECTUADO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA REFERENCIA:=-

1.- ANEXO 6, QUE CORRESPONDE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LOS CRONOGRAMAS ALTERNATIVOS; QUE REGIRAN LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA. =====

2.- PAGINA No. 15 DE LAS BASES, CORRSPONDIENTE AL LISTADO DE LOS ANEXOS A LAS BASES, EN EL CUAL SE HA AGREGADO EL ANEXO 21 CORRESPONDIENTE AL MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO POR EL EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE LA OFERTA. =====

3.- PAGINA No. 31 DE LAS BASES, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS (ANEXO 5), SE HA AGREGADO A LA ULTIMA LINEA DE LA CLAUSULA OCTAVA: "DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS" LO SIGUIENTE: ... PRESENTE CONTRATO Y A LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS". =====

4.- PAGINA No. 32 DE LAS BASES, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCIONES DE GARANTIAS (ANEXO 5), SE HA AGREGADO A LA CLAUSULA DECIMA: "OBLIGACIONES", LO SIGUIENTE: H. EL COMPRADOR SE OBLIGA A TOMAR UNA POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, SOBRE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL TERCER PARRAFO DE LA CLAUSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO. LA POLIZA SERA TOMADA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA (DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA ENDOSADA POR EL COMPRADOR A FAVOR DE CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.COFIDE, DEBIENDO

Sofia Ode Pereyra
 ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

===== CEPP-563-96
 MANTENERSE VIGENTE LA POLIZA DE SEGURO HASTA LA TOTAL
 CANCELACION DEL PRECIO DE LAS ACCIONES, OBJETO DEL PRESENTE
 CONTRATO". =====

5. ANEXO 21 MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR
 EL PAGO POR EL EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE LA OFERTA.==

EN CONSECUENCIA, AGRADECEREMOS SE SIRVAN EFECTUAR DICHAS
 MODIFICACIONES EN EL EJEMPLAR DE LAS BASES, CORRESPONDIENTE
 A LA SUBASTA DE LA REFERENCIA, ADQUIRIDAS POR UDS.,
 SUSTITUYENDO LAS PAGINAS Y ANEXOS, SEGUN CORRESPONDAN, QUE
 SE REMITE MEDIANTE LA PRESENTE CARTA. =====

ASIMISMO SE SERVIRAN TENER PRESENTE QUE EN LA CUARTA LINEA
 DEL PRIMER PARRAFO DEL CUERPO DEL MODELO DE CARTA FIANZA
 BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE LA OFERTA MEDIANTE PAGO
 AL CONTADO, CORRESPONDIENTE AL ANEXO 8, DICE: GARANTIZARA
 A NUESTROS, DEBE DECIR: GARANTIZAR A NUESTROS.; POR TANTO,
 AGRADECEREMOS TENGAN A BIEN SUSTITUIR DICHO ANEXO, POR EL
 QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE. =====

ATENTAMENTE, =====

COMITE ESPECIAL PESCA PERU =====

CPC MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU MIEMBRO INTEGRANTE UNA FIRMA
 ILEGIBLE.- LIC. FEDERICO MELO VEGA MIEMBRO INTEGRANTE UNA
 FIRMA ILEGIBLE. =====

CC. PRESIDENCIA DE COMITE. =====

ADJUNTO LO INDICADO =====

EBA - Mmmcro1_5.doc =====

EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LA PAGINA UN SELLO QUE
 DICE: COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU (PRIVATIZACION - R.S. Nº
 538 - 92 - PCM) EDIFICIO PETROPERU AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N

Sofía Ochoa Preciosa
 ABOGADA NOTARIA J.L.R.A.

(ESQ. CDRA. 33 PASEO DE LA REPUBLICA) PRIMER PISO, SAN ISIDRO, LIMA 27 - PERU TELF: 442-5000 ANEXOS 4945 - 4946. TELEFAX (51-1) 442-5420 =====

UN EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA UN SELLO QUE DICE: CARGO - CIPMSA NO ES SEÑAL - 19 JUN. 1996 - 9:48 PM. DE CONFORMIDAD RECIBIDO - UNA RUBRICA ILEGIBLE. =====

INSERTO - =====

ABSOLUCION DE CONSULTAS FORMULADAS AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

CEPP-618-96 =====

SAN ISIDRO, 26 DE JUNIO DE 1996. =====

SEÑORES =====

COMPLEJO INDUSTRIAL PESQUERO MISTIANO S.A. =====

AV. MINERIAS 130 URB. LOS FICUS - STA. ANITA =====

PRESENTE.- =====

REFERENCIA: SUBASTA PUBLICA Nº F-01-96-CEPP - PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3.3 DEL NUMERAL 3 "CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTAS", DE LAS BASES DE LA SUBASTA DE LA REFERENCIA, EN DOCUMENTO ANEXO A ESTA CARTA ENCONTRARAN LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU POR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO POSTORES. =====

ATENTAMENTE, =====

COMITE ESPECIAL PESCA PERU =====

CPC MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU MIEMBRO INTEGRANTE UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FEDERICO MELO VEGA MIEMBRO INTEGRANTE UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====



Sofia Ode Pedraza
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

OWITNLY OTLEPA DE AC 12.12.1996

ADJUNTO LO INDICADO =====
 CC. A LA PRESIDENCIA DE COMITE =====
 EBA. =====

EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LA PAGINA UN SELLO QUE
 DICE: COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU (PRIVATIZACION - I.R.S. Nº
 538 - 92 - PCM) EDIFICIO PETROPERU AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N
 (ESQ. CDRA. 33 PASEO DE LA REPUBLICA) PRIMER PISO, SAN
 ISIDRO, LIMA 27 - PERU TELF: 442-5000 ANEXOS 4945 - 4946.

TELEFAX (51-1) 442-5420 =====

UN EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA UN SELLO QUE DICE: CIPMSA NO
 ES SERAL - 28 JUN. 1996 - 2:38 PM. DE CONFORMIDAD - RECIBIDO

UBRICA ILEGIBLE - CARGO =====

ANEXO A LA CARTA Nº CEPP - 618-96 =====

RESUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS INTERESADOS EN

PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA PUBLICA Nº F-01-96-

PERU CORRESPONDIENTE A LA FILIAL PESCA PERU CHIMBOTE SUR

S.A. =====

CONSULTA Nº 1 =====

ENTIDAD FINANCIERA CONSULTA SI PUEDE PARTICIPAR DIRECTAMENTE
 EN LA SUBASTA PUBLICA EN REPRESENTACION DE SU CLIENTE, CUYA
 IDENTIFICACION Y DEMAS INFORMACION SERIA PUESTA EN
 CONOCIMIENTO UNICAMENTE DEL/COMITE, PERO SE MANTENDRIA EN
 RESERVA HASTA LA CULMINACION DE LA SUBASTA, MOMENTO EN EL
 CUAL SE HARIA PUBLICO Y SOLO EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES
 ADJUDICARA LA BUENA PRO. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 1 =====

DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN EL NUMERAL 7.1.1 DE LAS BASES
 DE LA SUBASTA PUBLICA, EL PRESIDENTE DEL COMITE O UN MIEMBRO
 INTEGRANTE DE ESTE, PROCEDERA A DAR LECTURA A LA RELACION DE

Sofia Ochoa Moreyra
 ASOCIACION NOTARIA DE LIMA

INTERESADOS QUE HAN ADQUIRIDO LAS BASES EN ORDEN ALFABETICO. EL POSTOR QUE HAYA ENCARGADO LA COMPRA DE LAS BASES Y LA FACTURA O BOLETA DE VENTA, SEGUN CORRESPONDA, NO SE HA EXTENDIDO A SU NOMBRE, DEBERA COMUNICARLO, POR ESCRITO, AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, PRECISANDO QUE HA AUTORIZADO A TERCERAS PERSONAS (NATURALES O JURIDICAS) SU ADQUISICION PARA USO DEL POSTOR Y QUE EL POSTOR LE OTORGA TODAS LAS FACULTADES PARA ACTUAR EN SU REPRESENTACION EN LOS ACTOS DE LA SUBASTA, PARA CUYO EFECTO LE HA OTORGADO PODER, CUYA CERTIFICACION NOTARIAL DEBERA ESTAR ADJUNTA A LA CARTA; LA QUE DEBERA PRESENTARSE AL COMITE ESPECIAL A MAS TARDAR DOS DIAS CALENDARIOS ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS BASES, PARA LA RECEPCION DE LOS SOBRES A Y B, LO QUE PERMITIRA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1.1. DE LAS BASES. DANDO A CONOCER PUBLICAMENTE EL NOMBRE DEL POSTOR TITULAR. =====

CONSULTA Nº 2 =====

SE SOLICITA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON FECHA TENTATIVAS Y FECHAS LIMITES PARA LA PRESENTACION DE INFORMACION. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 2 =====

CON FECHA 14 DE LOS CORRIENTES SALIO PUBLICADO LOS AVISOS CONVOCANDO A LAS SUBASTAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES A LAS FILIALES PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., PESCA PERU SUPE SUR S.A., PESCA PERU CHANCAY S.A. Y PESCA PERU TAMBO DE MORA NORTE S.A. =====

A TODOS LOS INTERESADOS QUE HAN ADQUIRIDO BASES PARA LAS SUBASTA PUBLICAS, SEÑALADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE LES HA REMITIDO EL RESPECTIVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. CONFORME VAYAN SALIENDO PUBLICADOS LOS AVISOS DE

Sofía Ode Pezoya

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA
R. O. N. O. 11.174



CONVOCATORIA SERAN REMITIDOS LOS CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES RESPECTIVO. =====

CONSULTA Nº 3 =====

EL NUMERAL 10.5 DE LAS BASES DISTINGUE APARENTEMENTE DOS MOMENTOS EN EL TIEMPO: EL MOMENTO DE LA ENTREGA AL COMPRADOR Y EL MOMENTO EN EL QUE SE SUSCRIBE EL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION. PRECISAR EL MOMENTO EN QUE SE SUSCRIBE DICHA ACTA. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 3 =====

LA FIRMA DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SE REALIZARA EN EL ACTO DE LA CANCELACION DEL 100% DEL PRECIO DE SU OFERTA, SI OPTO POR EL PAGO AL CONTADO O EN EL ACTO DE PAGO INICIAL DEL 40% EN EFECTIVO Y LA ENTREGA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS; LO QUE NO PODRA EXCEDER DE LOS NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. =====

EN EL MENCIONADO ACTO EL COMPRADOR SOLICITARA O ACORDARA CON PESCA PERU LA FECHA DE ENTREGA DE LA FABRICA Y EN ESA FECHA, DE LA ENTREGA DE LA FABRICA, SE SUSCRIBIRA EL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION. =====

CONSULTA Nº 4 =====

EL NUMERAL 10.6 DE LAS BASES ESTABLECE LA OBLIGACION DEL COMPRADOR DE CANCELAR LOS STOCKS E INSUMOS SIN EXCEDER LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA. CONSIDERAMOS QUE SE DEBERA CONCEDER UN PLAZO MINIMO DE DOS DIAS HABILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DE DICHA ACTA. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 4 =====

EN EL SUPUESTO QUE EL COMPRADOR NO PAGUE EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION EL MONTO

Sofia Ode Paez

ABOGADA NOTARIA DE LIMBA



LIBRE A Nº 2521595 DOS MIL CIENTO VEINTITRES

CORRESPONDIENTE A LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO E INSUMOS, DEBERA CONCERTAR CON PESCA PERU LA FECHA DE CANCELACION, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 10.6 DE LAS BASES. =====

CONSULTA Nº 5 =====

ES NECESARIO INCLUIR EL ANEXO 12 DE LAS BASES EN EL SOBRE A, CONSIDERANDO QUE NOSOTROS YA SOMOS UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 5 =====

EL ANEXO 12 ESTA REFERIDO A LA "CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO". SOLO ES NECESARIO PRESENTAR ESTE ANEXO EN EL SUPUESTO QUE SEAN DOS EMPRESAS QUE HAN DECIDIDO PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SU PROPUESTA ECONOMICA, SIN HABER FORMALIZADO LEGALMENTE ESTA SOCIEDAD. EN ESE SUPUESTO DEBEN RESPONSABILIZARSE SOLIDARIAMENTE POR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS BASES, ANEXOS Y CONTRATO RESPECTIVOS, EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO. =====

NO SERA NECESARIO PRESENTAR ESTE ANEXO EN EL SUPUESTO QUE DOS O MAS PERSONAS JURIDICAS HAN FORMADO UNA SOLA EMPRESA Y ESTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FORMALIZADA. =====

CONSULTA Nº 6 =====

SOLICITA ACLARACION EN EL SENTIDO DE QUE SI LOS ACTIVOS CONFORMANTES DE LA EMPRESA FILIAL PESCA PERU REFINERIA ILO S.A. INCLUYEN O NO LA LINEA DE BOMBAS Y EL SISTEMA DE BOYAS DE AMARRE. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 6 =====

DENTRO DE LOS ACTIVOS CONFORMANTES DE LA EMPRESA FILIAL PESCA PERU REFINERIA ILO, SE INCLUYE TODOS LOS ACTIVOS COMPONENTES DEL SISTEMA DEL EQUIPO DE EMBARQUE DE ACEITE,

Sofía Ode Paez

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

INCLUYENDO LA LINEA DE BOMBEO Y EL SISTEMA DE BOYAS. =====

CONSULTA Nº 7 =====

PODRIA CONSIDERARSE TAMBIEN, COMO GARANTIA VALIDA, PARA LOS EFECTOS DE LA SUBASTA, LA ENTREGA DE UNA CARTA FIANZA CON TODOS LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS INDICADAS EN LA CLAUSULA SETIMA DE LA MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE HIPOTECA Y PRENDA, ANEXO 5 DE LAS BASES, POR EL SALDO DEL 60% DEL PRECIO TOTAL QUE ES MATERIA DE FINANCIACION. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 7 =====

Sofía Ode Perayna
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

EL SALDO PENDIENTE DE PAGO, ES DECIR EL 60% DEL PRECIO OFERTADO, DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE GARANTIZADO; EN CONSECUENCIA NO HABRIA INCOVENIENTE EN QUE LAS GARANTIAS SOLICITADAS EN LAS BASES ESTEN REPRESENTADAS O CUBIERTAS POR UNA CARTA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 60% DEL PRECIO OFERTADO. EL TEXTO DE LA CARTA FIANZA DEBERA ESTAR ACORDE AL ANEXO 21 DE LAS BASES, CON LA VARIACION DEL MONTO GARANTIZADO, ASIMISMO INDICAR EN DOS PARRAFOS PERTINENTES EL PORCENTAJE DE 60% EN SUSTITUCION DEL PORCENTAJE DEL 32% INDICADO EN EL MODELO SEGUN ANEXO 21 DE LAS BASES. =====

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES =====

ACTIVIDAD	DIAS	HORAS
1.- PUBLICACION DE AVISOS:	14 Y 15 DE JUNIO	
2.- VENTA Y ENTREGA DE BASES	DEL 29 DE MAYO HASTA EL 05 DE JULIO	HASTA 16:00
FORMULACION Y RECEPCION DE CONSULTAS	HASTA EL 03 DE JULIO	HASTA 16:00
4.- ABSOLUCION DE CONSULTAS Y COMUNICACIONES A TODOS LOS INTERESADOS	HASTA EL 10 DE JULIO	
5.- VISITAS, (INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.	HASTA EL 12 DE JULIO	
6.- RECEPCION DE SOBRES A Y B Y APERTURA DE SOBRE A	15 DE JULIO	10:00



- COMUNICACION DE DEFICIENCIAS MATERIALES ===== HASTA EL 17 DE JULIO =====
- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS MATERIALES ===== HASTA EL 23 DE JULIO ===== HASTA 12:00
- APERTURA SOBRE B, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ===== 24 DE JULIO ===== 10:00
- 7.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES. ===== HASTA EL 08 DE AGOSTO =====
- 8.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA =====
- EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2. ===== HASTA EL 08 DE AGOSTO ===== HASTA 16:00
- 9.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA =====
- CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA =====
- BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL =====
- SALDO DEL 60% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2 ===== HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE ===== HASTA 16:00
- 10.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA === 22 DE NOVIEMBRE ===== HASTA 16:00

ANEXO 6.1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (A)

- | ACTIVIDAD | DIAS | HORAS |
|--|-----------------------|-------------|
| 1.- ADJUDICACION BUENA PRO | 09 DE AGOSTO | |
| 2.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES | HASTA 22 DE AGOSTO | |
| 3.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA | | |
| EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2 | HASTA 23 DE AGOSTO | HASTA 16:00 |
| 4.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA | | |
| CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA | | |
| BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL | | |
| SALDO DEL 60% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2 | HASTA 06 DE NOVIEMBRE | HASTA 16:00 |
| 5.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA. | HASTA 06 DE NOVIEMBRE | HASTA 16:00 |

ANEXO 6.2

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (B)

- | ACTIVIDAD | DIAS | HORAS |
|--|-----------------------|-------|
| 1.- ADJUDICACION BUENA PRO | 25 DE NOVIEMBRE | |
| 2.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES | HASTA 06 DE DICIEMBRE | |
| 3.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA | | |

Sofia Ode Pireya
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2 ===== HASTA 09 DE DICIEMBRE|===== HASTA 16:00

4.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA =====
CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA =====

BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL =====
SALDO DEL 60% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2. ===== HASTA 24 DE FEBRERO DE 1997 ===== HASTA 16:00

5.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA. == HASTA 24 DE FEBRERO DE 1997 ===== HASTA 16:00
(* VALIDO EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.1.4 DE LAS PRESENTES BASES. =====

(**) VALIDO EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.1.5 DE LAS PRESENTES BASES. =====

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUIENTES ANEXOS: =====

Sofia Ode Perceña
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

- 1. RELACION DE EMPRESAS FILIALES A SUBASTARSE. =====
- 2. RELACION DE BANCOS. =====
- 3. INSTRUCCIONES PARA CARTAS DE CREDITO STAND BY. =====
- 4. MODELO DE MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES. =====
- 5. MODELO DE MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS. =====
- 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. =====
- 6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO. =====
- 6.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO =====
- 7. DISPOSICIONES PARA LA VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU, QUE SE TRANSFERIRAN A LA EMPRESA FILIAL. =====
- 8. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO AL CONTADO. =====
- 9. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO CON FACILIDADES. =====
- 10. MODELO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO. =====
- 11. MODELO DE DECLARACION JURADA. =====
- 12. MODELO CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO. =====

NOTARIA DE LIMA



Sofia Ode Preyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

- 13. MODELO CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO. =====
- 14. MODELO CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO. =====
- 15. MODELO CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO CON FACILIDADES. =
- 16. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR IMPUGNACIONES. =====
- 17. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL CONTADO DEL 100% DEL PRECIO DE OFERTA. =====
- 18. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, LA ENTREGA Y CONSTITUCION DE GARANTIA. =====
- 19. ACTA DE MINISTRACION DE POSESION. =====
- 20. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR LA ADQUISICION DE STOCK E INSUMOS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.6 =====
- 21. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO POR EL EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE LA OFERTA. =====
A FIN DE GARANTIZAR EL 28% DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE ADQUIERE, EL COMPRADOR CONSTITUYE PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA FILIAL UBICADOS EN INSCRITOS EN LAS FICHAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLES DE ... HASTA POR LA SUMA DE US \$; Y PRENDA SOBRE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SE DETALLE EN EL ANEXO 3 AL PRESENTE CONTRATO HASTA POR LA SUMA DE US \$..., LA MISMA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO DE PRENDA. =====
ACUERDAN LAS PARTES EN VALORIZAR LOS BIENES INMUEBLES SOBRE LOS QUE SE CONSTITUYEN HIPOTECAS EN LA SUMA DE: =====
- (UBICACION DEL INMUEBLE) VALORIZADO EN US \$

- (UBICACION DEL INMUEBLE) VALORIZADO EN US \$
ETC. =====

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS =====

LA FALTA DE PAGO DE DOS (02) CUOTAS TRIMESTRALES
CONSECUTIVAS O ALTERNADAS, DETERMINARA QUE SE DEN POR
VENCIDOS LOS PLAZOS DEL CONTRATO, LO CUAL TRAERA COMO
CONSECUENCIA QUE EL COMPRADOR DEBA PAGAR DE INMEDIATO EL
INTEGRO ADEUDADO; CASO CONTRARIO, SE PROCEDERA A LA
EJECUCION DE LA CARTA FIANZA BANCARIA (O CARTA DE CREDITO
STAND BY) DE GARANTIA DE PAGO DEL SALDO DEL PRECIO Y DEL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA
DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIA Y PRENDA A QUE SE
REFIERE LA CLAUSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO Y A LA
EJECUCION DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS. =====

NOVENA: DE LOS PREPAGOS =====

ACUERDAN POR PARTES QUE SE ACERTARA PREPAGO TOTAL DEL SALDO
ADEUDADO O PREPAGOS DE CUOTAS PENDIENTES, POR VENCER, EN
CUALQUIER MOMENTO. LOS PREPAGOS SE HARAN POR EL CAPITAL MAS
LOS INTERESES DEVENGADOS HASTA LA FECHA DE PREPAGO. =====

DECIMA: OBLIGACIONES =====

EL COMPRADOR SE OBLIGA A: =====

A. NO TRANSFERIR, GRAVAR, O REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION EN
FAVOR DE TERCEROS, DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA FILIAL
ADJUDICADA, HASTA DESPUES DE TREINTA Y SEIS (36) MESES DE
SUSCRITO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y
CONSTITUCION DE GARANTIAS, SALVO AUTORIZACION PREVIA DE EL
SUPERVISOR. =====

B. CUANDO SE TRATE DE REPOSICION DE ACTIVOS FIJOS DE LA
EMPRESA FILIAL ADJUDICADA QUE SE TENGA QUE EFECTUAR DENTRO

Sofia Ode Perceña
ABOGADA



DEL PLAZO DE TREINTA Y SEIS MESES (36) DE SUSCRITO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS. / DEBERA OBTENER AUTORIZACION PREVIA DE EL SUPERVISOR. SOLO EN EL CASO QUE SE TRATE DE ACTIVOS DE UNA TECNOLOGIA MAS MODERNA, PODRA EFECTUARSE LA REPOSICION DIRECTAMENTE CURSANDO AVISO AL EL SUPERVISOR Y AL BANCO ADMINSTRADOR, QUIENES SE RESERVAN EL DERECHO DE HACER LAS INSPECCIONES O SUPERVISIONES QUE SEAN NECESARIAS. =====

C. UNA VEZ EFECTUADA LA REPOSICION, EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS, MENCIONADOS EN EL INCISO "b" DE LA PRESENTE CLAUSULA, EL COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR PRENDA SOBRE DICHO BIEN O BIENES A FAVOR DE PESCA PERU, EN SUSTITUCION DEL BIEN PRENDADO ORIGINALMENTE. =====

D. DAR AVISO A EL SUPERVISOR DE CUALQUIER SITUACION QUE PONGA O PUEDA PONER EN RIESGO EMPRESA FILIAL, DERIVADA DE ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, YA SEA DE ORIGEN COMERCIAL O DE DIVERSA INDOLE, TALES COMO DECISIONES INTERNAS QUE INCREMENTEN LOS INDICES DE ENDEUDAMIENTO, ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE IMPORTEN CONTINGENCIAS IMPORTANTES, SITUACIONES DE MERCADO, PROBLEMAS POTENCIALES DEL SECTOR EN QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD, ADOPCION O CELEBRACION DE ACUERDOS LESIVOS O EXCESIVAMENTE RIESGOSOS PARA LA EMPRESA (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

E. EL COMPRADOR SE OBLIGA, ASIMISMO, A RECOMPRAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES QUE LOS TRABAJADORES HAYAN ADQUIRIDO AL EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO EN EL NUMERAL 1.2. DE LA CLAUSULA PRIMERA Y DECIDAN VENDERLAS A LA COMPRADORA DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTOS HUBIERAN ADQUIRIDO ESOS



Sofia Ods Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ods Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

TITULOS. EL PRECIO SERA EL MISMO QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y EN DOLARES AMERICANOS. =====

F. EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA EJECUTADO PESCA PERU, DEBERA TOMAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ASEGUREN LA ADECUACION DE LA FABRICA A LAS NORMAS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE PESCA (DECRETO SUPREMO N° 01-94-PE), MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 09-94-PE, EN ESPECIAL EN CUANTO AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y AL INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO, AL ADECUADO EMPLEO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y RECEPCION DE MATERIA PRIMA QUE EVITEN MERMAS Y CONTAMINACION, Y PERMITAN SU OPTIMA CONSERVACION. =====

G. EL COMPRADOR DISPONDRA, ASIMISMO, LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS DE PESAJE GRAVIMETRICO DE PRECISION EN LA RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA, PARA UN ADECUADO REGISTRO DE LA CAPTURA NOMINAL EXTRAIDA. =====

H. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PESCA RESPONSABLES, EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA LLEVADO A CABO PESCA PERU, SE OBLIGA A ELABORAR Y COMPLETAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA), PARA LOGRAR EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL. =====

I. EL COMPRADOR SE OBLIGA A TOMAR UNA POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS SOBRE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL TERCER PARRAFO DE LA CLAUDSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO. LA FOLIZA SERA TOMADA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA ENDOSADA

Sofia Ode Preyna
ABOGADA NOTARIA DE LIMA



POR EL COMPRADOR A FAVOR DE CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO COFIDE S.A., DEBIENDO MANTENER VIGENTE LA POLIZA DE SEGURO, HASTA LA TOTAL CANCELACION DEL PRECIO DE LAS ACCIONES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. =====

EN CASO DE PRODUCIASE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE ESTAS OBLIGACIONES, EL SUPERVISOR O EL BANCO ADMINISTRADOR SE RESERVA EL DERECHO DE RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO Y DAR POR VENCIDOS LOS PLAZOS Y A LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS.==

DECIMA PRIMERA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS =====

LA VENDEDORA SE OBLIGA A ENTREGAR A EL COMPRADOR LOS LIBROS Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION Y CONTROL DE PESCA PERU ... S.A., EN EL PLAZO MAXIMO DE CUARENTICINCO (45) DIAS DE SUSCRITO ESTE CONTRATO. =====

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE PESCA PERU ...S.A. QUE LA VENDEDORA ENTREGARA A EL COMPRADOR INCLUYEN LAS LICENCIAS QUE TUVIERA (NOMBRE DE LA FILIAL) Y TODOS LOS LIBROS DE

ANEXO 8 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE

OFERTA MEDIANTE PAGO AL CONTADO (NOTA 1) =====

LIMA, DE DE 1976 =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTAS PUBLICAS PARA LA VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LAS EMPRESAS FILIALES. =====

PESCA PERU S.A. =====

PESCA PERU S.A. =====

ETC. =====

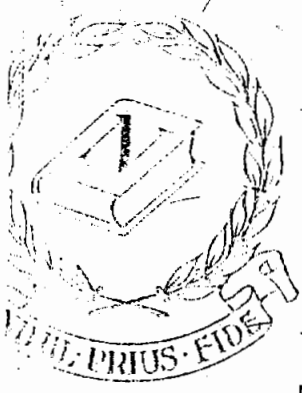
MUY SEÑORES NUESTROS: =====

Sofia Odo Preyns
ABOGADA--NOTARIA DE LIMA

ESTABILIDAD OTIC I JUL 20 08:23

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES
 CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES FIANZA SOLIDARIA,
 IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA,
 SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS
 CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 250,000.00)
 PARA GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS, EN CUALQUIERA DE LAS
 SUBASTAS PUBLICAS DE LA REFERENCIA EN LA CUAL SE LES
 ADJUDIQUE LA BUENA PRO, EN CUANTO A LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE
 LA OFERTA QUE PRESENTEN COMO POSTORES. =====
 ESTA FIANZA ESTA VIGENTE HASTA EL DIA (NOTA 2) Y SE HARA
 EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS, DE OBTENER
 LA BUENA PRO, NO CUMPLAN CON ENTREGAR, AL COMITE ESPECIAL DE
 PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL
 PESQUERA S.A. - PESCA PERU, EN LA FECHA PREVISTA EN EL
 NUMERAL 9.1.2 DE LAS BASES DE LAS SUBASTAS DE LA REFERENCIA,
 LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND-BY, POR US
 \$ 1,000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)
 INDICADA EN EL MISMO NUMERAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO
 DEL PAGO OPORTUNO DEL PRECIO DE SU OFERTA POR LA QUE SE LE
 ADJUDIQUE LA BUENA PRO. =====
 PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE
 USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA
 DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES
 EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL
 3.0%. LA TASA DEL LIBOR SERA ESTABLECIDA POR EL CHASE
 MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS
 INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU
 HONRAMIENTO. =====
 ATENTAMENTE =====

Sofia Ode Preynna
 ABOGADA NOTARIAL DE LIMA



NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ==
NOTA 1: EN CASO SE POSTERGUE LA CONVOCATORIA DE SUBASTAS
INDICADAS EN LA REFERENCIA, EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UNA
NUEVA CARTA FIANZA CON UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA,
CONCORDANTE CON LA NOTA 2, PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA. ==
NOTA 2: LLENAR LA FECHA QUE CORRESPONDA A LOS CIENTO VEINTE
DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA CONVOCATORIA
DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA REFERENCIA. =====

ANEXO 21 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO POR
EL EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE LA OFERTA =====

VENCIMIENTO: =====

LIMA, ... DE ... 199 ... =====

SEÑORES =====

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE S.A. Y/O
BANCO =====

PRESENTE.- =====

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS CONSTITUIMOS EN FAVOR DE
COFIDE S.A., Y/O BANCO ..., COMO FIADORES SOLIDARIOS A
SOLICITUD DE (NOMBRE DE EL COMPRADOR), CON LA FINALIDAD DE
GARANTIZAR EL PAGO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL SALDO
DE PRECIO DE LA COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS, ASI COMO
TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS,
CELEBRADO EN LA CIUDAD DE LIMA EL ... DE ... DE 199 . =====

LA FIANZA OTORGADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE CARACTER
SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y ES DE REALIZACION

Sofia Ode Perceña
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

AUTOMATICA, EXTENDIENDOSE HASTA LA CANTIDAD DE US\$ (Y
00/100 DOLARES AMERICANOS) EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE
COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS. =====

LA PRESENTE FIANZA TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA DE 1 AÑO
COMPUTADO DESDE EL .. DE .. 199 , MAS QUINCE DIAS
ADICIONALES, ESTO ES HASTA EL .. DE .. DE 199 . SIN EMBARGO,
AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, DEBEREMOS RENOVARLA
OBLIGATORIA Y AUTOMATICAMENTE, EN LOS MISMOS TERMINOS Y
CONDICIONES SEÑALADOS, INCLUYENDO TAMBIEN EL PLAZO DE 15
DIAS ADICIONALES AL PERIODO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. POR
OTRO LADO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE LA RENOVACION DE LA
FIANZA, SE HARA UNA REDUCCION PROPORCIONAL DE SU MONTO EN
FUNCIÓN A LA REDUCCION DEL SALDO DEL PRECIO PRODUCIDO COMO
CONSECUENCIA DEL PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS
TRIMESTRALES. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL MONTO DE
LAS FUTURAS FIANZAS SERA SIEMPRE EL 32% DEL PRECIO DE COMPRA
DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS. MENOS LAS SUMAS PAGADAS
TRIMESTRALMENTE COMO AMORTIZACION DEL PRINCIPAL, SIN
CONSIDERAR INTERESES. =====

Sofia Ode Freyre
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

PARA QUE ESTA FIANZA SEA EXIGIBLE, BASTARA QUE COFIDE S.A.
Y/O EL BANCO, NOS ENVIE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO
SEÑALADO EN EL ARTICULO 1898 EL CODIGO CIVIL, UNA CARTA
NOTARIAL REQUIRIENDONOS EL PLAZO Y EN LA CUAL SE MANIFIESTE
SIMPLEMENTE QUE NUESTRO FIADO HA INCUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES GARANTIZADAS POR ESTA CARTA FIANZA. =====
DE PRODUCIRSE LA NOTIFICACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO
ANTERIOR, CUMPLIREMOS CON LA OBLIGACION A NUESTRO CARGO
DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS COMPUTADOS DESDE LA
RECEPCION DE LA RESPECTIVA COMUNICACION. EN SU DEFECTO, NOS



COMPROMETEREMOS A ABONAR SOBRE EL MONTO DE LA PRESENTE UN INTERES MORATARIO EQUIVALENTE A LA TASA LIBOR MAS UN SPREAD DEL 3% (TRES POR CIENTO). LA TASA LIBOR VIGENTE APLICABLE, SERA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. LA TASA SEÑALADA, SE DEVENGARA TODO EL TIEMPO QUE NUESTRA OBLIGACION PERMANEZCA IMPAGA. SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS RESPONSABILIDADES QUE NUESTRA DEMORA PUEDA OCASIONAR. =====

SIN OTRO PARTICULAR, NOS REITERAMOS DE USTEDES. =====
ATENTAMENTE, =====

BANCO FIADOR =====
ATENTAMENTE, =====

UN SELLO QUE DICE: CIPMSA - NO ES SERIAL - 19 JUN. 1996 - DE CONFORMIDAD - RECIBIDO =====
INSERTO - =====

ACTA DE SUBASTA PUBLICA No. F-003-96 =====
ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES "B" CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA PUBLICA No. F-001-96-CEPP CONVOCADA PARA LA VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, SIENDO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 17 DE JULIO DE 1996, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE LA OFICINA PRINCIPAL DE PETROPERU SITO EN LA AV. PASEO DE LA REPUBLICA No. 3361, SE INSTALO EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU PRESIDIDO POR EL CONTRALMIRANTE AP (r) DANTE MATELLINI BURGA E INTEGRADO POR LOS SEÑORES FEDERICO/ MELO VEGA Y MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU, Y CON ASISTENCIA DEL NOTARIO DE LIMA DR. MANUEL REATEGUI TOMATIS,

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CON EL OBJETO DE EFECTUAR LA APERTURA DE LOS SOBRES "B" CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

A LA HORA INDICADA, EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU DIO INICIO AL ACTO Y ENSEGUIDA EL NOTARIO QUE CERTIFICA DEJO CONSTANCIA QUE TODA LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL SOBRE "A" POR LOS POSTORES PESQUERA HAMHER S.A., PESQUERA NEMESIS S.A. BANCO EN WIESE EN REPRESENTACION DE PESQUERA EL ANGEL S.A., MAR AMERICA S.A., SERVICIOS Y REPRESENTACIONES FERRO S.A. Y COMPLEJO INDUSTRIAL PESQUERO MISTIANO S.A., SE ENCONTRABAN CONFORMES. =====

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIO A CONSTATAR QUE LOS SOBRES DENOMINADOS MANTIENEN SU INTANGIBILIDAD, PERMANECE HERMETICAMENTE CERRADOS, Y EN LAS MISMAS CONDICIONES DE SU ENTREGA AL NOTARIO QUE LOS CUSTODIA. =====

A CONTINUACION SE ABRIERON LOS SOBRE "B" EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL SORTEO REALIZADO EN LA PRIMERA ETAPA DE LA SUBASTA, Y SE VERIFICO EL CONTENIDO DE LOS MISMOS, CON EL SIGUIENTE RESULTADO: =====

1.- PESQUERA HAMHER S.A. =====
OFERTA ECONOMICA: US\$ 5'350,000.= (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) =====

2.- PESQUERA NEMESIS S.A. =====
OFERTA ECONOMICA: US\$ 6'221,718.= (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO) =====

3.- BANCO EN WIESE EN REPRESENTACION DE PESQUERA EL ANGEL S.A. =====
OFERTA ECONOMICA:) US\$ 6'400,000.= (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) =====

Sofia Ode Preysa
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



4.- MAR AMERICA S.A. =====
OFERTA ECONOMICA: US\$ 6'011,000.= (SEIS MILLONES ONCE MIL)====
UN SELLO QUE DICE: MANUEL REATEGUI T. NOTARIO ABOGADO - UNA
FIRMA ILEGIBLE.- =====

CONTINUACION =====
ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES "B" CORRESPONDIENTE A LA
SUBASTA PUBLICA No. F-001-96-CEPP CONVOCADA PARA LA VENTA
DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESCA PERU CHIMBOTE
SUR S.A. =====

5.- SERVICIOS Y REPRESENTACIONES FERRO S.A. =====
OFERTA ECONOMICA: US\$ 6'031,000.= (SEIS MILLONES TREINTIUN
MIL) =====

6.- COMPLEJO INDUSTRIAL PESQUERO MISTIAND S.A. =====
OFERTA ECONOMICA: US\$ 6'500,000.= (SEIS MILLONES QUINIENTOS
MIL) =====

LUEGO DE LA EVALUACION CORRESPONDIENTE EL COMITE ADJUDICO LA
BUENA PRO DE ESTA SUBASTA A POSTOR: =====
COMPLEJO INDUSTRIAL PESQUERA MISTIAND S.A. AL HABER
EFECTUADO LA OFERTA DE MAYOR PRECIO, ASCENDENTE A US\$
6'500,000. =====

SIN OBSERVACION ALGUNA, CONCLUYO ESTE ACTO SIENDO LAS 10.20
HORAS, DESPUES DE APROBARSE LA PRESENTE ACTA. =====

CALM (F) DANTE MATELLINI BURGA PRESIDENTE - UNA FIRMA
ILEGIBLE.- LIC. FEDERICO MELO VEGA MIEMBRO INTEGRANTE UNA
FIRMA ILEGIBLE.- CPC. MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU MIEMBRO
INTEGRANTE - UNA FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS IBARCENA - UNA
FIRMA ILEGIBLE.- DR. MANUEL REATEGUI TOMATIS NOTARIO-ABOGADO
- UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====

CONCLUSION - FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ADVERTI A

Sofía Ode Preynna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ATTESTADO DEL NOTARIO

LOS COMPARECIENTES SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEY Nº 26002, HACEN LECTURA DEL MISMO. RATIFICANDOSE EN SU CONTENIDO DE TODO LO QUE DOY FE, DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA SERIE A NUMERO 2521486 VUELTA Y TERMINA EN LA FOJA SERIE A NUMERO 2521592 VUELTA. =====

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Sofia Ode Preysa



[Handwritten signature]

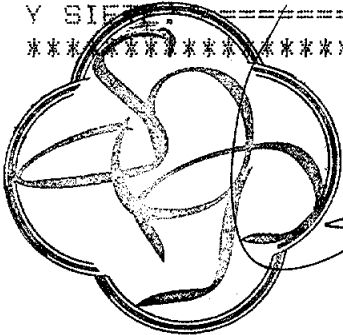


[Handwritten signature]

SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA DE HOY: *Veintiocho* del *Noviembre* de *mis Noventa y Nove* años

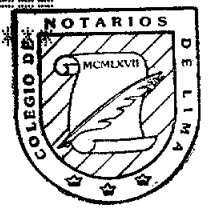
[Handwritten signature]

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO DE
FOJAS DOS MIL TREINTAITRES VUELTA A FOJAS DOS MIL CIENTO
TREINTA VUELTA, Y EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO DE ACUERDO A
LEY, EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO; EN BARRANCO A LOS
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SIE.



Sofia Ods Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

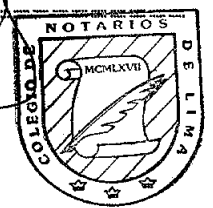


CONSTANCIA DE INSCRIPCION

REGISTRADO =====
1.- LA HIPOTECA EN LA FICHA 13371-E ASIENTO D-2 DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE
CON FECHA 19 DE MARZO DE 1997. =====
2.- LA HIPOTECA EN LA FICHA 21859 ASIENTO D-1 DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE
CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 1997. =====
BARRANCO, 18 DE OCTUBRE DE 1997. =====

Sofia Ods Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA



RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN

NOTARIO DE LIMA

AV. AREQUIPA N° 1268

TELEFONOS: 472-6825 472-4729

FAX: 471-0549 e.mail: postmast@rozv.com.pe

T E S T I M O N I O

**DE LA ESCRITURA DE: ADDENDUM AL CONTRATO DE
TRANSFERENCIA DE ACCIONES
DE PESCA PERU CHIMBOTE
SUR S.A. Y CONSTITUCION DE
HIPOTECA.**

**OTORGADA POR: EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A. - PESCA PERU.**

**A FAVOR DE: PESQUERA INDUSTRIAL EL
ANGEL S.A.**

LIMA, 18 de NOVIEMBRE de 1997

FS. 52848 N° 88747

TESTIMONIO

SERIE A Nº 3675556



CINCUENTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTIOCHO

NUMERO: *Cinco mil seiscentos veintinueve*

KARDEX: 88747 (OCHENTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTISIETE)

ADDENDUM AL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. Y CONSTITUCION DE HIPOTECA QUE OTORGA DE UNA PARTE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU Y DE LA OTRA PESQUERA INDUSTRIAL EL ANGEL S.A.-----

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS
NOTARIO PÚBLICO
Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán
NOTARIO DE LIMA
ABOGADO

*****M.A.G.A.*****

I N T R O D U C C I O N : -----

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), ANTE MI: RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL; DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO: (08241353) CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO: (T-34-A-5913251) T-TREINTA Y



CUATRO - A - CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO; Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO (10803373) DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES.=====

C O M P A R E C E N:=====

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, CON RUC NUMERO 10003246 == CON DOMICILIO EN AVENIDA PETIT THOUARS NO 115- LIMA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, ESPECIALMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA 3321 ASIENTO 169 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.==

DON: ELIO OTINIANO SANCHEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO.=====

DE PROFESION U OCUPACION ABOGADO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTIUNO (16462891) Y LIBRETA MILITAR NUMERO UN MIL CIENTO TREINTISETIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (1113641623).=====

Y DE LA OTRA PARTE:=====

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PESQUERA INDUSTRIAL EL ANGEL S.A., CON RUC NUMERO 26846749 === CON DOMICILIO CALLE MINERAL 130 URB. LOS FIGUS- SANTA ANITA.=====

FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA 117539 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.=====

DON: CARLOS IBARCENA VALDIVIA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO. DE PROFESION U OCUPACION EMPRESARIO ===

===== DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (29290521) Y LIBRETA MILITAR NUMERO 3000843573.=====

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS
NOTARIO PUBLICO

ANEXO NUMERO

TESTIMONIO

SERIE A Nº 3675554

CINCUENTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTINUEVE

=====

=====

L O S - C O M P A R E C I E N T E S : SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HABILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES PARA CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

M I N U T A : =====

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN =====

DIRIVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICA UN ADDENDUM AL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. Y CONSTITUCION DE HIPOTECA QUE OTORGA DE UNA PARTE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DR. ELIO OTINIAND SANCHEZ, IDENTIFICADO CON L.E. Nº 16462891, SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA 3321 ASIENTO 169 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA Y DE LA OTRA PARTE PESQUERA INDUSTRIAL EL ANGEL S.A. REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR CARLOS IBARCENA VALDIVIA IDENTIFICADO CON L.E. Nº 29290521, SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA 117539 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:=====

PRIMERO, =====

POR ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA POR ANTE LA NOTARIA SOFIA ODE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA EF Q1 CEPP, PESCA PERU Y COMPLEJO INDUSTRIAL PESQUERO MISTIAND S.A. CON INTERVENCION

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS

NOTARIO PUBLICO

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán

NOTARIO DE LIMA

ABOGADO



DE COFIDE CELEBRARON EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. QUE A FIN DE GARANTIZAR EL 28% DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE ADQUIRIO COMPLEJO INDUSTRIAL PESQUERO MISTIANO S.A. SE CONSTITUYO HIPOTECA A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. DESCRITOS EN LAS FICHAS 13371 Y 21859 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE CHIMBOTE HASTA POR LA SUMA DE US\$ 1'820,000.00.

SEGUNDO.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, EL 15 DE FEBRERO DE 1996, PESQUERA INDUSTRIAL EL ANGEL S.A. SE HA FUSIONADO CON COMPLEJO INDUSTRIAL PESQUERO MISTIANO S.A. Y PESCA PERU CHIMBOTE SUR, QUEDANDO LAS ULTIMAS NOMERADAS, DISUELTAS SIN LIQUIDAR, AL SER INCORPORADAS POR ABSORCION A PESQUERA INDUSTRIAL EL ANGEL S.A. FUSION INSCRITA EN LA FICHA 117539 AS. 1B DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, Y FICHAS 350 Y 368 DEL REGISTRO MERCANTIL DE CHIMBOTE.

TERCERO.

QUE EN RAZON DE LA FUSION OPERADA, RESULTA NECESARIO QUE PESQUERA INDUSTRIAL EL ANGEL S.A. EN SU CONDICION DE PROPIETARIO DE LOS INMUEBLES INSCRITOS EN LAS FICHAS 13371 Y 21859 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE CHIMBOTE, RATIFIQUE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS OTORGADAS A FAVOR DE PESCA PERU, MEDIANTE EL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

CUARTO.

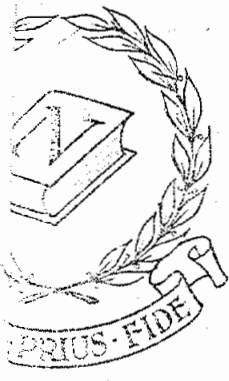
POR LA PRESENTE PESQUERA INDUSTRIAL EL ANGEL S.A. RATIFICA LA CONSTITUCION DE PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA SOBRE LOS



RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS

TESTIMONIO

SERIE A N° 3675552



CINCUENTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD UBICADOS EN LA AVDA. LOS PESCADORES S/N ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE, PUERTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, INSCRITOS EN LAS FICHAS 13371 Y 21859 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE CHIMBOTE HASTA POR LA SUMA DE US\$ 1'820,000.00 CONSTITUIDAS A FAVOR DE PESCA PERU A FIN DE GARANTIZAR EL 28% DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS POR COMPLEJO INDUSTRIAL PESQUERO MISTIAND S.A.==== SOLICITO SEÑOR NOTARIO SE SIRVA CONSIDERAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA TENIENDO COMO ELEMENTO PRINCIPAL EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.===== SE SUSCRIBE A LOS DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1997.=====

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS
 NOTARIO DE LIMA
 ABOGADO

FIRMADO: PP. EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU : DR. ELIO OTINIANO SANCHEZ GERENTE GENERAL.===== FIRMADO: PP. PESQUERA INDUSTRIAL EL ANGEL S.A.: CARLOS IBARCENA VALDIVIA- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.===== ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA DOCTORA CYRA LANDAZURI DE GABILONDO CON RES. C.A.L. 5982.=====

C O N C L U S I O N: ===== ESTANDO EN TODO CONFORME CON LA MINUTA TRANSCRITA PREVIA LECTURA QUE LES HICE; INSTRUI A LOS COMPARECIENTES DEL CONTENIDO DE LA MISMA QUIENES SE RATIFICARON EN EL MISMO PROCEDIMIENTO A FIRMARLO. SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS, CONFORME AL ARTICULO 59 (CINCUENTA Y NUEVE), INCISO J DE LA LEY DEL NOTARIADO EL VIGESIMO SEGUNDO (22) ===== DIA DEL MES DE DICIEMBRE == DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE (1997) Y DEJO CONSTANCIA QUE EL NUMERO DE SERIE DE LA FOJA DONDE SE

INICIA EL PRESENTE INSTRUMENTO ES 3675556 Y CONCLUYE EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 3675552; DE TODO LO QUE DOY FE.=====

Elio Otiniano Sanchez

ELIO OTINIANO SANCHEZ

Carlos Ibarrena Valdivia

CARLOS IBARRENA VALDIVIA

alcalde

Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN

ABOGADO-NOTARIO DELINA

Es copia Fotostática de la Escritura Pública que corre en mi Registro y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio de acuerdo a Ley.

El que Rubrico, Sello, Signo y Firmo en Lima, a 20 de Julio de 1978

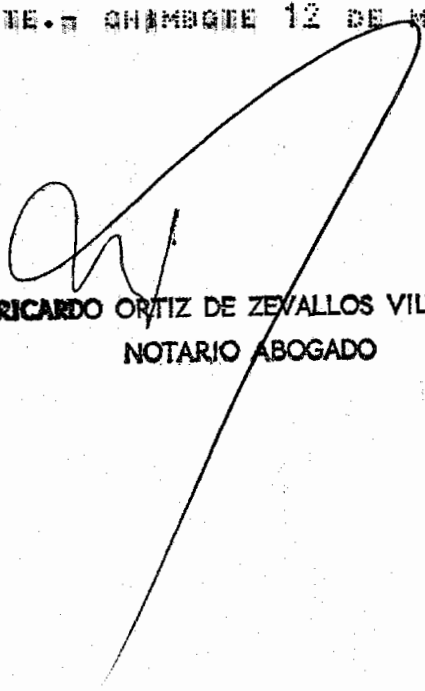
JAP

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO - ABOGADO

KARDEX : 88747

INSCRIPCION. =

TITULO Nº 1423=1424 PRESENTADO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1998,
INSCRIBIDO (A) RATIFICACION DE HIPOTECA EN REGISTRO DE
PROPIEDAD, FOLIO 13371=21859 ASIENTOS 11=D Y 4=D
RESPECTIVAMENTE. = CHANGUE 12 DE MARZO DE 1998. = UNA FIRMA =
UN SELLO. =



RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO ABOGADO